



BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Derechos
culturales

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades-Programa Universitario de Derechos Humanos
(PUDH-UNAM)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
(CNDH)

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR**
DERECHOS CULTURALES



México, 2016

Derechos Culturales

Edición digital (www.pudh.unam.mx): abril, 2016

DR © Programa Universitario de Derechos Humanos
de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), 2016
Pino No. 88
Col. Villa Coyoacán, Del. Coyoacán
C.P. 04000, Ciudad de México

DR © Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2016
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera
Col. San Jerónimo Lídice
C.P. 10200, Ciudad de México

ISBN: 978-607-729-259-3 CNDH

Coordinación e investigación: Laura Elisa Pérez Gómez

Investigación: Beatriz Adriana Montes Díaz y Paula García Carranza

Asistente de investigación: Andrés Enrique Pacheco Pacheco

Diseño de portada: Flavio López Alcocer

Formación de interiores: Carlos Acevedo R.

Impreso en México

El material contenido en esta obra puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido al Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Contenido

I. PRÓLOGO A LA EDICIÓN IMPRESA	11
II. INTRODUCCIÓN	15
III. PRESENTACIÓN	23
IV. MATRICES DE INDICADORES	27
Organización de los Estados Americanos. Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo agrupamiento de derechos. Derechos culturales	29
Bases Técnico-Metodológicas para el Informe de México al Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos. Matriz de Hallazgos.* Derechos Culturales	37
IV. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES**	59
<i>Recepción del Derecho</i>	61
Estructurales	
CaE01-CaE10. Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales	63
CaE11. Voto favorable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	75
CaE12. Consagración en la Constitución del derecho a la cultura	76
CaE13. Número de lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura	78
CaE14. Legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas	79

* De acuerdo con los lineamientos metodológicos solicitados por la OEA, los indicadores se presentan con información del año 2010 en adelante (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13, 5 noviembre 2013, párrafos 57 y 62).

** Por su carácter cualitativo, no se incluye información en los rubros de “señales de progreso”, para dejar abierta la posibilidad de incorporar comentarios o situaciones paradigmáticas en una segunda etapa. La matriz de hallazgos conserva los enunciados propuestos por la OEA sólo como referencia.

CaE15. Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales	80
Procesos	
CaP01. Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales	82
CaP02. Existencia de un plan nacional de cultura	83
CaP03. Fondos concursables para sociedad civil sobre protección específica de derechos culturales	84
CaP04. Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad	86
Resultados	
CaR01. Tasa de alfabetismo	87
CaR02a y b. Tasa de alfabetización de población hablante de lengua indígena y de población inmigrante	89
CaR03. Museos por cien mil habitantes	91
CaR04. Bibliotecas por cien mil habitantes	93
CaR05. Teatros por cien mil habitantes	95
CaR06. Hogares con computadora	97
CaR07. Hogares con conexión a Internet	99
CaR08. Porcentaje de personas que hicieron uso de servicios culturales seleccionados	101
CaR09. Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales	102
CaR10. Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento	104
CaR11. Número de organizaciones de la sociedad civil por cada cien mil habitantes	106
CaR12. Proporción de universidades públicas que cuentan con facultades de artes	108
CaR13. Porcentaje de personas que asisten a ver películas nacionales	109
CaR14. Tasa de crecimiento de la población indígena y afrodescendiente	111
CaR15a y b. Producción de libros y porcentaje de publicaciones artísticas y académicas	113
CaR16. Promedio de libros leídos por año	115
CaRn01. Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales (SE PROPONE GENERAR)	117
Contexto financiero y presupuestal	
Estructurales	
CfE01. Prioridad que el Estado concede al gasto público para los derechos culturales y la ciencia	121

CfE02.	Porcentaje del presupuesto federal correspondiente a la Secretaría de Cultura o equivalente	122
CfE03.	Proporción del presupuesto ejercido del subsector cultura de acuerdo a funciones generales	124
CFE04.	Porcentaje del presupuesto nacional ejercido en el Programa Especial de Cultura y Arte	126
CfE05.	Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	127
CfE06.	Incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales	129
Procesos		
CFP01.	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a programas seleccionados del sector cultura	130
Cfp02.	Porcentaje del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional en la materia	132
Cfp03.	Porcentaje del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto al gasto nacional en la materia (GIDE)	134
Cfp04.	Recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo, destinados al sector cultural	136
Cfp05.	Incentivos al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial y mecenazgo	137
Cfpn01.	Porcentaje de transferencias del Estado a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales (SE PROPONE GENERAR)	138
Resultados		
Cfr01.	Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del VAB nacional	139
Cfr02.	Porcentaje del gasto nacional en investigación y desarrollo, respecto al PIB	141
Cfr03.	Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo	143
Cfr04.	Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos	145
Capacidades estatales 147		
Estructurales		
Cce01.	Secretaría de Cultura y porcentaje de entidades federativas con oficinas en la materia	149
Cce02.	Inventario de la riqueza cultural intangible y su actualización	150
Cce03.	Sistema público de divulgación de la oferta cultural	151
Cce04.	Porcentaje de iniciativas legislativas presentadas en el ámbito de cultura	152

Procesos

CcP01.	Avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales	154
CcP02.	Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural	156
CcP03a y b.	Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública. Entidades territoriales que tienen sus propios festivales	157
CcP04.	Estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas	159
CcP05.	Porcentaje de trabajadores públicos en el sector cultura	160
CcPn01.	Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales (SE PROPONE GENERAR)	162

Resultados

CcR01.	Patentes por cada cien mil habitantes	163
CcR02.	Películas producidas anualmente en el país	165
CcR03.	Equipamientos culturales por cada cien mil habitantes	167
CcR04.	Porcentaje de la población indígena que no cuenta con documento de identidad	169
CcR05.	Crecimiento medio anual de la asistencia a espacios culturales	171

Igualdad y No Discriminación

Estructurales

CdE01.	Legislación con enfoque diferencial por sexo, pertenencia étnica y personas con discapacidad, en relación con la garantía del derecho a la cultura	175
CdE02.	Programas para asegurar el derecho a la cultura en las Entidades con perspectiva poblacional	176
CdE03.	Estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan de Desarrollo	178
CdE04.	Reconocimiento constitucional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas	179
CdEn01.	Información desagregada sobre el goce del derecho a la cultura (SE PROPONE GENERAR)	180

Procesos

CdP01.	Criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales, en los planes de dotación de equipamientos	181
CdP02.	Procesos de consulta con sociedad civil para concertar la política cultural	182
CdP03.	Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica	183

CdP04. Porcentaje de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	184
CdPn01. Porcentaje de la población de grupos objetivo destinataria de los programas públicos culturales (SE PROPONE GENERAR)	186
Resultados	
CdR01. Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos	187
CdR02. Variación porcentual del gasto por hogar, después del gasto en necesidades básicas, en el primer decil de la población	188
CdR03. Índice de concentración geográfica de espacios culturales	190
CdR04. Tasa de crecimiento de la población hablante de lenguas indígenas	192
CdR05. Participación de comisiones relacionadas con minorías culturales en el poder legislativo	194
CdR06. Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural	196
Acceso a información pública y participación	
Estructurales	
CiE01. Sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país	201
CiE02. Portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados sobre derechos culturales	202
CiE03. Mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural con formatos accesibles para personas con discapacidad y población de diversas culturas	203
CiE04. Mecanismos de contraloría social para la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural	204
Procesos	
CiP01. Porcentaje de los funcionarios en funciones sustantivas de la cultura del CONACULTA	206
CiP02. Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles	207
CiP03. Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural	208
CiR01. Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural	209
CiR02. Número de visitas de los portales virtuales en materia cultural	210
CiR03. Número de indicadores culturales usados por la sociedad civil en informes alternativos	211

CiR04. Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población	213
Acceso a la justicia	215
Estructurales	
CjE01. Recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de producciones científicas, literarias y artísticas	217
CjE02. Mecanismos constitucionales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística	218
CjE03. Sistema judicial que contemple la justicia tradicional de los pueblos indígenas	219
Procesos	
CjP01. Jurisprudencia que proscriba discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales	222
CjP02. Jurisprudencia que garantice la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales	224
CjP03. Jurisprudencia que garantice el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad	225
CjP04. Jurisprudencia que garantice los límites de la autonomía cultural	226
CjP05. Jurisprudencia que garantice el acceso a bienes culturales	227
CjP06. Jurisprudencia que garantice la protección de bienes culturales	228
CjP07a. Jurisprudencia que garantice la protección de la libertad de cultos	229
CjP07b. Jurisprudencia que garantice la libertad de expresión	230
CjP07c. Jurisprudencia que garantice la protección del libre desarrollo de la personalidad	231
CjP07d. Jurisprudencia que garantice la libertad de cátedra	232
CjP08. Jurisprudencia que garantice la objeción de conciencia	233
CjP09. Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de derechos humanos	235
Resultados	
CjR01. Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales	237
CjRn01. Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos años (SE PROPONE GENERAR)	238
CjRn02. Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio Núm. 169 de la OIT (SE PROPONE GENERAR)	239

I. PRÓLOGO A LA EDICIÓN IMPRESA

LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES de mejora en la situación de los derechos humanos en México, precisa de la existencia de instrumentos de registro y medición que permitan evaluar en detalle las políticas públicas, dirigidas al cumplimiento de los compromisos del Estado mexicano en la materia. Con objeto de contribuir a la consolidación de los mismos, desde 2013, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM ha desarrollado, en una primera etapa, propuestas de indicadores para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en el contexto del Protocolo Adicional a la Convención Americana: “Protocolo de San Salvador”. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de su compromiso para promover el intercambio académico con instituciones nacionales y elaborar investigación académica especializada en la materia, ha decidido contribuir a la difusión de estos trabajos mediante la publicación de los documentos técnicos correspondientes.

Cabe destacar que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 incluye, por primera vez y de manera enfática, la necesidad y el propósito de evaluar sistemáticamente las políticas y acciones en la materia; el objetivo 6 señala el compromiso del Estado mexicano para “Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas”; en particular, la línea de acción 6.2.3 se orienta a “Incentivar, con la colaboración del sector académico, un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos”. El PUDH y la CNDH, entre otras instancias, se encuentran participando por convocatoria de la Secretaría de Gobernación en la elaboración del citado sistema, donde la propuesta de indicadores aquí presentados constituirán uno de los insumos fundamentales.

Complementariamente, con la finalidad de agilizar el acceso a las fichas técnicas incluidas en esta publicación, se está diseñando un espacio en línea donde se almacenará toda la información, de tal forma que se permita la consulta de la propuesta de indicadores por todas las personas e instituciones intere-

sadas y sea posible la ejecución de cálculos y comparaciones mediante series de tiempo y niveles de desglose que respondan a sus necesidades específicas. En última instancia, se pretende que la población mexicana pueda aprovechar todos los contenidos de los indicadores sugeridos, para mejorar sus capacidades de evaluación y propuesta de políticas públicas, así como para requerir la acción de los servidores públicos en el país.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México presentar este producto con una propuesta de indicadores sobre los Derechos Culturales en México es de suma relevancia bajo el convencimiento de que es un camino innovador y promisorio para hacer exigibles de mejor manera los derechos humanos en el país.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la CNDH

Dr. Luis de la Barreda Solórzano
Coordinador del PUDH-UNAM

II. INTRODUCCIÓN

LA MEDICIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La posibilidad de medir el cumplimiento de los países en materia de derechos humanos es una labor que avanzó decididamente en las últimas dos décadas, logrando consensos fuertes a nivel mundial sobre los principios para la construcción de indicadores, así como sobre su importancia y utilidad. Las metodologías concurrentes desarrolladas por las autoridades internacionales (el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos —ACNUDH— y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos —CIDH/OEA—) han logrado rescatar desde sus bases conceptuales el sentido de los derechos humanos y han producido herramientas que hacen posible no sólo estimular procesos de evaluación del cumplimiento de derechos sobre bases objetivas, sino coadyuvar en la formulación de políticas públicas para derechos humanos basadas en evidencia empírica.

La discusión sobre indicadores de derechos humanos parte del requerimiento de los organismos internacionales encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados en la materia, bajo el convencimiento de que la definición y el desarrollo de indicadores puede apoyar a que las acciones de los gobiernos sean más sistemáticas y transparentes, además de permitir la medición de los progresos realizados en períodos de tiempo determinados. Desde la *Declaración y Programa de Acción de Viena* de 1993, se señaló que: “Para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.¹

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración y el Programa de Acción de Viena* aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, párr. 98.

Esta labor se intensifica a partir del llamado del Secretario General de las Naciones Unidas (Kofi Annan) para incorporar el enfoque de derechos humanos en todas las acciones y actividades de los organismos de la ONU.² En particular, con el informe: “Derechos Humanos y Desarrollo Humano” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, publicado en el año 2000, se propició la convergencia, tanto de los organismos de desarrollo, como los de derechos humanos del sistema, sobre la necesidad de contar con indicadores que midan la evolución de los temas relativos a derechos humanos.

Con estos antecedentes, y después de intensas actividades de investigación y consultas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó en 2008 el “Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos”,³ documento que expone el marco conceptual y metodológico adoptado y propone indicadores ilustrativos para derechos civiles y políticos, así como económicos y sociales.⁴

EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR Y SU MECANISMO DE PROTECCIÓN

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (conocidos como DESCA), son fundamentales en la región iberoamericana. El mecanismo de protección para los DESCA dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se conformó en un periodo de 36 años. En 1988 la Asamblea General de la OEA adoptó el Protocolo de San Salvador, que entró en vigor hasta 1999. En 2005 se

² Este mandato se operacionaliza en: *Human Rights-Based Approach to Development Cooperation. Towards a Common Understanding among the UN Agencies*, 2003.

³ ACNUDH, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008.

⁴ En civiles y políticos: El derecho a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a participar en los asuntos públicos; el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a un juicio justo; el derecho a la vida. En DESC: el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el derecho a una alimentación adecuada; el derecho a la educación; el derecho al trabajo; el derecho a la seguridad social; el derecho a una vivienda adecuada. Posteriormente se publicaron indicadores transversales para: el derecho a la no discriminación y a la igualdad; el derecho a la no violencia contra las mujeres.

suscriben “normas para la confección de informes periódicos” del Artículo 19 del Protocolo.⁵ En el año 2010 se integra el Grupo de Trabajo para supervisión de los informes y en 2011 se aprueba la metodología general de indicadores. Finalmente, con las resoluciones que tomó la Asamblea General de la OEA, en 2012 y 2014, para aprobar los indicadores y solicitar los informes correspondientes,⁶ el mecanismo de protección apoyado en la evaluación de derechos humanos, alcanzó una meta largamente esperada.

En una primera etapa, el sistema de informes que alimenta al mecanismo de protección, se desarrolla por fases que responden a agrupamientos de derechos afines y temáticas estratégicas de acuerdo a las necesidades y prioridades de la región. Se definió como primer agrupamiento de derechos al que incluye: el derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación;⁷ el segundo agrupamiento de derechos incluye: el derecho al trabajo y los derechos sindicales, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la alimentación, y el derecho a los beneficios de la cultura.⁸ A partir del año 2019, los informes de los Estados parte del Protocolo incluirán todos los derechos.

LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA MEDICIÓN DE DERECHOS DEL PROTOCOLO⁹

Los objetivos principales de los indicadores que se elaboraron para el mecanismo de seguimiento al Protocolo, se orientan a contribuir a que los Estados parte cuenten con herramientas para realizar un

⁵ El Artículo 19 del Protocolo contiene, en su primer párrafo, la obligación de presentación de informes en los siguientes términos: “1. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto por este Artículo y por las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo”.

⁶ Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES. 2713 (XLII-O/12) y AG/RES. 2823 (XLIV-O/14).

⁷ La fecha de presentación de este primer informe fue junio de 2014.

⁸ La fecha de presentación del informe para el segundo agrupamiento es junio de 2016.

⁹ OEA, Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.2/11 rev.2), 16 de diciembre de 2011. Segundo agrupamiento de derechos (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13), 5 de noviembre de 2013.

diagnóstico de la situación de los derechos, establecer las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, así como para formular estrategias que satisfagan progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca también estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas en la materia.

En síntesis, el modelo de evaluación de los derechos humanos se fundamenta en las siguientes bases conceptuales:

- 1) Los indicadores están dirigidos a medir los alcances de las acciones que los responsables de la protección de los derechos humanos hacen para cumplir sus obligaciones; para ello, los indicadores deben reflejar las obligaciones, principios y el contenido normativo de cada derecho, enunciados en los correspondientes artículos de los tratados y en las Observaciones Generales de los comités.¹⁰
- 2) Para el desglose de los derechos deben precisarse las obligaciones relativas al respeto, protección y garantía de cada derecho; así como incluir los elementos para su ejercicio, relativos a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; además de incorporar las normas o principios comunes de los derechos humanos, tales como la no discriminación, igualdad, participación y rendición de cuentas. A partir de este desglose se tipifican los elementos constitutivos de los indicadores.
- 3) Los tipos de indicadores que se utilizan en la medición de derechos humanos son: estructurales, de proceso y de resultado. Esta tipología obedece a la necesidad de evaluar que los avances en la garantía del derecho se produzcan en tres niveles: primero, en las condiciones estructurales de la acción estatal y del contexto en el que los Estados operan; segundo, en las acciones y los procesos mismos que los Estados realizan y, tercero, en los resultados en términos del goce efectivo de los derechos que se derivan de las condiciones estructurales y las acciones concretas que el Estado ha asumido para garantizarlos.

¹⁰ Además, para fortalecer la noción de indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos con los DESCA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos utiliza el mismo método para todos los derechos.

La definición precisa de los indicadores para cada país, a partir de las matrices con “indicadores ilustrativos” que se proponen en la metodología, conlleva un proceso de contextualización a la situación nacional específica, así como una selección de aquéllos que cumplan con condiciones de pertinencia, consistencia estadística y confiabilidad.

El modelo metodológico de la OEA ordena a los indicadores en tres categorías conceptuales y tres principios transversales. Las categorías conceptuales responden a los distintos aspectos en los cuales se debe reflejar el avance en la garantía y la protección de los derechos. En la primera categoría, relativa a la recepción del derecho, se procura identificar información relevante sobre la forma en que cada derecho se encuentra incorporado en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas. La categoría sobre el contexto financiero, refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para el gasto público social y sus compromisos presupuestarios, para evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando al derecho en cuestión. La tercera categoría, concerniente a las capacidades estatales o institucionales, describe los aspectos instrumentales y de disponibilidad de recursos al interior del aparato estatal para la atención de los derechos.

Los principios transversales permiten identificar los mecanismos y políticas necesarios para asegurar la protección igualitaria y no discriminatoria de los derechos, así como un adecuado nivel de información, participación, transparencia y rendición de cuentas; también se evalúan los recursos para el apropiado acceso a la justicia, que incluye el examen sobre la posibilidad de acceso a mecanismos de reclamo y protección.

El cruce entre estas dimensiones permite evaluar cuáles han sido los avances en un aspecto específico y a un determinado nivel, lo cual también proporciona información sobre los retos en la materialización del derecho en una esfera precisa de análisis. De esta forma, con la metodología es posible hacer un balance valorativo y no solo descriptivo de la manera en que los Estados parte van avanzando hacia la garantía progresiva de los derechos.

III. PRESENTACIÓN

EL PROGRAMA UNIVERSITARIO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), en el contexto del proyecto “Investigación y Desarrollo de Indicadores para Evaluación de la Situación de los Derechos Humanos”, ha desarrollado las bases técnico metodológicas para los informes al Protocolo de San Salvador, de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de informes nacionales basados en indicadores para la medición de derechos, de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El presente volumen incluye los indicadores para los derechos culturales. Estos indicadores y sus correspondientes fichas técnicas fueron sometidos a un proceso de validación en el que participaron entidades académicas y organizaciones de sociedad civil,¹ incorporadas a la “Plataforma mexicana de organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento al Protocolo de San Salvador”, con el apoyo técnico de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la oficina regional de la CEPAL, así como de la Sexta Visitaduría General y el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Los indicadores se entregan al Estado Mexicano como una contribución técnico-metodológica de los actores sociales, con objeto de que pueda utilizarlos en la elaboración del informe de México al Protocolo.

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Coordinación del Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.; Observatorio de Política Social y Derechos Humanos; DECA Equipo Pueblo, A.C.; Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC) - Capítulo Mexicano; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer en México (CLADEM - México); Centro Mexicano de Derecho Ambiental; Grupo de Información en Reproducción Elegida; Sección Mexicana de Food First Information and Action Network (FIAN); Frente Auténtico del Trabajo; Fundar. Centro de Investigación y Análisis; Centro de Orientación Alimentaria, S.C. (COA); Proyecto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, A.C. (PRODESC); Balance, Promoción para el Desarrollo y Juventud, A.C.

lo de San Salvador, relativo al “segundo agrupamiento de derechos”, que debe ser presentado ante la OEA en junio de 2016.

El documento incluye en primera instancia dos matrices con indicadores; la primera se presenta como referencia y contiene los indicadores originalmente planteados por la OEA en su metodología;² la segunda incluye los indicadores contextualizados para México (que se construyen a partir de la propuesta base con el tamiz de la situación nacional) y los principales hallazgos identificados. Esta última matriz permite revisar de forma sintética la situación y retos que guardan los derechos culturales en México y su política pública asociada, en términos de las categorías conceptuales y principios transversales propuestos por la OEA, a través de información objetiva.

La segunda parte del documento contiene 112 fichas técnicas de cada uno de los indicadores (37 estructurales, 36 de proceso y 39 de resultado; 7 propuestos para generar), las cuales incluyen: definición, método de cálculo, referencias justificativas, observaciones sobre la situación nacional del indicador, fuentes de información, series de datos y gráfica.

Con esta labor, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM y las entidades participantes en el proceso, pretenden contribuir a la construcción de bases para la generación de evidencia empírica que apoye la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos fundamentales.

² OEA, Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos*, OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13, 5 de noviembre de 2013.

IV. MATRICES DE INDICADORES

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		RECEPCIÓN DEL DERECHO
<p>1. Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen los derechos culturales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.b) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO (con prioridad la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural).c) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.d) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).e) Convención sobre los Derechos del Niño.f) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.g) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.h) Convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	<p>1. Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales en los últimos cinco años.</p> <p>2. Existencia de un Plan Nacional de Cultura.</p> <p>3. Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías.</p> <p>4. Adecuaciones progresivas de acceso, a los espacios culturales para las personas con discapacidad.</p>	<p>1. Tasa de alfabetismo.</p> <p>2. Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas.</p> <p>3. Museos por cada 100,000 habitantes.</p> <p>4. Bibliotecas por cada 100,000 habitantes.</p> <p>5. Teatros por cada 100,000 habitantes.</p> <p>6. Computadores x cada 1,000 habitantes.</p> <p>7. Porcentaje de las personas que tienen acceso a Internet.</p> <p>8. Porcentaje de personas que asistieron a presentaciones o espectáculos culturales en el último año.</p> <p>9. Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales o deportivos (parques, museos, etcétera) en el último año.</p> <p>10. Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.</p>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		RECEPCIÓN DEL DERECHO
i) Objetivos de desarrollo sostenible. j) Instrumentos de DDHH de la OEA: Convención Americana DDHH, Carta Social de la OEA; 2. Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Consagración en la Constitución, nacional o estatales, del derecho a la cultura y otros derechos relacionados. 4. % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura. 5. Existencia de legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas. 6. Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales.		11. Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes. 12. Número de facultades de artes/Total de universidades. 13. Número de películas producidas anualmente en el país. 14. Número de comunidades indígenas, afrodescendientes que mantienen sus tradiciones. 15. Porcentaje de publicaciones artísticas y académicas. 16. Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales.

Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<ol style="list-style-type: none">1. Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.2. % del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, por jurisdicción.3. % del presupuesto asignado a los programas públicos relacionados con los derechos culturales en el último año.4. % de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura.5. % del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el último año.6. Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.	<ol style="list-style-type: none">1. % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs. % tiempo transcurrido de duración del Plan).2. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs. % tiempo transcurrido de duración del Plan).3. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de I+D en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs. % tiempo transcurrido de duración del Plan).4. Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.5. % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.6. Incentivo al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial, mecenazgo, etcétera.	<ol style="list-style-type: none">1. Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB.2. Participación de la ciencia y la tecnología en el PIB.3. Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.4. % del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.

Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		CAPACIDADES ESTATALES
<p>1. Existencia de un Ministerio de Cultura o Sistema Nacional de Cultura o similar. Establecer en qué porcentaje de los estados tiene oficinas/dependencias.</p> <p>2. Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). ¿Cómo se actualiza este inventario?</p> <p>3. Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. ¿Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios?</p> <p>4. Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).</p>	<p>1. % de avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs. % del tiempo transcurrido de duración del programa).</p> <p>2. % de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural en el último año.</p> <p>3. Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública que existen en los siguientes ámbitos culturales: a. Música, b. Cine, c. Danzas, d. Artes Plásticas, e. Teatro, f. Televisión y g. Gastronomía. % de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos.</p> <p>4. Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).</p> <p>5. % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura.</p> <p>6. % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.</p>	<p>1. Patentes concedidas al país por cada 100.000 habitantes.</p> <p>2. Películas producidas anualmente en el país.</p> <p>3. Equipamientos culturales x cada 100.000 habitantes.</p> <p>4. % de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad.</p> <p>5. Crecimiento porcentual de las personas que han acudido a espacios culturales en los últimos cinco años.</p>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS	CAPACIDADES ESTATALES
			IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
<p>Señales de progreso:</p> <p>Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej: encuesta de consumo cultural). ¿Cuál es su periodicidad y alcance?</p>			
<ul style="list-style-type: none">1. Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.2. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etcétera) o en los Ministerios con competencias en el tema.3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.4. Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas.5. Reconocimiento constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none">1. % de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total.2. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.3. Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años.4. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica.5. % de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.	<ul style="list-style-type: none">1. % del ingreso corriente que las familias destinan para el consumo de bienes y servicios culturales por deciles de ingresos, regiones y pertenencia étnica.2. Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible –después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/ Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.3. Índice de concentración geográfica (% de la población que tiene cada región vs. % de los bienes culturales del país que acapara) de distintos bienes culturales o recreativos: bibliotecas, librerías, teatros, cines, parques, etcétera.4. Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.5. Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGTTBI, afrodescendientes).	

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
		6. Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		
ACESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
1. Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país.	1. % de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país.	1. Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal.
2. Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.	2. Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles.	2. Número de visitas de los portales virtuales.
3. Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) Prensa, ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas.	3. Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural.	3. Uso de indicadores culturales por parte de la sociedad civil en sus informes alternativos a los organismos internacionales de monitoreo de los DDHH.
4. Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. Asegurar que es accesible la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).		4. Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		ACCESO A LA JUSTICIA
<ol style="list-style-type: none">1. Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores de las producciones científicas, literarias y artísticas.2. Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística).3. El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.	<ol style="list-style-type: none">1. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.2. Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:<ol style="list-style-type: none">i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo;ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas;iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo;iv) Límites de la autonomía cultural,v) Acceso a bienes culturales,vi) Protección de bienes culturales,vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de cátedra;viii) Objeción de conciencia.3. Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales:<ol style="list-style-type: none">i) Independencia e imparcialidad del tribunal;	<ol style="list-style-type: none">1. Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos cinco años.2. Número de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio Núm. 169 de la OIT.3. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
	<ul style="list-style-type: none">ii) Plazo razonable;iii) Igualdad de armas;iv) Cosa juzgada;v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.	
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

MATRIZ DE HALLAZGOS.* DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																								
<ul style="list-style-type: none">- Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (CaE01-CaE10):<ul style="list-style-type: none">i) PIDESC (Sí/1981); Protocolo Facultativo PIDESC (No desde 2009).ii) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO: Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Sí/2006), Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Sí/2005), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Sí/1984).iii) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Sí/1975).iv) CEDAW (Sí/1981), Protocolo Facultativo CEDAW (Sí/2002).v) Convención sobre los Derechos del Niño (Sí/1990).vi) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sí/1999).	<ul style="list-style-type: none">- Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales (CaP01):<p>No se identificaron campañas sistemáticas por parte del Estado para divulgar o promover los derechos culturales. Respecto a la sociedad civil sólo se identificaron a las organizaciones en cuya denominación se señalan actividades culturales.</p>- Existencia de un plan nacional de cultura (CaP02):<p>Se identificó el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA), que establece seis objetivos para ordenar la actividad cultural. La descripción de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa no muestran una perspectiva clara de derechos humanos.</p>- Fondos concursables para sociedad civil sobre protección específica de derechos culturales (CaP03):<p>El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) fomenta y estimula la creación artística, mediante la inversión en proyectos culturales profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Tasa de alfabetismo (CaR01):<table border="1"><thead><tr><th></th><th>2000</th><th>2010</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tasa alfabetismo prom. nacional</td><td>91.1%</td><td>92.8%</td></tr><tr><td>Tasa alfabetismo pob. indígena</td><td>68.4%</td><td>73.8%</td></tr></tbody></table><p>Fuente: INEGI.</p><p>Aun cuando el porcentaje de población alfabetizada avanza en el país, la brecha entre el promedio nacional y la población indígena es de más de 20 puntos.</p>- Tasa de alfabetización de población hablante de lengua indígena y de población migrante (CaR02):<table border="1"><thead><tr><th></th><th>2000</th><th>2010</th></tr></thead><tbody><tr><td>Alfabetismo hablantes Náhuatl</td><td>66.9%</td><td>72.8%</td></tr><tr><td>Alfabetismo hablantes Maya</td><td>78.2%</td><td>80.5%</td></tr><tr><td>Alfabetismo habl. L. Mixtecas</td><td>62.5%</td><td>68.8%</td></tr><tr><td>Alfabetismo inmigrantes Guate</td><td>69.5%</td><td>74.9%</td></tr></tbody></table><p>Fuente: INEGI.</p><p>Dentro de los derechos culturales, es necesario hacer valer los derechos de los pueblos indígenas a la educación, así como ahondar en el conocimiento, reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza multicultural y multilingüe. El nivel de alfabetismo es sólo el piso mínimo.</p>		2000	2010	Tasa alfabetismo prom. nacional	91.1%	92.8%	Tasa alfabetismo pob. indígena	68.4%	73.8%		2000	2010	Alfabetismo hablantes Náhuatl	66.9%	72.8%	Alfabetismo hablantes Maya	78.2%	80.5%	Alfabetismo habl. L. Mixtecas	62.5%	68.8%	Alfabetismo inmigrantes Guate	69.5%	74.9%
	2000	2010																								
Tasa alfabetismo prom. nacional	91.1%	92.8%																								
Tasa alfabetismo pob. indígena	68.4%	73.8%																								
	2000	2010																								
Alfabetismo hablantes Náhuatl	66.9%	72.8%																								
Alfabetismo hablantes Maya	78.2%	80.5%																								
Alfabetismo habl. L. Mixtecas	62.5%	68.8%																								
Alfabetismo inmigrantes Guate	69.5%	74.9%																								

* Todos los indicadores deben desagregarse por lo menos por sexo, edad, nivel socioeconómico, zona rural-urbana y pueblos indígenas.

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																												
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																												
<p>vii) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sí/2007).</p> <p>viii) Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Sí/1990).</p> <p>ix) Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sí/2015).</p> <p>x) Principales instrumentos de derechos humanos de la OEA: Convención Americana sobre Derechos Humanos (Sí/1981), Carta Social de las Américas (Sí/2012).</p> <p>xii) Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (No)</p> <p>– Voto favorable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (CaE11): (Sí/2007).</p> <p>– Consagración en la Constitución del derecho a la cultura (CaE12):</p> <p>Artículo 4 constitucional, párrafo undécimo: “[...] reconoce el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; el ejercicio de los derechos culturales de toda persona; y la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa [...]”.</p>	<p>Tiene un amplio listado de programas que patrocina; si bien, no se dispone de la estadística anual que señale la evolución de los apoyos otorgados.</p> <p>– Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad (CaP04):</p> <p>Se identificaron estrategias y líneas de acción destinadas a mejorar el acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Sin embargo, no se establecieron indicadores para el seguimiento operativo de las estrategias correspondientes, por lo que no es posible identificar la progresividad de su cumplimiento.</p>	<p>– Museos por cien mil habitantes (CaR03):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa Museos</td> <td>0.98</td> <td>1.04</td> </tr> <tr> <td>Total Museos</td> <td>1,114</td> <td>1,217</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI, CSCM.</p> <p>La disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos. Se cuenta en el país con poco más de 1 museo por cada cien mil habitantes.</p> <p>– Bibliotecas por cien mil habitantes (CaR04):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa Bibliotecas</td> <td>6.41</td> <td>6.29</td> </tr> <tr> <td>Total Bibliotecas</td> <td>7,320</td> <td>7,368</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI, CSCM.</p> <p>Las bibliotecas son el tipo de infraestructura cultural con mayor cantidad en el país, cuya tasa sin embargo se ha reducido ligeramente.</p> <p>– Teatros por cien mil habitantes (CaR05):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa Teatros</td> <td>0.52</td> <td>0.52</td> </tr> <tr> <td>Total Teatros</td> <td>598</td> <td>610</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI, CSCM.</p> <p>Se cuenta en el país con poco más de 0.5 teatros por cada cien mil habitantes, que constituye la tasa más baja respecto de las diversas clases de infraestructura revisadas.</p>		2010	2012	Tasa Museos	0.98	1.04	Total Museos	1,114	1,217		2010	2012	Tasa Bibliotecas	6.41	6.29	Total Bibliotecas	7,320	7,368		2010	2012	Tasa Teatros	0.52	0.52	Total Teatros	598	610	
	2010	2012																												
Tasa Museos	0.98	1.04																												
Total Museos	1,114	1,217																												
	2010	2012																												
Tasa Bibliotecas	6.41	6.29																												
Total Bibliotecas	7,320	7,368																												
	2010	2012																												
Tasa Teatros	0.52	0.52																												
Total Teatros	598	610																												

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																														
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																														
<p>Artículo 2 constitucional, apartado A: “[...] reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para (I) decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural [...]”.</p> <p>- Número de lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura (CaE13): Sólo se dispone de una Cartilla Nacional de Derechos para los pueblos indígenas en siete lenguas distintas; si bien, dicho instrumento no contiene información específica sobre fuentes normativas del derecho a la cultura.</p> <p>- Legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas (CaE14): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28, décimo párrafo.</p> <p>Ley Federal de Derechos de Autor (Título II Artículos 11, 19 y 24), Ley de la Propiedad Industrial (Artículos 9 y 10).</p> <p>- Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales (CaE15): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2), Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Artículo 1), Ley de Migración Título quinto (Artículo 66), Convenio Núm. 169 de la OIT.</p>		<p>- Hogares con computadora (CaR06):</p> <table border="1"><tr><td></td><td>2010</td><td>2014</td></tr><tr><td>% Hogares con Comp.</td><td>29.8%</td><td>38.3%</td></tr><tr><td>Hogares con Comp. (Mill)</td><td>8.44</td><td>12.02</td></tr></table> <p>Fuente: INEGI. Sólo 4 de cada 10 hogares en el país cuentan con computadora.</p> <p>- Hogares con conexión a Internet (CaR07):</p> <table border="1"><tr><td></td><td>2010</td><td>2014</td></tr><tr><td>% Hogares con Internet</td><td>22.2%</td><td>34.4%</td></tr><tr><td>Hogares con Internet (Mill)</td><td>6.29</td><td>10.80</td></tr></table> <p>Fuente: INEGI. Sólo 3.5 de cada 10 hogares en el país cuentan con conexión a Internet.</p> <p>- Porcentaje de personas que hicieron uso de servicios culturales seleccionados (CaR08):</p> <table border="1"><tr><td></td><td>Promedio nacional</td><td>Sin escolaridad</td></tr><tr><td>Fiestas tradicionales</td><td>60.4</td><td>44.3</td></tr><tr><td>Cursos/talleres cult.</td><td>12.1</td><td>3.6</td></tr></table> <p>Fuente: INEGI, ENCCUM, 2012. Se trata del porcentaje de usuarios (en al menos una ocasión en el año), de los servicios culturales señalados. Se advierte que la asistencia se reduce de forma importante ante menor escolaridad.</p>		2010	2014	% Hogares con Comp.	29.8%	38.3%	Hogares con Comp. (Mill)	8.44	12.02		2010	2014	% Hogares con Internet	22.2%	34.4%	Hogares con Internet (Mill)	6.29	10.80		Promedio nacional	Sin escolaridad	Fiestas tradicionales	60.4	44.3	Cursos/talleres cult.	12.1	3.6			
	2010	2014																														
% Hogares con Comp.	29.8%	38.3%																														
Hogares con Comp. (Mill)	8.44	12.02																														
	2010	2014																														
% Hogares con Internet	22.2%	34.4%																														
Hogares con Internet (Mill)	6.29	10.80																														
	Promedio nacional	Sin escolaridad																														
Fiestas tradicionales	60.4	44.3																														
Cursos/talleres cult.	12.1	3.6																														

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																						
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																						
		<ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales (CaR09): <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2004</th><th>2010</th></tr></thead><tbody><tr><td>Biblioteca</td><td>43%</td><td>23%</td></tr><tr><td>Museo</td><td>38%</td><td>20%</td></tr><tr><td>Sitio Arqueológico</td><td>33%</td><td>45%</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI (2004); CONACULTA (2010). Se incluyen los datos disponibles para 2004 y 2010; sin embargo, por grandes diferencias metodológicas, las encuestas de 2004 y 2010 no son comparables. Esta información tampoco se encuentra disponible en la encuesta de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none">- Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento (CaR10): <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2009</th><th>2014</th></tr></thead><tbody><tr><td>Prom. Nal. medios masivos</td><td>13.0</td><td>13.7</td></tr><tr><td>Prom. Nal. Cult. Dep. Entr.</td><td>3.5</td><td>3.5</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI, ENUT. A pesar de que los tabulados publicados de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) engloban actividades culturales, deportivas y de entretenimiento, si puede concluirse que es indispensable incrementar las acciones encaminadas a promover y lograr el involucramiento de la población en actividades culturales, sobre todo en comparación con el tiempo dedicado al uso de medios masivos de comunicación.</p>		2004	2010	Biblioteca	43%	23%	Museo	38%	20%	Sitio Arqueológico	33%	45%		2009	2014	Prom. Nal. medios masivos	13.0	13.7	Prom. Nal. Cult. Dep. Entr.	3.5	3.5	
	2004	2010																						
Biblioteca	43%	23%																						
Museo	38%	20%																						
Sitio Arqueológico	33%	45%																						
	2009	2014																						
Prom. Nal. medios masivos	13.0	13.7																						
Prom. Nal. Cult. Dep. Entr.	3.5	3.5																						

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS										
		RECEPCIÓN DEL DERECHO										
		<ul style="list-style-type: none">- Número de organizaciones de la sociedad civil por cada cien mil habitantes (CaR11):<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th></th><th style="text-align: right;">2010</th><th style="text-align: right;">2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>OSC c/CLUNI activas</td><td style="text-align: right;">13,267</td><td style="text-align: right;">22,711</td></tr><tr><td>OSC x 100 mil hab.</td><td style="text-align: right;">11.61</td><td style="text-align: right;">18.77</td></tr></tbody></table><p>Fuente: SEDESOL y SIRFOSC. La densidad de organizaciones en México, respecto de su población, está por debajo de la de otros países en América Latina (independientemente de las reservas sobre los tipos incluidos en los registros). De acuerdo con analistas especializados, esto constituye un foco rojo sobre la vitalidad de la participación cívica y la democracia en México.</p><ul style="list-style-type: none">- Proporción de universidades públicas que cuentan con facultades de artes (CaR12): En el catálogo de instituciones públicas de educación superior de la SEP se identificó que 63% de las 78 universidades públicas federales, estatales e interculturales cuentan con facultades en artes o cultura.- Porcentaje de personas que asisten a ver películas nacionales* (CaR13): De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales de 2004 (ENCCUM), sólo poco más del 3 personas de cada 10 que asisten al cine veían películas mexicanas; dicha proporción disminuye conforme se incrementan la escolaridad y el ingreso.		2010	2015	OSC c/CLUNI activas	13,267	22,711	OSC x 100 mil hab.	11.61	18.77	
	2010	2015										
OSC c/CLUNI activas	13,267	22,711										
OSC x 100 mil hab.	11.61	18.77										

* El indicador original propuesto en esta categoría conceptual por la OEA es idéntico al incluido en capacidades institucionales (CcR02- Películas producidas), por lo que se incluyó aquí un nuevo indicador para reflejar el impacto en la demanda de la producción nacional cinematográfica.

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																			
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																			
		<p>El indicador se agrega por su impacto en la promoción de la producción nacional; si bien, se requiere contar con encuestas periódicas que registren este detalle.</p> <p>- Tasa de crecimiento de la población indígena y afrodescendiente (CaR14):</p> <table border="1"><thead><tr><th>(Miles de personas)</th><th>2010</th><th>2015</th><th>TCMA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Población hablante de lengua indígena de 5 años y más</td><td>6,695</td><td>7,174</td><td>1.4%</td></tr><tr><td>Población indígena por autoadscripción</td><td>18,563</td><td>25,695</td><td>6.7%</td></tr><tr><td>Población afrodescendiente por autoadscripción</td><td>n.d.</td><td>1,381</td><td>n.a.</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI.</p> <p>El análisis sobre la dinámica de los pueblos indígenas se ha venido consolidando en México, además de la información sobre hablantes de lenguas indígenas se dispone ya de varios años de información sobre autoadscripción, lo que en cierta medida señala el apego a las tradiciones culturales propias. Por primera vez el INEGI incluyó en la Encuesta Intercensal 2015, preguntas sobre autoadscripción (por cultura, historia o tradiciones) afrodescendiente.</p>	(Miles de personas)	2010	2015	TCMA	Población hablante de lengua indígena de 5 años y más	6,695	7,174	1.4%	Población indígena por autoadscripción	18,563	25,695	6.7%	Población afrodescendiente por autoadscripción	n.d.	1,381	n.a.			
(Miles de personas)	2010	2015	TCMA																		
Población hablante de lengua indígena de 5 años y más	6,695	7,174	1.4%																		
Población indígena por autoadscripción	18,563	25,695	6.7%																		
Población afrodescendiente por autoadscripción	n.d.	1,381	n.a.																		

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																
		RECEPCIÓN DEL DERECHO																
		<ul style="list-style-type: none">- Producción de libros y porcentaje de publicaciones artísticas y académicas (CaR15a y b): <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2010</th><th>2013</th></tr></thead><tbody><tr><td>Suma Prod. Libros (millones)</td><td>346.63</td><td>340.57</td></tr><tr><td>% Libros artísticos y acad. (Priv+Pub)</td><td>n.d.</td><td>7.8%</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI y CANIEM.</p> <p>La producción total de libros en el país se redujo en 6 millones de ejemplares entre 2010 y 2013. Del total, aproximadamente el 70% corresponde a textos gratuitos para educación básica; en 2013, poco menos de 8% correspondió a publicaciones artísticas y académicas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Promedio de libros leídos por año* (CaR16): <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2005</th><th>2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>Prom. Nat. libros leídos</td><td>2.9</td><td>3.5</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: CONACULTA.</p> <p>El indicador se agregó a partir del reconocimiento de que existe una fuerte asociación entre el gusto por la lectura y las condiciones materiales y culturales para acceder a ella.</p> <p>Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales (SE PROPONE GENERAR- CaRn01).</p>		2010	2013	Suma Prod. Libros (millones)	346.63	340.57	% Libros artísticos y acad. (Priv+Pub)	n.d.	7.8%		2005	2015	Prom. Nat. libros leídos	2.9	3.5	
	2010	2013																
Suma Prod. Libros (millones)	346.63	340.57																
% Libros artísticos y acad. (Priv+Pub)	n.d.	7.8%																
	2005	2015																
Prom. Nat. libros leídos	2.9	3.5																

Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.

* Por su importancia sobre el impacto de las políticas culturales sobre el tema se agrega este indicador.

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES		PROCESOS			RESULTADOS																																								
		CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																																											
<ul style="list-style-type: none"> Prioridad que el Estado concede al gasto público para los derechos culturales y la ciencia (CfE01): La legislación mexicana no pre-establece prioridades de gasto. El Estado emite cada año el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal correspondiente. Porcentaje del presupuesto federal correspondiente a la Secretaría de Cultura o equivalente (CfE02): 		<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de ejecución de recursos asignados a programas seleccionados del sector cultura (CfP01): 			<ul style="list-style-type: none"> Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del VAB nacional (Cfr01): 																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Cultura/Federal</td> <td>0.46%</td> <td>0.42%</td> </tr> <tr> <td>Ppto. Ejer. Cultura (M\$)</td> <td>12,075</td> <td>15,135</td> </tr> </tbody> </table>			2010	2014	% Cultura/Federal	0.46%	0.42%	Ppto. Ejer. Cultura (M\$)	12,075	15,135	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Unidad respondible</th> <th colspan="2">2014</th> </tr> <tr> <th>Ppto. Ej. M\$</th> <th>Ejerc/Mod</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONACULTA</td> <td>7,685.0</td> <td>99.98%</td> </tr> <tr> <td>INAH</td> <td>2,302.5</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>INBA</td> <td>821.4</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>FCE y EDUCAL</td> <td>338.8</td> <td>99.99%</td> </tr> <tr> <td>IMCINE</td> <td>576.9</td> <td>99.54%</td> </tr> </tbody> </table>			Unidad respondible	2014		Ppto. Ej. M\$	Ejerc/Mod	CONACULTA	7,685.0	99.98%	INAH	2,302.5	100.00%	INBA	821.4	100.00%	FCE y EDUCAL	338.8	99.99%	IMCINE	576.9	99.54%	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VAB Cultura/VAB Nal</td> <td>2.65%</td> <td>2.67%</td> </tr> <tr> <td>VAB Cultura (M\$, 2008)</td> <td>317,27</td> <td>350,062</td> </tr> </tbody> </table>				2010	2013	VAB Cultura/VAB Nal	2.65%	2.67%	VAB Cultura (M\$, 2008)	317,27	350,062
	2010	2014																																											
% Cultura/Federal	0.46%	0.42%																																											
Ppto. Ejer. Cultura (M\$)	12,075	15,135																																											
Unidad respondible	2014																																												
	Ppto. Ej. M\$	Ejerc/Mod																																											
CONACULTA	7,685.0	99.98%																																											
INAH	2,302.5	100.00%																																											
INBA	821.4	100.00%																																											
FCE y EDUCAL	338.8	99.99%																																											
IMCINE	576.9	99.54%																																											
	2010	2013																																											
VAB Cultura/VAB Nal	2.65%	2.67%																																											
VAB Cultura (M\$, 2008)	317,27	350,062																																											
<p>Fuente: Presidencia, 3er Informe.</p> <p>Se presenta la información referente a las entidades reportadas en el sector cultura (antes de la creación de la Secretaría).</p> <p>Proporción del presupuesto ejercido del subsector cultura de acuerdo a funciones generales (CfE03):</p>		<p>Fuente: CONEVAL.</p> <p>Las entidades del sector cultura muestran eficacia en el ejercicio de sus recursos, de acuerdo a la información reciente. Cabe resaltar que CONEVAL señala que ninguno de los programas del sector han contado con ningún tipo de evaluación del Consejo (de diseño; de consistencia y resultados; de procesos; específicas de desempeño; de indicadores; de impacto).</p> <p>Porcentaje del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional en la materia (CfP02):</p>			<p>Fuente: Conacyt.</p> <p>A pesar de que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 9 BIS establece que el GIDE nacional no podrá ser menor a 1%, se constata que el valor alcanzado en 2013 constituye tan sólo la mitad.</p>																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patrimonio y diversidad cultural</td> <td>33.5%</td> </tr> <tr> <td>Infraestructura cultural</td> <td>15.5%</td> </tr> <tr> <td>Prom. cultural nat. e intnal.</td> <td>20.4%</td> </tr> <tr> <td>Estímulos creación</td> <td>3.6%</td> </tr> <tr> <td>Formación e investigación</td> <td>10.2%</td> </tr> <tr> <td>Esparcim. cult. y fomento lectura</td> <td>6.5%</td> </tr> <tr> <td>Cultura, turismo e industrias cult.</td> <td>10.2%</td> </tr> </tbody> </table>			2010	Patrimonio y diversidad cultural	33.5%	Infraestructura cultural	15.5%	Prom. cultural nat. e intnal.	20.4%	Estímulos creación	3.6%	Formación e investigación	10.2%	Esparcim. cult. y fomento lectura	6.5%	Cultura, turismo e industrias cult.	10.2%	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2012</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% GFCTI/Gasto Nal. CTI</td> <td>57.30%</td> <td>56.32%</td> </tr> <tr> <td>Gasto Federal CTI (M\$ 2013)</td> <td>63,947</td> <td>68,317</td> </tr> <tr> <td>Gasto Nacional CTI (M\$ 2013)</td> <td>111,603</td> <td>121,308</td> </tr> </tbody> </table>				2012	2013	% GFCTI/Gasto Nal. CTI	57.30%	56.32%	Gasto Federal CTI (M\$ 2013)	63,947	68,317	Gasto Nacional CTI (M\$ 2013)	111,603	121,308	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% GIDE/PIB</td> <td>0.45%</td> <td>0.50%</td> </tr> <tr> <td>Gto. Interno Bruto Inv. y Des. Exp. (M\$ 2013)</td> <td>66,886</td> <td>80,297</td> </tr> </tbody> </table>				2010	2013	% GIDE/PIB	0.45%	0.50%	Gto. Interno Bruto Inv. y Des. Exp. (M\$ 2013)	66,886	80,297	
	2010																																												
Patrimonio y diversidad cultural	33.5%																																												
Infraestructura cultural	15.5%																																												
Prom. cultural nat. e intnal.	20.4%																																												
Estímulos creación	3.6%																																												
Formación e investigación	10.2%																																												
Esparcim. cult. y fomento lectura	6.5%																																												
Cultura, turismo e industrias cult.	10.2%																																												
	2012	2013																																											
% GFCTI/Gasto Nal. CTI	57.30%	56.32%																																											
Gasto Federal CTI (M\$ 2013)	63,947	68,317																																											
Gasto Nacional CTI (M\$ 2013)	111,603	121,308																																											
	2010	2013																																											
% GIDE/PIB	0.45%	0.50%																																											
Gto. Interno Bruto Inv. y Des. Exp. (M\$ 2013)	66,886	80,297																																											
<p>Fuente: Presidencia, 3er. Informe.</p>		<p>Fuente: Conacyt.</p>																																											

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																				
		CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																																				
<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje del presupuesto nacional ejercido en el Programa Especial de Cultura y Arte (CfE04): Este indicador coincide con el contenido en la ficha CfE02 (ver detalle en ficha). – Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CfE05): 	<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto al gasto nacional en la materia (GIDE) (CfP03): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>2010</th><th>2013</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GIDE Gobierno (M\$ 2013)</td><td>40.461</td><td>52.193</td></tr> <tr> <td>GIDE Gobierno/GIDE Nacional (%)</td><td>60.5</td><td>65.0</td></tr> <tr> <td>GIDE Nacional (M\$ 2013)</td><td>66.886</td><td>80.297</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Conacyt.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo, destinados al sector cultural (CfP04): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>2010</th><th>2012</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción cultural (M\$)</td><td>36.1</td><td>19.3</td></tr> <tr> <td>Coop. educativa (M\$)</td><td>35.6</td><td>31.0</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: AMEXID.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales (CfE06): Exención del ISR a las asociaciones sin fines de lucro incluidas en el Artículo 79, Fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta; además se dispone de un esquema de “pago en especie” para las personas dedicadas a las artes plásticas. 		2010	2013	GIDE Gobierno (M\$ 2013)	40.461	52.193	GIDE Gobierno/GIDE Nacional (%)	60.5	65.0	GIDE Nacional (M\$ 2013)	66.886	80.297		2010	2012	Promoción cultural (M\$)	36.1	19.3	Coop. educativa (M\$)	35.6	31.0	<ul style="list-style-type: none"> – Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo (CfR03): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>2010</th><th>2013</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto Púb. per cápita Cultura y Ciencia</td><td>646.5</td><td>712.4</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Presidencia, 3er. Informe y Conacyt.</p> <p>Se calcula el gasto público per cápita que incluye ambos sectores (considerando la información de CfE02 y CfP02); el crecimiento observado se deriva del impacto del gasto en ciencia y tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos (CfR04): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Total</th><th>Decil I</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto corr. trim. hogar</td><td>23,896</td><td>7,574</td></tr> <tr> <td>% gasto en esparcimiento</td><td>3.4%</td><td>1.0%</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI, ENIGH, 2010.</p> <p>La proporción de gasto que los hogares dedican a esparcimiento (categoría que incluye entre otros aspectos, lo relativo a cultura) muestra una relación directa con el nivel de ingreso de las familias.</p> <p>En 2010, la proporción para el primer decil correspondió a menos de un tercio del promedio nacional.</p>		2010	2013	Gasto Púb. per cápita Cultura y Ciencia	646.5	712.4		Total	Decil I	Gasto corr. trim. hogar	23,896	7,574	% gasto en esparcimiento	3.4%	1.0%
	2010	2013																																				
GIDE Gobierno (M\$ 2013)	40.461	52.193																																				
GIDE Gobierno/GIDE Nacional (%)	60.5	65.0																																				
GIDE Nacional (M\$ 2013)	66.886	80.297																																				
	2010	2012																																				
Promoción cultural (M\$)	36.1	19.3																																				
Coop. educativa (M\$)	35.6	31.0																																				
	2010	2013																																				
Gasto Púb. per cápita Cultura y Ciencia	646.5	712.4																																				
	Total	Decil I																																				
Gasto corr. trim. hogar	23,896	7,574																																				
% gasto en esparcimiento	3.4%	1.0%																																				

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																																			
			CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																																			
	<p>que puede considerarse un incentivo relativo de mercado; si bien, se considera que la promoción de derechos culturales sólo se cumple de manera tangencial.</p> <p>Porcentaje de transferencias del Estado a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales (SE PROPONE GENERAR- CfPn01).</p>																																					
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.																																						
CAPACIDADES ESTATALES																																						
<p>– Secretaría de Cultura y porcentaje de entidades federativas con oficinas en la materia (CcE01):</p> <p>En México se aprobó la creación de la Secretaría de Cultura el 15 de diciembre de 2015; el CONACULTA y el INAH ya contaban con oficinas en todas las entidades federativas.</p> <p>– Inventario de la riqueza cultural intangible y su actualización (CcE02):</p> <p>Se cuenta con un inventario del patrimonio cultural inmaterial que contiene información sobre lengua, tradiciones, expresiones orales, teatros, danza, artes plásticas, grupos étnicos y culturales; se actualiza en red de manera descentralizada.</p>	<p>– Avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales (CcP01):</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2013</th><th>Meta 2018</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.1 Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales.</td><td>40.7%</td><td>42.2%</td></tr><tr><td>2.2 Población beneficiada (personas) en profesionalización y capacitación en materia artística y cultural (miles).</td><td>481.1</td><td>700.8</td></tr><tr><td>4.2 Número de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales (miles).</td><td>38.9</td><td>110.5</td></tr><tr><td>5.2 Número de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural.</td><td>3,520</td><td>20,765</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: CONACULTA.</p>		2013	Meta 2018	1.1 Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales.	40.7%	42.2%	2.2 Población beneficiada (personas) en profesionalización y capacitación en materia artística y cultural (miles).	481.1	700.8	4.2 Número de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales (miles).	38.9	110.5	5.2 Número de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural.	3,520	20,765	<p>– Patentes por cada cien mil habitantes (CcR01):</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2010</th><th>2012</th><th>2014</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tasa patentes concedidas</td><td>8.23</td><td>10.56</td><td>8.24</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI.</p> <p>La tasa de patentes concedidas es fluctuante a pesar de que el número de solicitudes crece cada año.</p> <p>– Películas producidas anualmente en el país (CcR02):</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2010</th><th>2014</th></tr></thead><tbody><tr><td>Largometrajes</td><td>83</td><td>94</td></tr><tr><td>Cortometrajes</td><td>22</td><td>28</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: Presidencia, 3er. Informe.</p> <p>El incremento promedio en la producción en ambos formatos ha sido mayor al crecimiento medio del PIB.</p>		2010	2012	2014	Tasa patentes concedidas	8.23	10.56	8.24		2010	2014	Largometrajes	83	94	Cortometrajes	22	28				
	2013	Meta 2018																																				
1.1 Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales.	40.7%	42.2%																																				
2.2 Población beneficiada (personas) en profesionalización y capacitación en materia artística y cultural (miles).	481.1	700.8																																				
4.2 Número de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales (miles).	38.9	110.5																																				
5.2 Número de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural.	3,520	20,765																																				
	2010	2012	2014																																			
Tasa patentes concedidas	8.23	10.56	8.24																																			
	2010	2014																																				
Largometrajes	83	94																																				
Cortometrajes	22	28																																				

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS		RESULTADOS																																
	CAPACIDADES ESTATALES																																		
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema público de divulgación de la oferta cultural (CcE03): Se trata del Sistema de Información Cultural (SIC) en la página de la Secretaría de Cultura. - Porcentaje de iniciativas legislativas presentadas en al ámbito de cultura (CcE04): 	<table border="1" style="width: 100px; margin: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>LXI</th> <th>LXII</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total iniciativas en Comisión Cultura</td> <td>23</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>% iniciativas en materia cultural</td> <td>0.5%</td> <td>0.8%</td> </tr> </tbody> </table>		LXI	LXII	Total iniciativas en Comisión Cultura	23	31	% iniciativas en materia cultural	0.5%	0.8%	<p>Se muestran los datos de los indicadores más cercanos a derechos culturales establecidos en el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018. La información disponible sobre avances intermedios no es consistente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural (CcP02): Debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura en México, la estadística disponible no está sistematizada. La información identificada se plasmó en diversas fichas de la categoría conceptual relativa a compromisos presupuestales (CfE02, CfE03 y CfP01). A medida que la información presupuestal de la Secretaría de Cultura se genere, se considera suficiente con mantener únicamente los indicadores de la sección señalada y eliminar éste. - Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública. Entidades territoriales que tienen sus propios festivales (CcP03 a y b): 	<table border="1" style="width: 100px; margin: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Festivales nacionales y regionales</td> <td>691</td> <td>778</td> </tr> <tr> <td>Unidades Regionales de la DGCP</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>		2010	2012	Festivales nacionales y regionales	691	778	Unidades Regionales de la DGCP	20	20	<p>Fuente: Cámara Diputados, INFOPAL.</p> <p>La cantidad de iniciativas que se han turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía en la Cámara de Diputados corresponde a menos del 1% del total revisado en la Cámara en las legislaturas previas; esta situación puede variar a partir de la creación de la Secretaría de Cultura.</p> <p>Se destaca que la Dirección General de Culturas Populares tuvo unidades en todas las entidades federativas hasta 2008.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipamientos culturales por cada cien mil habitantes (CcR03): <table border="1" style="width: 100px; margin: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa Auditorios</td> <td>0.70</td> <td>0.56</td> </tr> <tr> <td>Tasa Centros Cult.</td> <td>1.59</td> <td>1.59</td> </tr> <tr> <td>Tasa Centros Edu. C.</td> <td>0.71</td> <td>0.71</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI y CONAPO.</p> <p>Los equipamientos culturales se incrementaron a un ritmo menor que la población entre 2010 y 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la población indígena que no cuenta con documento de identidad (CcR04): En México no se cuenta con un documento de identidad propiamente dicho (el padrón electoral, además de no cubrir a toda la población, está sobre-representado). El acta de nacimiento debiera permitir el registro oportuno; según estimaciones de 2016 existen 4 millones de personas (3.3% de la pob. total nacional), principalmente indígenas, sin este documento. - Crecimiento medio anual de la asistencia a espacios culturales (CcR05): En México se han realizado ya tres encuestas sobre prácticas y consumos culturales; sin embargo, las de 2004 y 2010 no son metodológicamente comparables y la ENCCUM 2012, no presenta los resultados desglosados sobre asistencia a espacios por tipo. 		2010	2012	Tasa Auditorios	0.70	0.56	Tasa Centros Cult.	1.59	1.59	Tasa Centros Edu. C.	0.71	0.71
	LXI	LXII																																	
Total iniciativas en Comisión Cultura	23	31																																	
% iniciativas en materia cultural	0.5%	0.8%																																	
	2010	2012																																	
Festivales nacionales y regionales	691	778																																	
Unidades Regionales de la DGCP	20	20																																	
	2010	2012																																	
Tasa Auditorios	0.70	0.56																																	
Tasa Centros Cult.	1.59	1.59																																	
Tasa Centros Edu. C.	0.71	0.71																																	

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS										
		CAPACIDADES ESTATALES										
	<ul style="list-style-type: none">– Estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (CcP04): Se identificaron estrategias en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018.– Porcentaje de trabajadores públicos en el sector cultura (CcP05): <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2010</th><th>2012</th></tr></thead><tbody><tr><td>% Trab. púb. sector cultura</td><td>0.9%</td><td>0.9%</td></tr><tr><td>Trab. remun. gestión púb. acts. culturales</td><td>44,565</td><td>45,562</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: INEGI, CSCM. De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura en México el total de trabajadores involucrados en la gestión pública de las actividades culturales corresponde a poco menos del 1% de total de trabajadores públicos de todos los niveles de gobierno. Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales (SE PROPONE GENERAR- CcPn01).</p>		2010	2012	% Trab. púb. sector cultura	0.9%	0.9%	Trab. remun. gestión púb. acts. culturales	44,565	45,562		
	2010	2012										
% Trab. púb. sector cultura	0.9%	0.9%										
Trab. remun. gestión púb. acts. culturales	44,565	45,562										
Señales de progreso												
Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura. ¿Cuál es su periodicidad y alcance?												

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS						
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN								
<ul style="list-style-type: none"> – Legislación con enfoque diferencial por sexo, pertenencia étnica y personas con discapacidad, en relación con la garantía del derecho a la cultura (CdE01): No se identificó legislación que contenga enfoque diferencial para la garantía del derecho a la cultura para mujeres o pueblos indígenas; sólo se incorpora la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad que incluye la garantía del derecho a la cultura en el Artículo 25. – Programas para asegurar el derecho a la cultura en las entidades con perspectiva poblacional (CdE02): Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Estrategia 4.5); Programa Nacional de Juventud (Estrategia 2.3); Programa Especial de los Pueblos indígenas (Objetivo 6); Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Objetivo 4). Respecto a los niños y adultos mayores no se identificaron programas en el DIF y en el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM). – Estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan de Desarrollo (CdE03): Plan Nacional de Desarrollo 2013-2014, Estrategias: 1.5.1, 1.5.4, 2.2.3, 3.3.2 y 3.3.3. 	<ul style="list-style-type: none"> – Criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales, en los planes de dotación de equipamientos (CdP01): No se identificaron criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre grupos indígenas y grupos culturales en el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018; únicamente se identificaron algunas estrategias para la utilización intensiva de la infraestructura cultural de las entidades federativas (Objetivo 3. Estrategia 3.2). – Procesos de consulta con sociedad civil para concertar la política cultural (CdP02): Dentro del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 no consta que, en el proceso para su elaboración, se hayan organizado consultas con organizaciones de la sociedad civil. – Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica (CdP03): El Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018, tiene el propósito de cuidar la pertinencia cultural, étnica y lingüística en la educación nacional (Objetivos 1 a 6). 	<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de espaciamiento, por decil de ingresos (CdR01): La información disponible ya se presenta en la ficha CfR04, referida a: Gasto corriente monetario que destinan los hogares a artículos y servicios de espaciamiento (incluyendo cultura, deporte y turismo), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos. – Variación porcentual del gasto por hogar, después del gasto en necesidades básicas, en el primer decil de la población (CdR02): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">2012-2010</th> <th style="text-align: center;">2014-2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">TCMA del Gasto Corr. Trim. Prom. Hogar, sin gto. nec. básicas Decil I</td> <td style="text-align: center;">-5.0%</td> <td style="text-align: center;">-2.4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI, ENIGH.</p> <p>La tasa de crecimiento medio anual del gasto de los hogares más pobres (decil I) en bienes y servicios distintos a sus necesidades básicas, se ha reducido sistemáticamente entre 2010 y 2014.</p>		2012-2010	2014-2012	TCMA del Gasto Corr. Trim. Prom. Hogar, sin gto. nec. básicas Decil I	-5.0%	-2.4%
	2012-2010	2014-2012						
TCMA del Gasto Corr. Trim. Prom. Hogar, sin gto. nec. básicas Decil I	-5.0%	-2.4%						

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																				
		IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN																																				
<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento constitucional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas (CdE04): CPEUM Artículo 2. Fracción VI. "Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución". Se observa que esta disposición queda restringida por diversos ordenamientos de la Reforma Energética. Información desagregada sobre el goce del derecho a la cultura (SE PROPONE GENERAR- CdPn01). 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos (CdP04): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Número total de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">98</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Número de programas destinados a los grupos culturales y a los sectores históricamente excluidos</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">16</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">% de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">16.3%</td> </tr> </table> Fuente: SHCP. El 16% de los programas federales se destinan a asuntos culturales o a grupos excluidos. Porcentaje de la población de grupos objetivo destinataria de los programas públicos culturales (SE PROPONE GENERAR- CdPn01). 	Número total de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo	98	Número de programas destinados a los grupos culturales y a los sectores históricamente excluidos	16	% de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	16.3%	<ul style="list-style-type: none"> - Índice de concentración geográfica de espacios culturales (CdR03): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">Menos de 2,500 hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.13</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">De 50,000 a 99,999 hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1.42</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">De 2,500 a 14,999 hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.33</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">De 100,000 a 499,999 hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">4.64</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">De 15,000 a 49,999 hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.68</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">De 500,000 o más hab.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">21.75</td> </tr> </table> Fuente: CONACULTA, Atlas 2003. El índice muestra claramente una medida del grado de discriminación por la concentración de espacios culturales en municipios clasificados según la cantidad de población que habita en ellos; si bien, es necesario analizar por separado cada tipo de infraestructura y cada rango de tamaño de municipio para obtener conclusiones apropiadas para el rediseño de políticas. - Tasa de crecimiento de la población hablante de lenguas indígenas (CdR04): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">T CMA 2010-2000</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">T CMA 2015-2010</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Pob. Nat. hablante de lenguas ind.</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1.0%</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1.3%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Pob. hablante de Náhuatl</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.6%</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1.7%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Pob. hablante de Maya</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">-0.1%</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">1.5%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Pob. hablante de Mixteco</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.6%</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">0.9%</td> </tr> </table> Fuente: INEGI. 				Menos de 2,500 hab.	0.13	De 50,000 a 99,999 hab.	1.42	De 2,500 a 14,999 hab.	0.33	De 100,000 a 499,999 hab.	4.64	De 15,000 a 49,999 hab.	0.68	De 500,000 o más hab.	21.75		T CMA 2010-2000	T CMA 2015-2010	Pob. Nat. hablante de lenguas ind.	1.0%	1.3%	Pob. hablante de Náhuatl	0.6%	1.7%	Pob. hablante de Maya	-0.1%	1.5%	Pob. hablante de Mixteco	0.6%	0.9%
Número total de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo	98																																					
Número de programas destinados a los grupos culturales y a los sectores históricamente excluidos	16																																					
% de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	16.3%																																					
Menos de 2,500 hab.	0.13	De 50,000 a 99,999 hab.	1.42																																			
De 2,500 a 14,999 hab.	0.33	De 100,000 a 499,999 hab.	4.64																																			
De 15,000 a 49,999 hab.	0.68	De 500,000 o más hab.	21.75																																			
	T CMA 2010-2000	T CMA 2015-2010																																				
Pob. Nat. hablante de lenguas ind.	1.0%	1.3%																																				
Pob. hablante de Náhuatl	0.6%	1.7%																																				
Pob. hablante de Maya	-0.1%	1.5%																																				
Pob. hablante de Mixteco	0.6%	0.9%																																				

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS												
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN														
		<p>La población hablante de lenguas indígenas en México se ha incrementado a menor ritmo que su nivel de crecimiento natural, lo que denota principalmente pérdidas en la preservación de las lenguas, sobre todo si se compara con el crecimiento de la misma población según su autoadscripción.</p> <p>– Participación de comisiones relacionadas con minorías culturales en el Legislativo (CdR05):</p> <table border="1"><tr><td>Total de Comisiones Ordinarias de los Poderes Legislativos</td><td>120</td></tr><tr><td>Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales</td><td>17</td></tr><tr><td>Porcentaje de las Comisiones Ord. relacionadas con minorías culturales</td><td>14.2%</td></tr></table> <p>Fuente: Poder Legislativo.</p> <p>Sólo 14% de la comisiones del poder legislativo se relacionan con minorías culturales.</p> <p>– Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural (CdR06):</p> <table border="1"><tr><td></td><td>2010</td><td>2012</td></tr><tr><td>Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas</td><td>1.0%</td><td>1.3%</td></tr></table> <p>Fuente: Presidencia, 3er. Informe.</p>	Total de Comisiones Ordinarias de los Poderes Legislativos	120	Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales	17	Porcentaje de las Comisiones Ord. relacionadas con minorías culturales	14.2%		2010	2012	Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	1.0%	1.3%
Total de Comisiones Ordinarias de los Poderes Legislativos	120													
Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales	17													
Porcentaje de las Comisiones Ord. relacionadas con minorías culturales	14.2%													
	2010	2012												
Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	1.0%	1.3%												

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS												
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN														
		Sólo se identificó información del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de la CDI que apoya micro proyectos del orden de 50 mil pesos cada uno.												
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.														
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN														
<ul style="list-style-type: none">Sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país (CiE01): En México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el encargado de la preservación de la infraestructura cultural del país.Portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados sobre derechos culturales (CiE02): El portal virtual público disponible es el Sistema de Información Cultural (SIC), donde se presentan los principales resultados sobre cultura. Sin embargo, no presenta resultados sobre derechos culturales.Mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural con formatos accesibles para personas con discapacidad y población de diversas culturas (CiE03): Además de la divulgación de la oferta cultural que se encuentra disponible en el Sistema de Información Cultural, se realiza divulgación en medios masivos como televisión (Canal 22) y diversos diarios de circulación nacional.	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje de los funcionarios en funciones sustantivas de la cultura del CONACULTA (CiP01):<table border="1"><tr><td>Funcionarios CONACULTA que trabajan en la preservación y difusión de la cultura</td><td>509</td></tr><tr><td>Total de funcionarios de CONACULTA</td><td>750</td></tr><tr><td>Porcentaje de funcionarios en funciones sustantivas de cultura del CONACULTA</td><td>67.9%</td></tr></table><p>Fuente: CONACULTA.</p><p>El indicador señala el porcentaje de funcionarios registrados en la estructura orgánica operativa del CONACULTA, sin incluir las áreas de administración, contraloría y secretaría ejecutiva; deberá actualizarse con la publicación de la estructura de la nueva Secretaría.</p><ul style="list-style-type: none">Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles (CiP02): Se identificó un boletín digital en la página de la nueva Secretaría de Cultura, denominado Cartelera Nacional, que se actualiza semanalmente. El boletín deberá integrar la oferta de todas las entidades integrantes del sector.	Funcionarios CONACULTA que trabajan en la preservación y difusión de la cultura	509	Total de funcionarios de CONACULTA	750	Porcentaje de funcionarios en funciones sustantivas de cultura del CONACULTA	67.9%	<ul style="list-style-type: none">Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural (CiR01): La participación en políticas públicas en materia cultural se lleva a cabo a través de los 31 Consejos Estatales para la Cultura y las Artes.Número de visitas de los portales virtuales en materia cultural (CiR02):<table border="1"><tr><td></td><td>2010</td><td>2014</td></tr><tr><td>Visitas anuales al portal CONACULTA (miles)</td><td>805.9</td><td>1,77,0</td></tr></table><p>Fuente: CONACULTA.</p><p>La cantidad de visitas al portal virtual del CONACULTA se incrementó considerablemente en el período 2010-2014.</p><ul style="list-style-type: none">Número de indicadores culturales usados por la sociedad civil en informes alternativos (CiR03): Se identificó un listado de 12 indicadores cualitativos usados por la sociedad civil mexicana en su informe alternativo al CDESC en 2006. Los detalles de los indicadores se encuentran en la ficha.		2010	2014	Visitas anuales al portal CONACULTA (miles)	805.9	1,77,0
Funcionarios CONACULTA que trabajan en la preservación y difusión de la cultura	509													
Total de funcionarios de CONACULTA	750													
Porcentaje de funcionarios en funciones sustantivas de cultura del CONACULTA	67.9%													
	2010	2014												
Visitas anuales al portal CONACULTA (miles)	805.9	1,77,0												

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS	ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN								
Para población indígena, existen 21 estaciones de radio en lenguas indígenas en el país. No se identificaron formatos accesibles para personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural (CiP03): No se identificaron jornadas pedagógicas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística en materia cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población (CiR04): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;"></th><th style="width: 25%; text-align: center;">2010</th><th style="width: 25%; text-align: center;">2014</th></tr> <tr> <td>Solicitudes anuales de inf. a CONACULTA</td><td style="text-align: center;">707</td><td style="text-align: center;">619</td></tr> </table> <p>Fuente: CONACULTA.</p> <p>Se observa que la cantidad de solicitudes de información realizadas a CONACULTA, en el período analizado, fue mínima.</p>		2010	2014	Solicitudes anuales de inf. a CONACULTA	707	619			
	2010	2014									
Solicitudes anuales de inf. a CONACULTA	707	619									
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.											
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de producciones científicas, literarias y artísticas (CjE01): Ley Federal de Derechos de Autor. Artículo 209.- “Son funciones del Instituto: I. Proteger y fomentar el derecho de autor [...]. Artículo 210.- “El Instituto tiene facultades para: I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos; II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección; III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos; IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jurisprudencia que garantice anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales (CjP01): El 20 de enero de 2016, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que establecer el uso exclusivo o preferente del idioma español en las concesiones de radiodifusión es inconstitucional, al conceder un amparo en contra del Artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - Jurisprudencia que garantice la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales (CJP02): La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido tesis aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: 	<ul style="list-style-type: none"> - Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales (CjR01): A la espera de recepción de información cursada al Consejo de la Judicatura General (00147316 y 00147416). <p>Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos años (SE PROPONE GENERAR- CjRn01).</p> <p>Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio Núm. 169 de la OIT (SE PROPONE GENERAR- CjRn02).</p>									

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		ACCESO A LA JUSTICIA
<ul style="list-style-type: none">- Mecanismos constitucionales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística (CjE02): Artículo 1 CPEUM (párrafo 3o.). Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación. Artículo 2 CPEUM. “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas [...] que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Apartado A, Fracción: IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Apartado B, Fracción II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior”. – Sistema judicial que contemple la justicia tradicional de los pueblos indígenas (CjE03): Artículo 2o. constitucional, Apartado A., reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos,	<p>Derechos de autor. Distinción entre derecho moral y derecho patrimonial, a la luz del Artículo 424, Fracción iii, del Código Penal Federal. Tesis 186598 de 2002.</p> <p>– Jurisprudencia que garantice el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad (CJP03): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano. “El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los Artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, Fracción IV, y 123. Tesis 172545 de 2007.</p> <p>– Jurisprudencia que garantice los límites de la autonomía cultural (CJP04): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas. Tesis 165288 de 2010.</p> <p>– Jurisprudencia que garantice el acceso a bienes culturales (CJP05): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho fundamental a la cultura. Tesis 2001625 de 2012.</p>	

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		ACCESO A LA JUSTICIA
<p>sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Existen, no obstante, diversos niveles de reconocimiento en las entidades federativas, algo que incide directamente en la implementación efectiva de los sistemas normativos indígenas y en la garantía de la diversidad cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none">– Jurisprudencia que garantice la protección de bienes culturales (CJP06): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Zona arqueológica. Es legal la negativa de permiso de construcción en inmueble ubicado en la cimentación de zonas arqueológicas. Tesis 201836 de 1996.– Jurisprudencia que garantice la protección de la libertad de cultos (CJP07a): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Libertad religiosa y libertad de culto. Tesis 173252 de 2007.– Jurisprudencia que garantice la libertad de expresión (CJP07b): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Libertad de expresión. Se presume que todas las formas de expresión se encuentran protegidas por la constitución. “En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos existe la presunción de que todas las formas de expresión, independientemente de su contenido, se encuentran protegidas por el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Tesis 2008106 de 2014.– Jurisprudencia que garantice la protección del libre desarrollo de la personalidad (CJP07c): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Dignidad humana. El orden	

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
		ACCESO A LA JUSTICIA
	<p>jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los demás derechos fundamentales. Tesis 165813 de 2009. Asimismo, la SCJN está elaborando una tesis relativa a la autorización del consumo recreativo de la marihuana con base en el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad.</p> <p>– Jurisprudencia que garantice la libertad de cátedra (CJP07d): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Autonomía universitaria. Sólo puede establecerse mediante un acto formal y materialmente legislativo. Tesis 78527 de 2005.</p> <p>– Jurisprudencia que garantice la objeción de conciencia (CJP08): La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Servicio militar nacional. Tesis 2001499 de 2012.</p> <p>– Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de derechos humanos (CJP09):</p> <ul style="list-style-type: none">i) Independencia e imparcialidad del tribunal (Artículo 17 CPEUM),ii) Plazo razonable (Artículo 16 CPEUM);iii) Igualdad de armas (Artículo 20, IV CPEUM);iv) Cosa juzgada (Artículo 23 CPEUM);	

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
	v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores (Artículo 103 CPEUM). vi) Presunción de inocencia en ámbito de sistema penal acusatorio.- (interpretación sistemática de los Artículos 14.2, 16.1, 19.1, 21.1 y 102, A.2 CPEUM).	
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

IV. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

Recepción del Derecho

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (I)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (i)	Clave del Indicador	CaE01
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y Protocolo facultativo		
Cumplimiento	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Sí Protocolo facultativo – No		
Síntesis	Artículo 15. Fracción 1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. 3. Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. 4. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna al PIDESC, salvo una declaración interpretativa de aplicación al Artículo 8 El Protocolo facultativo del PIDESC se abrió a firma desde el 24/09/2009. México aún no lo ha ratificado, lo cual significa una grave restricción para la exigibilidad de los DESC.		
Ratificación/Vigencia	PIDESC. Ratificación: 23 de marzo de 1981. Adhesión. Entrada en vigor internacional: 3 de enero de 1976		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 15/10/2015		
Unidad de observación	Tratado	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

PIDESC	Sí/1981
Protocolo facultativo PIDESC	No desde 2009

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (II)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (ii)	Clave del Indicador	CaE02
Descripción	Ratificación de los instrumentos de la UNESCO: Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (CPPDEC) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (CSPCI) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (CPMCN)	Tipo de Indicador	Estructural
Cumplimiento	CPPDEC: Sí CSPCI: Sí CPMCN: Sí		
Síntesis	CPPDEC: Artículo 1. Los objetivos de la presente Convención son: a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales [...]. Artículo 2. Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. CSPCI: Artículo 1. La presente Convención tiene las siguientes finalidades: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; d) la cooperación y asistencia internacionales. CPMCN: Artículo 4. Cada uno de los Estados partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.		
Reservas, declaraciones interpretativas	CPPDEC: El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hace reserva expresa respecto del Artículo 20 de esta Convención, exclusivamente por lo que se refiere a la aplicación del Artículo 89, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CSPCI: Artículo 89. Fracción I CPMCN: Artículo 89. Fracción I		
Ratificación/Vigencia	CPPDEC. Ratificación: 5 de julio de 2006. Entrada en vigor internacional: 18 de marzo de 2007. CSPCI. Ratificación: 14 de diciembre de 2005. Entrada en vigor internacional: 20 de abril de 2006. CPMCN. Ratificación: 23 de febrero de 1984 (Aceptación). Entrada en vigor internacional: 17 de diciembre de 1975.		

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (II) (continuación)

Fuentes de información	CPPDEC: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ CSPCI: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto2006_2.pdf CPPMCN: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto1984_1.pdf Consulta: 19/11/2015		
Unidad de observación	Tratado	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	Sí/2006
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	Sí/2005
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	Sí/1984

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (III)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (iii)	Clave del Indicador	CaE03
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el Artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular [...]. vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales [...].		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Ratificación/Vigencia	CIEFDR. Ratificación: 20 de febrero de 1975. Entrada en vigor internacional: 4 de enero de 1969.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta:18/11/2015		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Si/1975
--	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (IV)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (iv)	Clave del Indicador	CaE04
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo facultativo		
Cumplimiento	CEDAW- Sí Protocolo facultativo – Sí		
Síntesis	<p>Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p> <p>Artículo 13. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular [...] c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.</p>		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Ratificación/Vigencia	CEDAW. Ratificación: 23 de marzo de 1981. Entrada en vigor internacional: 3 de septiembre de 1981 Protocolo facultativo. Ratificación: 15 de marzo de 2002. Entrada en vigor internacional: 22 de diciembre de 2000.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

CEDAW	Sí/1981
Protocolo Facultativo CEDAW	Sí/2002

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (V)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (v)	Clave del Indicador	CaE05
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	Artículo 31. Fracción 1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Fracción 2. Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Ratificación/Vigencia	CDÑ. Ratificación: 21 de septiembre de 1990. Entrada en vigor internacional: 2 de septiembre de 1990.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención sobre los Derechos del Niño	Sí/1990
--	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (VI)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (vi)	Clave del Indicador	CaE06
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPDTMF)		
Cumplimiento	CIPDTMF- Sí		
Síntesis	Artículo 31. Fracción 1. Los Estados partes velarán porque se respete la identidad cultural de los trabajadores migratorios y de sus familiares y no impedirán que éstos mantengan vínculos culturales con sus Estados de origen. Artículo 43. Fracción 1. Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado en relación con [...] g) El acceso a la vida cultural y la participación en ella.		
Reservas, declaraciones interpretativas	El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hace reserva expresa respecto del párrafo 4 del Artículo 22 de esta Convención, exclusivamente por lo que se refiere a la aplicación del Artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Ley General de Población.		
Ratificación/Vigencia	CIPDTMF. Ratificación: 8 de marzo de 1999. Entrada en vigor internacional: 1 de julio de 2003.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Sí/1999
--	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (VII)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (vii)	Clave del Indicador	CaE07
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas. Los Estados partes deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la disponibilidad de actividades culturales como el cine, el teatro, los museos y los monumentos en formatos accesibles (por ejemplo, lengua de signos, Braille, subtítulos). Los Estados partes también deben tomar todas las medidas pertinentes para que las actividades culturales se celebren en lugares accesibles para las personas con discapacidad.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Ratificación/Vigencia	CIDPD. Ratificación: 17 de diciembre de 2007 (Vinculación). Entrada en vigor internacional: 3 de mayo de 2008		
Fuentes de información	Secretaría de Relaciones Exteriores. En: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convenio	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Sí/2007
--	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (VIII)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación del Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (vii)	Clave del Indicador	CaE08
Descripción	Ratificación del Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Tipo de Indicador	Estructural
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	<p>Artículo 1. Fracción 1. El presente Convenio se aplica: a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial [...]. Artículo 5. Letra a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; Artículo 23. Fracción 1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades. Artículo 30. Fracción 1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio. Fracción 2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.</p> <p>Artículo 6. Fracción 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; [...]</p>		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Ratificación/Vigencia	Convención Núm. 169 de la OIT. Ratificación: 5 de septiembre de 1990. Entrada en vigor internacional: 5 de septiembre de 1991.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. En: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Sí/1990
---	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (IX)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Aprobación de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ix)	Clave del Indicador	CaE09
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Aprobación de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	<p>Objetivo 4. Garantizar una educación, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: Meta 4.7- Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos: Meta 8.9- Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>		
Observaciones	La OEA solicitó la información sobre la Declaración del Milenio, sin embargo la declaración vigente corresponde a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	Aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre 2015		
Fuentes de información	ODS: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#prettyPhoto[gallery5256]/0/ Consulta: 20/11/2015		
Unidad de observación	Declaración	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Sí/2015
------------------------------------	---------

INDICADOR:

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (X)

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos de la OEA (x)	Clave del Indicador	CaE10
Descripción	Ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos de la OEA: Convención Americana de los Derechos Humanos. (CADH) Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (CDPAHANA) Carta Social de las Americas (CSA)	Tipo de Indicador	Estructural
Cumplimiento	CADH - Sí. CSA - Sí. CDPAHANA - No.		
Síntesis	CADH: Capítulo III. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 26. Desarrollo Progresivo. Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. CSA: Capítulo IV. Desarrollo cultural, diversidad y pluralidad. Artículo 24. El desarrollo cultural es un elemento clave para el desarrollo social y económico de los pueblos que favorece la creatividad y la innovación así como la inclusión y la cohesión social. En tal sentido, los Estados Miembros se comprometen a impulsar políticas de desarrollo cultural inclusivas y participativas que incluyan programas de apoyo a industrias culturales y creativas; de preservación y protección del patrimonio cultural, y de respeto y promoción de la diversidad cultural. Artículo 25. Los Estados Miembros reconocen que las personas, individual y colectivamente, son las protagonistas y las beneficiarias del desarrollo de la cultura, lo que implica su participación en la formulación e implementación de políticas culturales. Al respecto, fomentarán la participación de las personas en la vida cultural en un marco de pluralidad y respeto a la diversidad de las expresiones culturales, la inclusión social, el mejoramiento de la calidad de vida de todos los pueblos, el fortalecimiento de su identidad y dignidad, y la preservación y difusión del patrimonio cultural, en alianza con otros actores y sectores sociales.		
Reservas, declaraciones interpretativas	CADH- Párrafo 2 del Artículo 23: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 130, dispone que los Ministros de los cultos no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos. CSA - Ninguna.		
Vigencia	CADH: 24/03/1981 CSA: Aprobado en la Asamblea General de la OEA el 4 de junio de 2012		

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN LOS DERECHOS CULTURALES (X) (continuación)

Fuentes de información	CADH: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf Secretaría de Relaciones Exteriores CSA: http://www.sre.gob.mx/images/stories/informe/anexos/Anexo_24.pdf Consulta: 19/10/2015		
Unidad de observación	Convenio	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)	Sí/1981
Carta Social de las Américas (OEA)	Sí/2012
Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.	No

INDICADOR:

VOTO FAVORABLE A LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Voto favorable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Clave del Indicador	CaE11
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y respaldo en el proceso.		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	<p>Artículo 11. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.</p> <p>De acuerdo con la página de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México respaldó la Declaración, a lo largo del proceso iniciado en 1985, votando siempre a su favor en las diferentes instancias ya referidas, hasta su adopción por la Asamblea General, emitiendo el voto favorable a la Declaración, el 13 de septiembre de 2007.</p>		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna.		
Vigencia	DNUDPI: 13/09/2007		
Fuentes de información	DNUDPI: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf CDI: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=300 Consultado:24/11/2015		
Unidad de observación	Convenio	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Sí/2007
--	---------

INDICADOR:

CONSAGRACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN EL DERECHO A LA CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Consagración en la Constitución del derecho a la cultura	Clave del Indicador	CaE12
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	La consagración sobre el derecho a la cultura se encuentra garantizado en el Artículo 4 constitucional. De manera especial, se concretan algunos aspectos de los derechos culturales de los pueblos indígenas en el Artículo 2 constitucional.		
Síntesis	<p>Artículo 4, párrafo undécimo: "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".</p> <p>Artículo 2. [...] Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>A. [...] reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. [...] IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>B. [...] Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: [...] II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación. [...] IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos. [...] VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades,</p>		

CONSAGRACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN EL DERECHO A LA CULTURA (continuación)

	mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen. [...] VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas.		
Vigencia	Párrafo adicionado DOF 30/04/2009		
Observaciones			
Fuentes de información	CPEUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf Consultado: 22/11/2015		
Unidad de observación	Constitución	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4. Fracción 12
---	-------------------------

INDICADOR:

NÚMERO DE LENGUAS DEL PAÍS A LAS QUE SE HAN TRADUCIDO LAS FUENTES NORMATIVAS DEL DERECHO A LA CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura	Clave del Indicador	CaE13
Descripción	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas únicamente identificó siete lenguas a las que se tradujo la Cartilla Nacional de Derechos para los pueblos indígenas. Dicho instrumento no contiene información específica sobre fuentes normativas del derecho a la cultura.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a nivel Nacional existen once familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México con 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a dichas familias y 364 variantes lingüísticas pertenecientes a este conjunto de agrupaciones. En la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se constituyó una Cartilla Nacional de Derechos, que contiene de manera general el derecho a la igualdad, a la no discriminación, derecho a la protección de los datos personales, el derecho a la asociación y el derecho a la justicia, esta información únicamente se encuentra traducida a 7 lenguas entre ellas: el Chinanteco, Cuicateco, Diidxaz, Maya, Náhuatl, Purépecha, Tzotzil.		
Observaciones	En relación con otros derechos, derivado del convenio realizado entre la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), en el periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015, se realizó la traducción y el diseño de folletos con los derechos generales de los pacientes a 11 lenguas indígenas (Cho'íl, Mixteco del Oeste de la Costa, Náhuatl Huasteca, Náhuatl de la Sierra Noroeste, Otomí, Tarahumara, Tzeltal, Tzotzil, Zapoteco, Purépecha y Maya). A través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI), en el mismo periodo se transmitieron los derechos de los pacientes en 36 lenguas. En: http://www.conamed.gob.mx/publicaciones/cartas/audi_o_indigenas.php el audio de los derechos de los pacientes traducido a 21 lenguas indígenas/2. 1		
Fuentes de información	INLI: http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf CDI: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2487 Consultado: 26/11/2015		
Unidad de observación	Instrumentos normativos	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Descripción del Catálogo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Cartilla Nacional de Derechos

INDICADOR:

LEGISLACIÓN QUE PROTEGE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LOS AUTORES DE PRODUCCIONES CIENTÍFICAS,
LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas	Clave del Indicador	CaE14
Descripción	La legislación que protege los intereses morales y materiales de los autores de producciones literarias y artísticas es la Ley Federal del Derecho de Autor, Título II. Artículos 11, 19 y 24. Las producciones científicas se encuentran protegidas en la Ley de la Propiedad Industrial.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	<p>Ley Federal del Derecho de Autor. Título II. Del Derecho de Autor.</p> <p>Artículo 11. El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el Artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial. Capítulo II De los Derechos Morales. Artículo 19. El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable. Capítulo III De los Derechos Patrimoniales. Artículo 24. En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente Ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el Artículo 21 de la misma.</p> <p>Ley de Propiedad Industrial. Artículo 9. La persona física que realice una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, o su causahabiente, tendrán el derecho exclusivo de su explotación en su provecho, por sí o por otros con su consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. Artículo 10. El derecho a que se refiere el artículo anterior se otorgará a través de patente en el caso de las invenciones y de registros por lo que hace a los modelos de utilidad y diseños industriales.</p>		
Vigencia	LFDA: Última reforma publicada DOF 17/03/2015 LPI: Fracción reformada DOF 02/08/1994/ y el 25/01/2006		
Observaciones			
Fuentes de información	LFDA: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_170315.pdf LPI: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/50.pdf Consultado: 22/11/2015		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Ley Federal del Derecho de Autor	Título II. Artículos 11, 19 y 24.
Ley de Propiedad Industrial	Artículos 9 y 10

INDICADOR:

LEGISLACIÓN QUE GARANTICE PROTECCIÓN Y AUTONOMÍA PARA LAS MINORÍAS ÉTNICAS, INMIGRANTES Y CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Legislación que garantece protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales	Clave del Indicador	CaE15
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	La protección y autonomía para los pueblos indígenas se encuentra garantizada en el Artículo 2 constitucional y en el Artículo 1 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) y, a su vez, en el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Respecto a los migrantes la protección se encuentra garantizada en la Ley de Migración, Artículo 66. Se carece de legislación específica para minorías culturales.		
Síntesis	<p>CPEUM: Artículo 2. Fracción 4. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p> <p>LGDLPI: Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.</p> <p>Ley de Migración. Título Quinto. De la Protección a los Migrantes que Transitan por el Territorio Nacional. Capítulo Único. Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.</p>		
Vigencia	CPEUM: Fracción reformada DOF 22/05/2015 LGDLPI: Última reforma DOF 09/04/2012 LM: Última reforma publicada DOF 30/10/2014		
Observaciones	Para la definición de los indicadores de derechos culturales se parte del concepto de cultura establecido en la Observación General No. 21 del CDESC de la ONU: La "cultura" será entendida de un modo amplio e inclusivo, "como un proceso vital e histórico, dinámico y evolutivo, que tiene un pasado, un presente y un futuro, y que comprende todas las expresiones de la existencia humana". La cultura comprende, entre otras cosas, "las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y ceremonias, los deportes y los juegos, los métodos de producción o la tecnología,		

LEGISLACIÓN QUE GARANTICE PROTECCIÓN Y AUTONOMÍA PARA LAS MINORÍAS ÉTNICAS, INMIGRANTES Y CULTURALES (continuación)

	<p>el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, grupos y comunidades". (Párrafo 41 de la metodología para el Segundo Agrupamiento de derechos de la OEA: http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/indicadores.asp)</p> <p>En cuanto a la definición de minorías, la Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada en 1992, se refiere en su Artículo 1 a las minorías sobre la base de su identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística, y dispone que los Estados protejan su existencia. No hay ninguna definición internacionalmente acordada sobre qué grupos constituyen minorías. Muchas veces se subraya que la existencia de una minoría es una cuestión de hecho y que toda definición ha de incluir tanto factores objetivos (como la existencia de una etnia, de un lenguaje o de una religión compartidos) como factores subjetivos (en particular, que las personas de que se trate han de identificarse a sí mismas como miembros de una minoría).</p> <p>Francesco Capotorti, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, define minoría como "un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, que se encuentra en una posición no dominante y cuyos miembros, que son nacionales del Estado, poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes de las del resto de la población y manifiestan, aunque sólo sea implícitamente, un sentimiento de solidaridad para preservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma". [E/CN.4/Sub.2/384/Rev.1, párr. 568]</p> <p>Fuente: ONU (2010), "Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación". En: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf</p>		
Fuentes de información	CPEUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf LGDLPI: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm LM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_301014.pdf Consultado: 03/12/2015		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2.
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Artículo1.
Ley de Migración	Título quinto. Artículo 66.

INDICADOR:

CAMPAÑAS REALIZADAS POR PARTE DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA DIVULGAR O PROMOVER LOS DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales	Clave del Indicador	CaP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Campaña
Descripción	No se identificaron campañas sistemáticas por parte del Estado para divulgar o promover los derechos culturales. Respecto a la sociedad civil sólo se identificaron a las organizaciones en cuyo registro se señalan actividades culturales.		
Síntesis	Solo se identificó la campaña “Soy Afro, me reconozco y cuento”, realizada en febrero de 2015. Se trata de la primera campaña que realiza el Gobierno de la República en materia de derechos humanos para la población afro-mexicana. La información sobre sociedad civil está disponible en el Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC). Éste permite identificar únicamente 739 organizaciones que en su denominación señalan actividades en pro de la cultura; sin embargo, no está sistematizada la información relativa a actividades o campañas específicas.		
Observaciones			
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno 2014-2015: http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/ INDESOL. SIRFOSC: http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ Consultado: 27/11/2015		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Campaña: Soy Afro, me reconozco y cuento	Febrero 2015
Sistema de Información del Registro Federal de las OSC	739 OSC cuyo registro incluye actividades culturales.

INDICADOR:
EXISTENCIA DE UN PLAN NACIONAL DE CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Existencia de un plan nacional de cultura	Clave del Indicador	CaP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Programa Especial
Descripción	Se identificó el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA) que establece seis objetivos para ordenar la actividad cultural. La descripción de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa no muestran una perspectiva clara de derechos humanos.		
Síntesis	<p>Objetivo 1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero.</p> <p>Objetivo 2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural.</p> <p>Objetivo 3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.</p> <p>Objetivo 4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural.</p> <p>Objetivo 5. Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.</p> <p>Objetivo 6. Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.</p>		
Vigencia	2014-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	<p><i>Diario Oficial de la Federación.</i> Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018</p> <p>En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014</p> <p>Consulta: 27/11/2015</p>		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018

INDICADOR:

FONDOS CONCURSABLES PARA SOCIEDAD CIVIL SOBRE PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Fondos concursables para sociedad civil sobre protección específica de derechos culturales	Clave del Indicador	CaP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Fondos públicos
Descripción	El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) se creó en 1989 para fomentar y estimular la creación artística en todas sus manifestaciones, a través de inversiones en proyectos culturales profesionales que surgen en la comunidad artística y ofrece fondos para que los creadores puedan desarrollar su trabajo; para ello, artistas y creadores participan en los programas, mediante la presentación de propuestas que son evaluadas por Comisiones de Dictaminación y Selección, formadas también por artistas y creadores. No se dispone de la estadística anual que señale la evolución de los apoyos otorgados.		
Síntesis	<p>El FONCA patrocina un amplio listado de programas. No se encuentra disponible en fuentes públicas la estadística anual con el registro de los apoyos otorgados, en la página del FONCA sólo aparecen las convocatorias correspondientes y los resultados de asignación del último año.</p> <p>Los programas son: Artes Aplicadas; Becas María Grever; Cátedra Cultura de México; Iniciativa de Agentes Culturales de la Universidad de Harvard; Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC); Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC); Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial; Compañía Nacional de Teatro; Creadores Escénicos; Estudio de Ópera de Bellas Artes; Jóvenes Creadores; México. Encuentro de las Artes Escénicas; Músicos Tradicionales Mexicanos; Programa "Edmundo Valadés" de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes; Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena"; Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD); Programa de Becas Para Estudios en el Extranjero; Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales; Programa de Residencias Artísticas; Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México; Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos; Rutas Escénicas. Programa de Apoyo a las Artes Escénicas México-Unión Europea; y Sistema Nacional de Creadores de Arte.</p>		
Observaciones	<p>La OEA solicita: "Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías"; sin embargo, la información del FONCA tampoco cuenta con desgloses por grupo de población.</p> <p>Es importante destacar que, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2013, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su documento 13-0-11H00-02-0223, recomienda que la SEP "[...] instrumente las acciones necesarias a efecto de que se promueva la extinción del contrato de mandato 10886-1, denominado Fondo Nacional</p>		

FONDOS CONCURSABLES PARA SOCIEDAD CIVIL SOBRE PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE DERECHOS CULTURALES (continuación)

	para la Cultura y las Artes, a fin de que: (i) el ejercicio de las atribuciones que por ley tiene conferidas en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, y que ha delegado en su órgano administrativo descentralizado denominado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se lleve a cabo directamente por este último, en el marco de la normativa que regula la Administración Pública Federal y el gasto público, con objeto de que la totalidad de las erogaciones que deriven de la realización de programas y proyectos que dicho órgano descentralizado lleva a cabo, se encuentren comprendidas en el presupuesto que anualmente le aprueba la Cámara de Diputados y (ii) se reflejen en la Cuenta Pública". En: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Paginas/Master.htm . Ver también comentarios adicionales en: http://economiacultural.xoc.uam.mx/index.php/cruz/592-asf y http://teatromexicano.com.mx/4150/el-fonca-sin-marco-legal/
Fuentes de información	FONCA. En: http://fonca.conaculta.gob.mx/programas/ Consulta: 11/ene/2016.
Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

INDICADOR:

ADECUACIONES PROGRESIVAS DE ACCESO A LOS ESPACIOS CULTURALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad	Clave del Indicador	CaP04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Programa Nacional
Descripción	Se identificaron estrategias y líneas de acción destinadas a mejorar el acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Sin embargo, no se establecieron indicadores para el seguimiento operativo de las estrategias correspondientes, por lo que no es posible identificar la progresividad de su cumplimiento.		
Síntesis	<p>Líneas de Acción 4.1.9. Adecuar y equipar planteles educativos, culturales y deportivos para eliminar o reducir las barreras que impiden el acceso y la participación de personas con discapacidad. 4.1.10. Prever que las acciones de infraestructura educativa, cultural y deportiva atiendan los requerimientos de las personas con discapacidad.</p> <p>Línea de Acción 5.3.3. Elaborar y publicar el Reglamento Federal de Accesibilidad y Diseño Universal, que garantice accesibilidad en instalaciones públicas o privadas.</p> <p>Estrategia 5.4. Promover acciones para la accesibilidad y comunicación en instalaciones públicas de programas sociales, educación, salud, justicia, cultura, deporte y turismo. Líneas de Acción 5.4.5. Adecuar y equipar planteles educativos, culturales y deportivos para eliminar o reducir las barreras que impiden el acceso y la participación de personas con discapacidad. 5.4.6. Prever que las acciones de infraestructura educativa, cultural y deportiva atiendan los requerimientos de las personas con discapacidad. 5.4.8. Impulsar el uso de la Lengua de Señas Mexicana en medios de comunicación, en eventos públicos y espectáculos audiovisuales. 5.4.9. Asegurar que la accesibilidad en infraestructura, entorno urbano y espacios públicos, sea obligatoria, universal, y adaptada a necesidades de personas con discapacidad. 5.4.10. Realizar ajustes razonables y diseño universal para el acceso físico, comunicacional y culturalmente apropiado a los servicios que prestan las instituciones.</p>		
Vigencia	PNIDIPD: 2014-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En: http://conadis.gob.mx/noticia.php?noticia=20 Consultado: 11/01/2016		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. | Líneas de Acción 4.1.9., 4.1.10., 5.3.3. y Estrategia 5.4.

INDICADOR:
TASA DE ALFABETISMO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Tasa de alfabetismo	Clave del Indicador	CaR01
Definición	Porcentaje de población nacional de 12 años y más alfabetada (sabe leer y escribir un recado), respecto al total de población de 12 años y más.	Tipo de Indicador	Resultado
Método de cálculo	PAt = Población nacional de 12 años y más alfabetada, en el año t; Pt = Población nacional de 12 años y más total, en el año t.	Unidad de medida	Tasa porcentual
Referencias	La situación de alfabetismo, como piso básico de conocimientos que permiten la transmisión de la cultura en una nación, constituye una condición indispensable para que un Estado pueda garantizar los derechos culturales a su población.		
Observaciones	Se incluye en este indicador la comparación con las tasas de alfabetismo indígena (que sirven de marco al indicador CaR02), las cuales muestran una brecha de más de 20 puntos porcentuales respecto de la población no indígena, lo cual permite resaltar el sesgo de información que transmite el promedio nacional. Se muestran los resultados de analfabetismo publicados a la fecha a partir de la Encuesta Intercensal, donde el indicador se define para población de 15 años y más; sin embargo, la consulta interactiva para 2000 y 2010 puede hacerse sólo para 12 años y más.		
Fuentes de información	INEGI. Censos de Población y Vivienda. Consulta interactiva. En: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1 INEGI. Encuesta Intercensal 2015. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825078966 y http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est Consulta: 12/ene/2016		
Desglose del cálculo	Nacional, entidad federativa, sexo y diversas características sociodemográficas.		
Periodicidad de la información	Quinquenal	Años de cálculo disponibles	2000, 2010, 2015

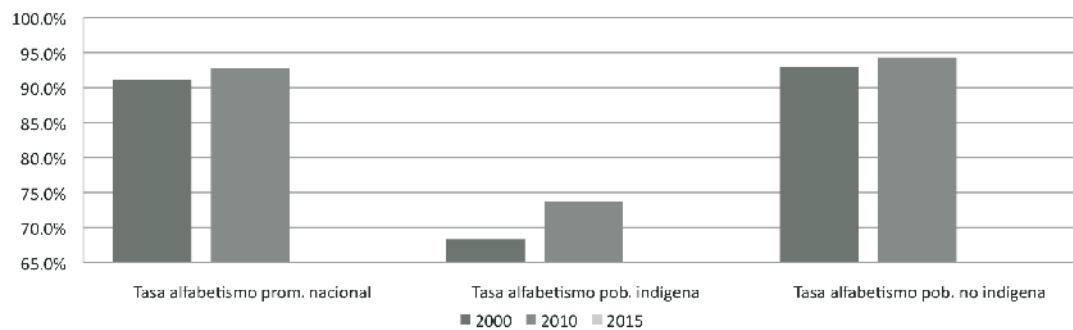
TASA DE ALFABETISMO (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2010	2015	TCMA 2010-2000	Distrib Pob 2010
Tasa analfabetismo prom. nacional*	9.5%	6.9%	5.5%	-3.15%	
Tasa alfabetismo prom. nacional	91.1%	92.8%		0.19%	100.0%
Tasa alfabetismo pob. indígena	68.4%	73.8%		0.76%	6.7%
Tasa alfabetismo pob. no indígena	92.9%	94.3%		0.15%	92.8%

* Población de 15 años y más.

Tasa de Alfabetismo



INDICADOR:

TASA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA Y DE POBLACIÓN INMIGRANTE

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Tasa de alfabetización de población hablante de lengua indígena y de población inmigrante	Clave del Indicador	CaR02a y b
Definición	(a) Porcentaje de población hablante de lengua indígena de 12 años y más alfabetizada (sabe leer y escribir un recado), respecto al total de población hablante de lengua indígena de 12 años y más. (b) Porcentaje de población guatemalteca de 15 años y más inmigrante alfabetizada, respecto al total de población guatemalteca inmigrante estimada de 15 años y más.	Tipo de Indicador	Resultado
Método de cálculo	PIAt = Población hablante de lengua indígena de 12 años y más (inmigrante de 15 años y más) alfabetizada, en el año t; Pit = Población hablante de lengua indígena de 12 años y más (inmigrante de 15 años y más) total, en el año t.	Unidad de medida	Tasa porcentual
Referencias	Es necesario [...] hacer valer los derechos de la población indígena a la educación, así como ahondar en el conocimiento, reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza multicultural y multilingüe que nos caracteriza, aparte de avanzar en la alfabetización, el aumento en la escolaridad de los niños indígenas y la producción de libros de texto en lenguas indígenas (PROINALI, p. 5).		
Observaciones	<p>De acuerdo con el PROINALI, en México: "Las políticas lingüísticas y educativas del siglo XX se caracterizaron por la castellanización, la prohibición del uso de las lenguas indígenas en el ámbito educativo y el rechazo de los conocimientos culturales de la población indígena [...] contribuyeron al desplazamiento lingüístico de las lenguas indígenas en favor del español, a la fragmentación de la identidad y a la ruptura en la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas y los sistemas de conocimiento de esta población. Los avances en el marco jurídico de la educación y el reconocimiento de las causas de la escasa atención a la educación de la población indígena no han considerado suficientemente el carácter multilingüe y pluricultural de la nación, por lo que no se ha reflejado adecuadamente en las leyes estatales respectivas".</p> <p>"Apenas 9% de las personas hablantes de lenguas indígenas las utiliza en el ámbito escolar, 54% en actividades comerciales y 96% únicamente en el hogar". En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344355&fecha=13/05/2014 (págs. 5 y 7).</p> <p>La OEA solicita la información sobre "comunidades migrantes más articuladas"; si bien, la información que se presenta se obtiene de la encuesta EMIF SUR, que sólo identifica el flujo migratorio laboral que cruza por la frontera entre Guatemala y México, con el propósito de trabajar en México o Estados Unidos.</p> <p>La información sobre alfabetismo según lengua indígena no está disponible en los tabulados publicados hasta enero 2016 de la Encuesta Intercensal.</p>		

TASA DE ALFABETIZACIÓN DE POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA Y DE POBLACIÓN INMIGRANTE (continuación)

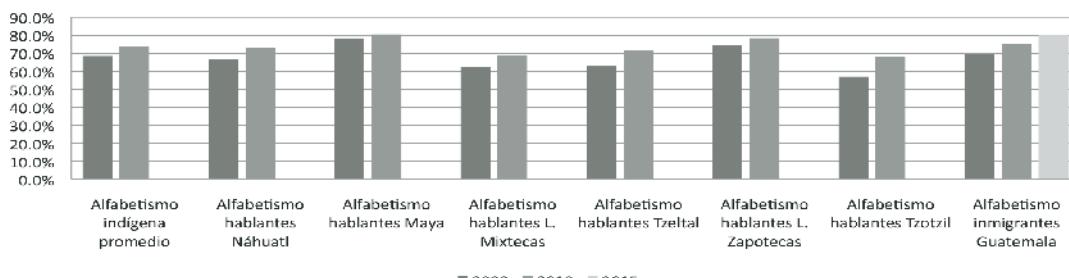
Fuentes de información	INEGI. Censos de Población y Vivienda. Consulta interactiva. En: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1 COLEF. Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF-Sur). Serie Histórica. En: http://www.colef.mx/emif/tabuladossur.php Consulta: 4/dic/2015			
Desglose del cálculo	Hablantes de lengua indígena según clasificación de lenguas del INEGI (disp. tmb. clas. INALI)			
Periodicidad de la información	(a) Quinquenal / (b) Anual	Años de cálculo disponibles	(a) 2000, 2010, 2015;	(b) 2004-2012

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2010	2015	TCMA 2010-2000	Distrib pob ind 2010
Alfabetismo indígena promedio	68.4%	73.8%		0.76%	100.0%
Alfabetismo hablantes Náhuatl	66.9%	72.8%		0.85%	23.1%
Alfabetismo hablantes Maya	78.2%	80.5%		0.29%	11.7%
Alfabetismo hablantes L. Mixtecas	62.5%	68.8%		0.97%	7.0%
Alfabetismo hablantes Tzeltal	62.8%	71.7%		1.33%	6.7%
Alfabetismo hablantes L. Zapotecas	74.3%	78.2%		0.51%	6.3%
Alfabetismo hablantes Tzotzil	57.1%	68.2%		1.80%	6.0%
Alfabetismo inmigrantes Guatemala	69.5%	74.9%	80.0%	0.75%	

Nota: La información de inmigrantes corresponde a los años 2004, 2010 y 2012.

Tasa de Alfabetismo en lenguas indígenas y de población inmigrante



INDICADOR:
MUSEOS POR CIEN MIL HABITANTES

FICHA TÉCNICA

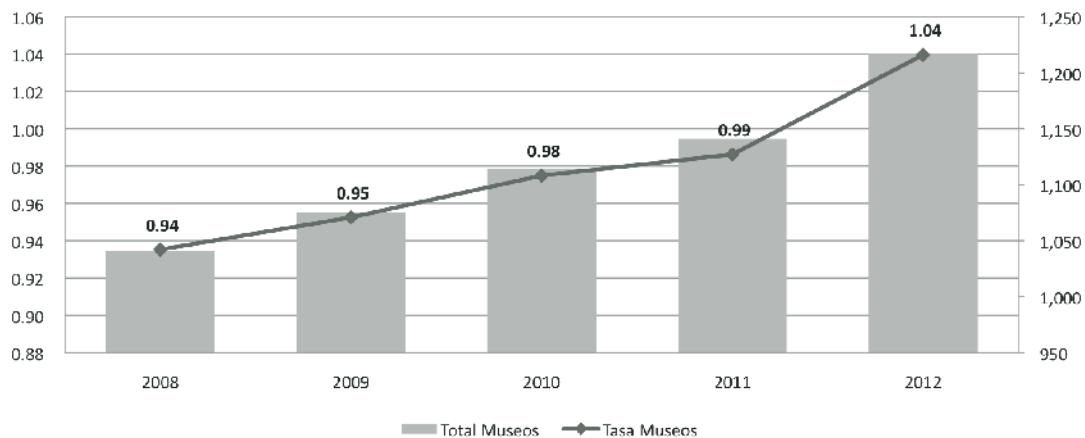
Nombre del Indicador	Museos por cien mil habitantes	Clave del Indicador	CaR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes
Definición	Se refiere a la cantidad de museos existentes a nivel nacional, respecto del total de la población por cien mil.		
Método de cálculo	M _t = Número de museos en el año t. P _t = Población total a mitad de año en el año t.	Fórmula T _{Mt} = M _t /P _t * 100,000	
Referencias	De acuerdo con la Observación General No. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.		
Observaciones	La información sobre infraestructura de la Cuenta Satélite de la Cultura en México, que aparece en el portal del INEGI, señala como fuente original al CONACULTA. Sin embargo, esta información no aparece sistematizada en el portal del Sistema de Información Cultural, aunque el portal tiene disponibles mapas para identificar la ubicación estatal y municipal de dicha infraestructura en la fecha del levantamiento del Atlas de Infraestructura Cultural (2005).		
Fuentes de información	INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM). En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cultura/default.aspx CONAPO. Indicadores y proyecciones de población 1990-2050, diciembre, 2012. Consulta: 17/nov/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2012

MUSEOS POR CIEN MIL HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	TCMA 2010-2012
Tasa Museos	0.94	0.95	0.98	0.99	1.04	3.26%
Total Museos	1,041	1,075	1,114	1,141	1,217	4.52%

Museos por cien mil habitantes



INDICADOR:
BIBLIOTECAS POR CIEN MIL HABITANTES

FICHA TÉCNICA

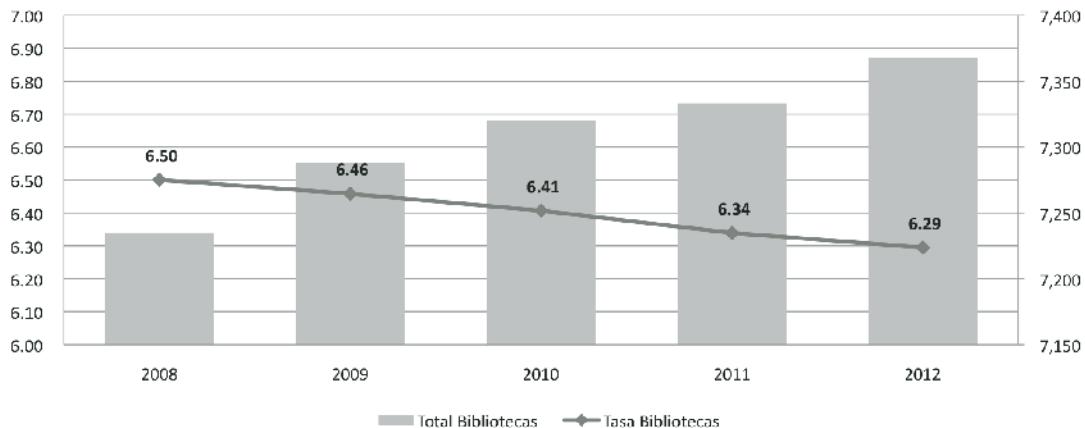
Nombre del Indicador	Bibliotecas por cien mil habitantes	Clave del Indicador	CaR04		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes		
Definición	Se refiere a la cantidad de bibliotecas pertenecientes a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) a nivel nacional, respecto del total de la población por cien mil.				
Método de cálculo	Bt = Número de bibliotecas de la RNBP en el año t. Pt = Población total a mitad de año en el año t.	Fórmula $TBt = Bt/Pt * 100,000$			
Referencias	De acuerdo con la Observación General No. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.				
Observaciones	La información sobre infraestructura de la Cuenta Satélite de la Cultura en México que aparece en el portal del INEGI, señala como fuente original al CONACULTA. Sin embargo, esta información no aparece sistematizada en el portal del Sistema de Información Cultural, aunque el portal tiene disponibles mapas para identificar la ubicación estatal y municipal de dicha infraestructura en la fecha del levantamiento del Atlas de Infraestructura Cultural (2005).				
Fuentes de información	INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM). En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cultura/default.aspx CONAPO. Indicadores y proyecciones de población 1990-2050, diciembre, 2012. Consulta: 17/nov/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2012		

BIBLIOTECAS POR CIEN MIL HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	TCMA 2010-2012
Tasa Bibliotecas	6.50	6.46	6.41	6.34	6.29	-0.88%
Tasa Bibliotecas	7,235	7,288	7,320	7,333	7,368	0.33%

Bibliotecas por cien mil habitantes



INDICADOR:
TEATROS POR CIEN MIL HABITANTES

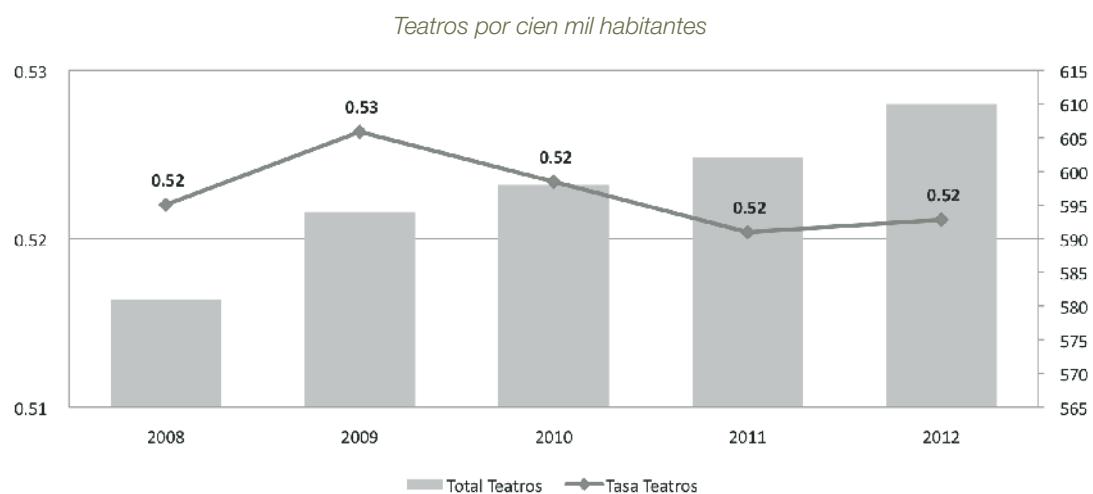
FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Teatros por cien mil habitantes	Clave del Indicador	CaR05
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes
Definición	Se refiere a la cantidad de teatros existentes a nivel nacional, respecto del total de la población por cien mil.		
Método de cálculo	Rt = Número de teatros en el año t. Pt = Población total a mitad de año en el año t.	Fórmula	$TRt = Rt/Pt * 100,000$
Referencias	De acuerdo con la Observación General No. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.		
Observaciones	La información sobre infraestructura de la Cuenta Satélite de la Cultura en México que aparece en el portal del INEGI, señala como fuente original al CONACULTA; sin embargo, esta información no aparece sistematizada en el portal del Sistema de Información Cultural, aunque el portal tiene disponibles mapas para identificar la ubicación estatal y municipal de dicha infraestructura en la fecha del levantamiento del Atlas de Infraestructura Cultural (2005).		
Fuentes de información	INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM). En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cultura/default.aspx CONAPO. Indicadores y proyecciones de población 1990-2050, diciembre, 2012. Consulta: 17/nov/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2012

TEATROS POR CIEN MIL HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	TCMA 2010-2012
Tasa Teatros	0.52	0.53	0.52	0.52	0.52	-0.22%
Total Teatros	581	594	598	602	610	1.00%



INDICADOR:
HOGARES CON COMPUTADORA

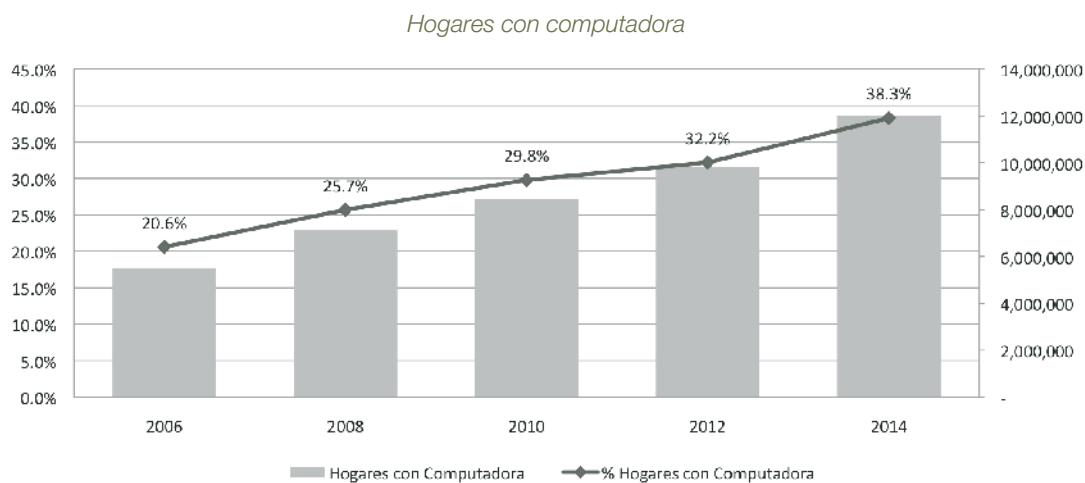
FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Hogares con computadora	Clave del Indicador	CaR06
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Se refiere a la cantidad de hogares a nivel nacional, que disponen de al menos una computadora.		
Método de cálculo	$\text{HCt} = \text{Número de hogares con al menos una computadora en el año t.}$ $Ht = \text{Total de hogares en el año t.}$ <p>Nota: Porcentajes calculados por INEGI.</p>		
Referencias	De acuerdo con la Observación General No. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.		
Observaciones			
Fuentes de información	INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisep7/default.aspx?t=tinf196&s=est&c=19348 Consulta: 21/nov/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional y entidad federativa (a partir de 2011).		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2001-2014

HOGARES CON COMPUTADORA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2008	2010	2012	2014	TCMA 2010-2012
% Hogares con Computadora	20.6%	25.7%	29.8%	32.2%	38.3%	13.37%
Hogares con Computadora	5,491,495	7,127,054	8,444,621	9,835,865	12,022,743	19.32%



INDICADOR:
HOGARES CON CONEXIÓN A INTERNET

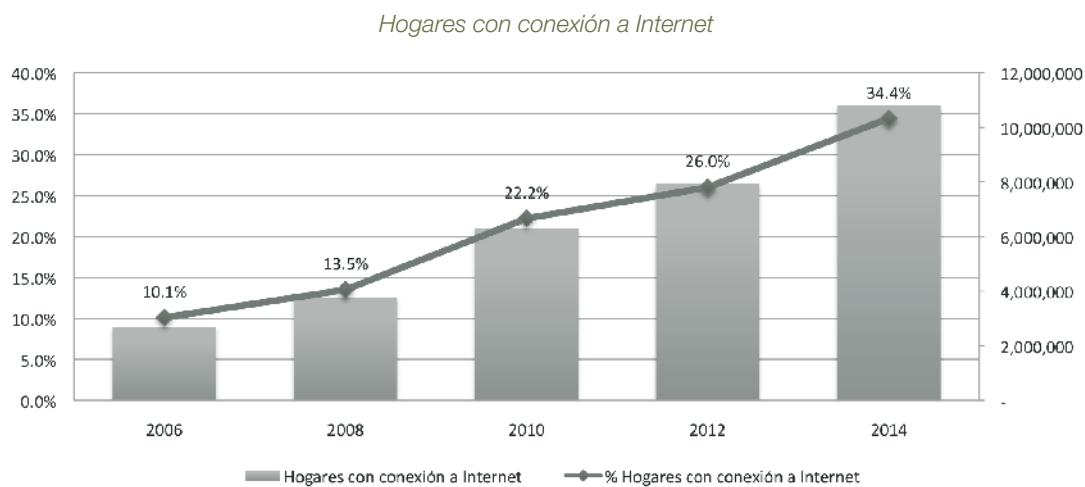
FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Hogares con conexión a Internet	Clave del Indicador	CaR07		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Se refiere a la cantidad de hogares a nivel nacional, que disponen de conexión a Internet.				
Método de cálculo	HIt = Número de hogares con conexión a Internet en el año t. Ht = Total de hogares en el año t. Nota: Porcentajes calculados por INEGI.	Fórmula $\%HIt = HIt/Ht * 100$			
Referencias	De acuerdo con la Observación General No. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.				
Observaciones					
Fuentes de información	INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares. En: http://www3.inegi.org.mx/sisep/default.aspx?t=tinf196&s=est&c=19348 Consulta: 21/nov/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional y entidad federativa (a partir de 2011).				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2001-2014		

HOGARES CON CONEXIÓN A INTERNET (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2008	2010	2012	2014	TCMA 2010-2012
% Hogares con conexión a Internet	10.1%	13.5%	22.2%	26.0%	34.4%	24.48%
Hogares con conexión a Internet	2,698,062	3,751,870	6,289,743	7,933,788	10,798,467	31.03%



INDICADOR:

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE HICIERON USO DE SERVICIOS CULTURALES SELECCIONADOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de personas que hicieron uso de servicios culturales seleccionados	Clave del Indicador	CaR08		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Porcentaje de personas que, en al menos una ocasión, hicieron uso de bienes o servicios culturales seleccionados.				
Método de cálculo	UCi = Usuarios del servicio cultural "i"; PL15 = Población en localidades de más de 15 mil habitantes. Nota: Porcentajes calculados por INEGI.	Fórmula $\%UCi = UCi / PL15$			
Referencias	Los procesos de conocimiento de los hábitos culturales fortalecen la evaluación de las políticas culturales y permiten apoyar la toma de decisiones en cuanto a la formulación de programas y proyectos, con enfoque de derechos.				
Observaciones	Los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (ENCCUM) sólo son representativos para el agregado de las localidades de 15 mil y más habitantes. Diversas encuestas en México han mostrado que la escolaridad es el factor sociodemográfico de mayor peso en la conformación de las prácticas culturales; por ello, se presenta esta información desglosada que muestra las enormes disparidades.				
Fuentes de información	INEGI. Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (ENCCUM) 2012. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?c=33633&s=est Consulta: 27/nov/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, por sexo, edad y escolaridad.				
Periodicidad de la información	No especificada.	Años de cálculo disponibles	2012		

DATOS PARA EL INFORME:

	Promedio Nacional	Escolaridad			
		Ninguna	Básica	Media	Superior
Fiestas tradicionales	60.4	44.3	58.8	64.0	64.6
Ferias y festivales artísticos y culturales	34.6	13.8	28.9	40.2	50.1
Espectáculos culturales en la vía pública	29.4	12.3	25.0	35.8	38.8
Cursos y talleres culturales	12.1	3.6	11.1	12.3	16.7

INDICADOR:

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTIERON A ESPACIOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales	Clave del Indicador	CaR09
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción de la población de 15 años y más, que haya asistido alguna vez a un espacio cultural.		
Método de cálculo	$PAE_i = \frac{\text{Población de 15 años o más que alguna vez ha asistido a un espacio cultural "i".}}{\text{Población de 15 años y más.}}$ $\%PAE_i = PAE_i / P_{15+}$		
Referencias	Los procesos de conocimiento de los hábitos culturales fortalecen la evaluación de las políticas culturales y permiten apoyar la toma de decisiones en cuanto a la formulación de programas y proyectos, con enfoque de derechos.		
Observaciones	<p>La OEA solicita asistencia a espacios culturales o deportivos; sin embargo, no se cuenta con la información sobre éstos últimos.</p> <p>Se señala que por grandes diferencias metodológicas, las encuestas de 2004 y 2010 no son comparables.</p> <p>La primera estuvo a cargo del INEGI y la segunda fue contratada a una empresa privada por CONACULTA.</p> <p>En periódico <i>El Economista</i>, "Defoe, Conaculta, INEGI: borrón y cuenta nueva. Las autoridades del Sistema de Cuentas Nacionales y de la política cultural deberían retirar la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales del 2010", 22 de septiembre de 2013 (http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2013/09/22/defoe-conaculta-inegi-borrón-cuenta-nueva).</p> <p>Por su parte, la ENCCUM 2012, no presenta los resultados desglosados sobre asistencia a espacios por tipo.</p>		
Fuentes de información	<p>INEGI-CONACULTA. Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales 2004. Cap.1. Asistencia a recintos culturales.</p> <p>En: http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=3</p> <p>CONACULTA. Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales 2010.</p> <p>En: http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional/#.VI3nTnYvcgt</p> <p>Consulta: 01/dic/2015.</p>		
Desglose del cálculo	2004: Nacional, regional y aspectos socioeconómicos; 2010: Nacional y entidad federativa.		
Periodicidad de la información	No especificada.	Años de cálculo disponibles	2004 y 2010

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTIERON A ESPACIOS CULTURALES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2004			2010		
	Sí	Nunca	Últimos 12 meses*	Sí	Nunca	Últimos 12 meses**
Biblioteca	69%	31%	43%	55%	43%	23%
Museo	62%	38%	38%	55%	43%	20%
Sitio arqueológico	49%	51%	33%	44%	53%	45%
Centro cultural	34%	66%	52%	n.d.	n.d.	n.d.
Espacios música	52%	48%	61%	n.d.	n.d.	n.d.
Teatro	40%	60%	35%	32%	67%	8%
Cine	80%	20%	92%	75%	25%	n.d.

* Porcentaje respecto a los que sí han asistido.

Nota: Los tabulados de la encuesta 2004, se calculan eliminando las respuestas "no sé" y "no recuerda", por lo que la suma de las dos primeras columnas corresponde a 100%. Por su parte, la encuesta 2010 sí separa dichas categorías pero no se incluyen en la tabla.

INDICADOR:

PROMEDIO DE HORAS A LA SEMANA QUE LA POBLACIÓN DESTINA PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS CULTURALES,
DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento	Clave del Indicador	CaR10
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Horas por semana
Definición	Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento (estimador derivado de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo).		
Método de cálculo	<p>PHSCDE = Promedio horas semanales dedicadas a asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento;</p> <p>HSCDE = Horas totales semanales contabilizadas en la población que respondió el bloque de preguntas sobre asistencia a eventos CDE;</p> <p>PobCDE = Población de 12 años y más que respondió el bloque de preguntas sobre asistencia a eventos CDE.</p>		
Referencias	El indicador sobre el tiempo que la población dedica a actividades culturales constituye una medida de la eficacia de normativas, políticas y programas para promover los derechos culturales.		
Observaciones	<p>La principal restricción de los tabulados publicados por INEGI para este indicador es que el rubro incluye actividades deportivas y de entretenimiento, además de las culturales. Se requeriría llevar a cabo procesamientos a nivel de microdatos para analizar exclusivamente las actividades artísticas y culturales que sí están separadas en el cuestionario.</p> <p>No se incluye la información de la ENUT 2002 debido a que el rubro correspondiente incorporó "Esparcimiento, cultura y convivencia", que no es comparable con la agregación de actividades considerada en 2009 y 2014.</p>		
Fuentes de información	INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2009 y 2014. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/enut/default.aspx Consulta: 02/dic/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional, sexo, tamaño localidad y condición indígena.		
Periodicidad de la información	No especificada.	Años de cálculo disponibles	2002, 2009 y 2014

PROMEDIO DE HORAS A LA SEMANA QUE LA POBLACIÓN DESTINA PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2009			2014		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Nacional medios masivos	13.0	12.4	13.5	13.7	13.4	14.1
Nacional Cult. Dep. Entr.	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.6
Loc < 10 mil hab.	n.d.	n.d.	n.d.	3.4	3.3	3.6
Loc >= 10 mil hab.	n.d.	n.d.	n.d.	3.6	3.6	3.6
Pob. no lengua indígena	n.d.	n.d.	n.d.	3.4	1.9	4.7
Teatro	n.d.	n.d.	n.d.	3.9	3.7	4.2

INDICADOR:

NÚMERO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR CADA CIEN MIL HABITANTES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de organizaciones de la sociedad civil por cada cien mil habitantes	Clave del Indicador	CaR11
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por cien mil habitantes
Definición	Densidad de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con Clave Única del Registro Federal de OSC (CLUNI) respecto del total de población a mitad de año, por cien mil.		
Método de cálculo	TOSCr = Densidad de OSC en el año t; NOAt = Número de OSC activas con CLUNI en el año t; Pt = Población total a mitad de año t (CONAPO).		Fórmula $TOSCr = NOAt/Pt * 100,000$
Referencias	La importancia de la existencia de organizaciones de la sociedad civil en el contexto de los derechos culturales se deriva de que el derecho a participar en la vida cultural y artística comprende, entre otros aspectos, el derecho a ejercer sus propias prácticas culturales, a buscar, desarrollar y compartir sus conocimientos y expresiones culturales, a actuar con creatividad y tomar parte de actividades creativas, pero también el derecho a participar en la vida política de la sociedad. De igual modo, participar en la vida cultural y artística comprende el acceso a la vida cultural y la contribución a la vida cultural. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Núm. 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural, E/C.12/GC/21/Rev. 1, 17 de mayo de 2010, párr. 15.		
Observaciones	Se reconoce que la aproximación más apropiada al tamaño del sector de la sociedad civil organizada en México es la Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro (CSISFL) del INEGI, la cual toma como base los censos económicos e identifica a todas las instituciones sin fines de lucro que cuentan con una figura legal. Sin embargo, dados los propósitos de la CSISFL, el universo reportado es mucho mayor al objeto de estudio ya que además de asociaciones y organizaciones civiles, instituciones de asistencia privada y fundaciones, también incluye a sindicatos, clubes, colegios y universidades, entre otras figuras legales. Por ello, para el cálculo del indicador reportado se utiliza el registro CLUNI. A pesar de la diversidad de propósitos que pueden contener los registros de OSC en cada país, puede señalarse que el número de organizaciones en México, respecto de su población, está muy por debajo no sólo del de Estados Unidos sino del de sus pares en América Latina. De acuerdo con Michel Layton: "Esto indica una densidad asociativa mucho más baja en México, y debe servir como un foco rojo no sólo para los líderes de la sociedad civil sino también para cualquier persona preocupada por la vitalidad de la participación cívica y la democracia en el país". Focos rojos en las cifras sobre sociedad civil organizada. Revista Este País. En: http://archivo.estepais.com/site/2011/focosrojosenlascifrasobresociedadcivilorganizada/		

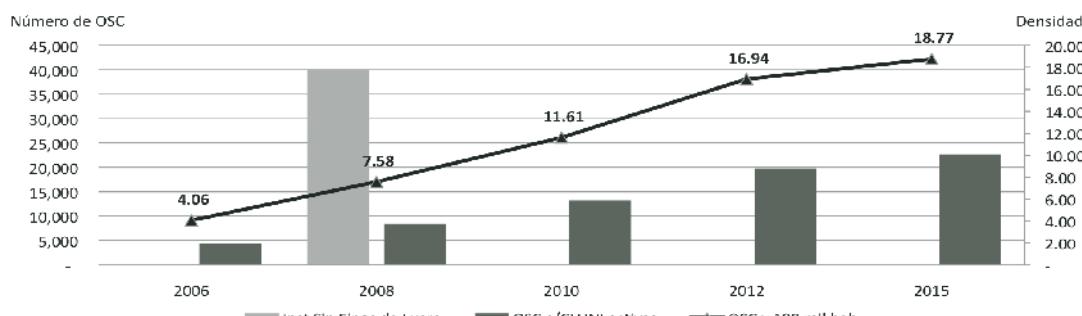
NÚMERO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR CADA CIEN MIL HABITANTES (continuación)

Fuentes de información	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México 2008. Sección 3.4 Otros indicadores. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825061685 SEDESOL. Diagnóstico y Propuesta de Atención Programa de Conversión Social (PCS) 2014. Cuadro 1. En: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Diagnostico/Diagnostico_2014/Diagnostico_2014_SEDESOL_S070.docx Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SIRFOSC). Buscador de OSC (http://166.78.45.36/portal/). En: http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ Consulta: 21/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, entidad federativa y tipo de organización.				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles		2006-2015	

DATOS PARA EL INFORME:

	2009			2014		
	2006	2008	2010	2012	2015	TCMA 2010-2015
Inst Sin Fines de Lucro		40,089				
OSC c/CLUNI activas	4,402	8,436	13,267	19,826	22,711	11.35%
OSC x 100 mil hab.	4.06	7.58	11.61	16.94	18.77	10.08%
	EUA	México	Chile	Argentina	Brasil	
ISFL x 100 mil hab.	651	36	638	293	170	

Organizaciones activas en el Registro Federal de OSC y densidad de OSC por cien mil habitantes



INDICADOR:

PROPORCIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON FACULTADES DE ARTES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Proporción de universidades públicas que cuentan con facultades de artes	Clave del Indicador	CaR12
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción de universidades públicas que cuentan con facultades de artes, respecto del total de universidades públicas incluyendo: federales, estatales, interculturales y estatales con apoyo federal solidario.		
Método de cálculo	FA = Número de universidades públicas que cuentan con facultades de arte; UP = Número total de universidades públicas. %FA = FA/UP		
Referencias	La disponibilidad de facilidades educativas para la formación de profesionales en artes y cultura es fundamental para dar sostenibilidad a la transmisión de conocimientos y tradiciones culturales. De acuerdo con la Observación General Núm. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura.		
Observaciones	Se realizó una revisión general de la información disponible en los portales de las universidades públicas, salvo las estatales con apoyo solidario. Por definición, todas las universidades interculturales se contabilizan con vocación de transmisión de tradiciones culturales. Se considera que un indicador más apropiado debiera permitir hacer un balance más preciso sobre la oferta y la demanda de espacios disponibles en los planteles, ya que el indicador sugerido mezcla universidades de muy diversa capacidad y tampoco valora si los requerimientos de la población están atendidos.		
Fuentes de información	Secretaría de Educación Pública. Instituciones Públicas de Educación Superior. En: http://www.ses.sep.gob.mx/instituciones-de-educacion-superior Consulta: 08/ene/2016.		
Desglose del cálculo	No aplica.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	No aplica.

DATOS PARA EL INFORME:

	Total Univ	Con Fac Artes o Cultura	Porcentaje
Universidades Públicas Federales	9	3	33.3
Universidades Públicas Estatales	34	34	100.0
Universidades Interculturales	12	12	100.0
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	23	n.d.	n.a.
SUMA	78	49	62.8

INDICADOR:
PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTEN A VER PELÍCULAS NACIONALES

FICHA TÉCNICA

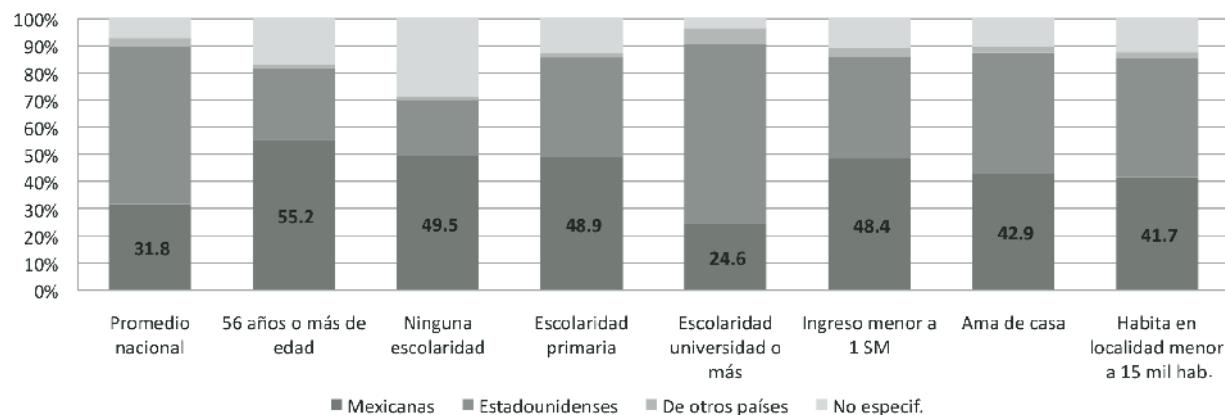
Nombre del Indicador	Porcentaje de personas que asisten a ver películas nacionales	Clave del Indicador	CaR13
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Porcentaje de personas que asisten al cine y ven películas mexicanas.		
Método de cálculo	$PiCM = \frac{\text{Población, con la característica "i", que asiste al cine y ve películas mexicanas;}}{\text{Población, con la característica "i", que asiste al cine.}}$ Nota: Porcentajes calculados por INEGI. %PiCM = PICM/PiC		
Referencias	Los procesos de conocimiento de los hábitos culturales fortalecen la evaluación de las políticas culturales y permiten apoyar la toma de decisiones en cuanto a la formulación de programas y proyectos, con enfoque de derechos.		
Observaciones	Para este rubro sólo se dispone de información para 2004. Se requiere contar con encuestas que proporcionen este nivel de detalle para poder identificar mejores políticas que atiendan este aspecto de los derechos culturales.		
Fuentes de información	INEGI-CONACULTA. Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales 2004. Cap.1. Asistencia a recintos culturales, p. 52. En: http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=3 Consulta: 26/dic/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional, regional y aspectos socioeconómicos.		
Periodicidad de la información	No especificada.	Años de cálculo disponibles	2004

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTEN A VER PELÍCULAS NACIONALES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	Tipo de Película			
	Mexicanas	Estadounidenses	De otros países	No especif.
Promedio nacional	31.8	58.0	2.9	7.3
56 años o más de edad	55.2	26.6	1.1	17.1
Ninguna escolaridad	49.5	20.5	1.1	28.9
Escolaridad primaria	48.9	36.8	1.6	12.7
Escolaridad universidad o más	24.6	65.9	6.0	3.5
Ingreso menor a 1 SM	48.4	37.5	3.4	10.7
Ama de casa	42.9	44.5	2.4	10.2
Habita en localidad menor a 15 mil hab.	41.7	43.8	2.0	12.5

Distribución porcentual de personas que asisten al cine según nacionalidad de las películas vistas



INDICADOR:
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento de la población indígena y afrodescendiente	Clave del Indicador Tipo de Indicador Unidad de medida	CaR14 Resultado Miles de personas
Definición	Tasa de crecimiento de la población indígena (hablante de lengua indígena o por autoadscripción). Tasa de crecimiento de la población afrodescendiente (por autoadscripción). Nota: estimación de la población indígena por autorreconocimiento derivada de cuestionarios censales ampliados y encuesta intercensal. Estimación de la población afrodescendiente según autorreconocimiento, a partir de la encuesta intercensal.		
Método de cálculo	APR = Tasa de crecimiento media anual de la población con clasificación R, entre los años n y m; nPR = Población con clasificación R, en el año n; mPR = Población con clasificación R, en el año m.		
Referencias	La tasa de crecimiento de la población indígena y afrodescendiente que mantiene sus tradiciones, proporciona señales sobre la efectividad del conjunto de políticas públicas que establece el Estado a favor del desarrollo de estas poblaciones, con el objetivo principal de garantizar sus derechos humanos, en particular sus derechos culturales.		
Observaciones	La OEA solicita el número de comunidades indígenas y afrodescendientes que mantienen sus tradiciones. Si bien no se cuenta con investigaciones para conocer la medida precisa en que estos grupos de población mantienen sus tradiciones, el autorreconocimiento de pertenencia a cada grupo, así como su tasa de crecimiento, señalan una pauta de identidad personal que recupera cierto nivel de tradiciones culturales. Cabe señalar que la autoidentificación indígena se incluyó desde el Censo 2000; sin embargo, dado que las preguntas de los cuestionarios se modificaron radicalmente, las estimaciones no son directamente comparables (ver estudio CONEVAL, p. 37). También hay diferencias entre las preguntas usadas en 2010 y 2015, por lo que la tasa de crecimiento resultante debe utilizarse con reservas. En el caso de la población afrodescendiente, para el investigador del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) de la UNAM, Nemesio Rodríguez Mitchell, la invisibilidad del pueblo afrodescendiente en el ámbito legal impide que se desarrollen políticas públicas enfocadas a mejorar las condiciones de vida de esta población. En: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/afromexicanos/		
Fuentes de información	INEGI. Resultados Encuesta Intercensal 2015. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf Capítulo III. Etnicidad y http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/default.aspx		

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE (continuación)

	CONEVAL. La pobreza en la población indígena de México, 2012. Cuadro 1. En: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/POBREZA_POBLACION_INDIGENA_2012.pdf Consulta: 05/01/2016.		
Desglose del cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Quinquenal	Años de cálculo disponibles	2000, 2010 y 2015

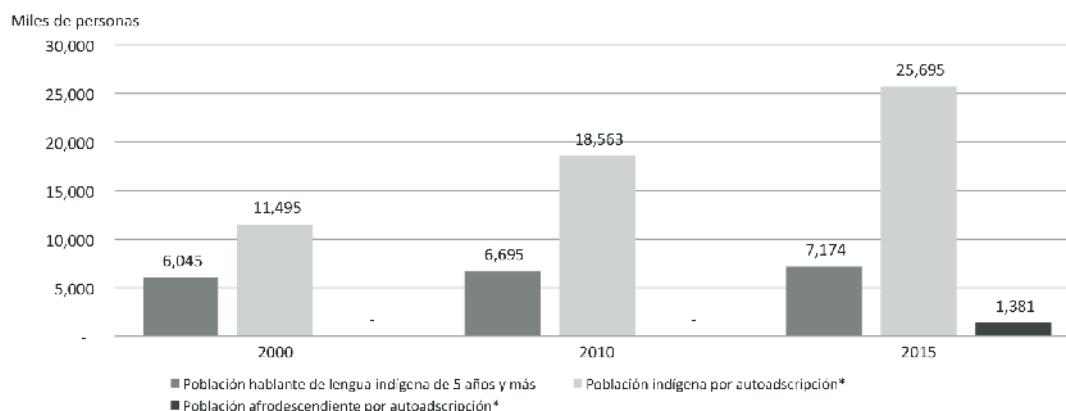
DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2010	2015	TCMA 2015-2010
Población hablante de lengua indígena de 5 años y más	6,045	6,695	7,174	1.4%
Población indígena por autoadscripción*	11,495	18,563	25,695	6.7%
Población afrodescendiente por autoadscripción*	n.d.	n.d.	1,381	n.a.

Cifras en miles de personas.

* No incluye a la población que se reconoce "parcialmente" en el grupo respectivo.

Población Indígena y Afrodescendiente



INDICADOR:
PRODUCCIÓN DE LIBROS Y PORCENTAJE DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Producción de libros y porcentaje de publicaciones artísticas y académicas	Clave del Indicador	CaR15a y b
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	(a) Millones de libros; (b) Porcentaje
Definición	(a) Tiraje total de libros producidos en el país, de los sectores público y privado; (b) Porcentaje de publicaciones artísticas y académicas de los sectores público y privado, respecto al tiraje total de libros producidos en el país.		
Método de cálculo	(a) Registro público y privado del tiraje total de libros producidos por año; (b) PAA - Tiraje de publicaciones artísticas y académicas de los sectores público y privado; TTL - Tiraje total de libros del año.		
Referencias	De acuerdo con la normativa internacional, los Estados tienen la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Núm. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural, E/C.12/GC/21/Rev. 1, 2010, párrs. 44-47.		
Observaciones	Los datos contenidos en la tabla tienen las especificaciones que se indican a continuación. (1) Los libros de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (CONALITEG), incluyen: Preescolar, Primaria alumno, Lenguas indígenas, Historia y Geografía, Telesecundaria y otros impresos. (2) Corresponde al tiraje de títulos publicados por las instituciones señaladas según INEGI. (3) Incluye programas de gobierno como: bibliotecas de aulas escolares, texto gratuito para educación secundaria y programa nacional de inglés en educación básica. (4) Corresponde a la suma de producción pública (renglón 2) y la privada reportada por CANIEM (sólo 2013) en las temáticas sobre: literatura; ficción; así como en las áreas académicas.		
Fuentes de información	INEGI. Estadísticas por tema. Producción y difusión cultural. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19004 Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Indicadores del sector editorial privado en México 2013. En: http://caniem.org/wp-content/uploads/2014/12/Indicadores-booklet_2013.pdf Consulta: 21/dic/2015.		

PRODUCCIÓN DE LIBROS Y PORCENTAJE DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS (continuación)

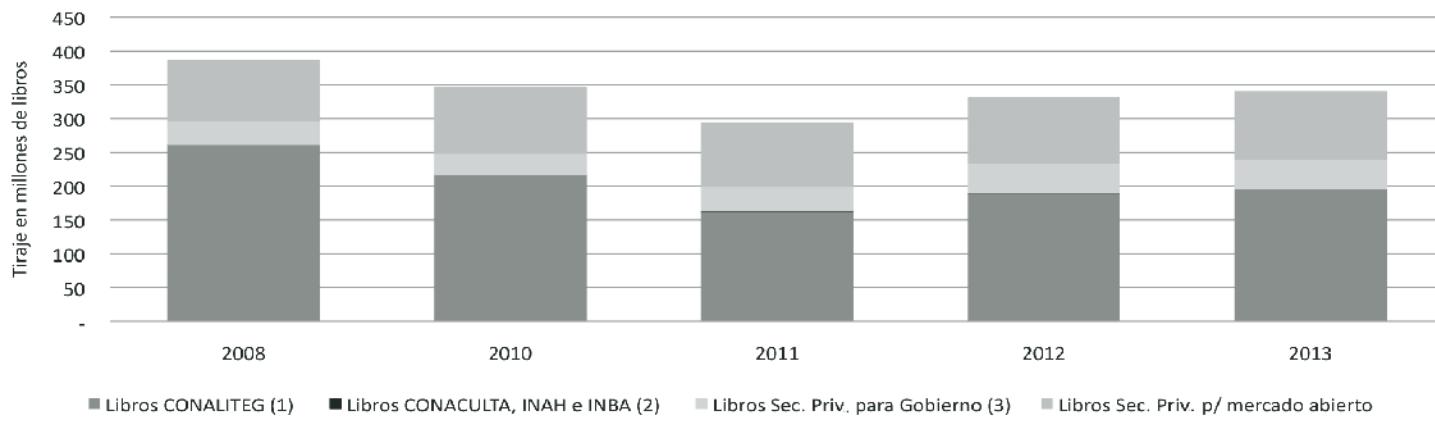
Desglose del cálculo	Nacional y por sector público y privado.
Periodicidad de la información	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2010	2011	2012	2013	TCMA 2010-2013
Libros CONALITEG (1)	260.46	216.75	161.84	187.85	195.00	-3.46%
Libros CONACULTA, INAH e INBA (2)	0.71	0.67	0.90	0.96	0.57	-5.11%
Libros Sec. Priv. para Gobierno (3)	34.82	29.90	35.28	44.52	43.00	12.88%
Libros Sec. Priv. p/mercado abierto	90.56	99.32	96.57	98.34	102.00	0.89%
Suma Prod. Libros	386.55	346.63	294.58	331.67	340.57	-0.59%
Libros artísticos y acad. (Sec. Priv.) (4)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	26.16	
% Libros artísticos y acad. (Priv. + Pub.)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	7.8%	

Cifras de tiraje en millones de libros.

Producción de libros por sector



INDICADOR:
PROMEDIO DE LIBROS LEÍDOS POR AÑO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Promedio de libros leídos por año	Clave del Indicador	CaR16		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Libros por año		
Definición	Promedio de libros leídos por gusto en los últimos 12 meses, en el grupo de población con la característica "c".				
Método de cálculo	Estimador del promedio de libros leídos en el grupo de población con la característica "c".	Fórmula			
		Resultados estimados por la fuente.			
Referencias	Los procesos de conocimiento de los hábitos culturales fortalecen la evaluación de las políticas culturales y permiten apoyar la toma de decisiones en cuanto a la formulación de programas y proyectos, con enfoque de derechos.				
Observaciones	<p>Este indicador se agregó a la lista propuesta por la OEA considerando que refleja el impacto de las políticas culturales sobre la asimilación adecuada del derecho a la lectura, por lo que no basta con conocer la cantidad de publicaciones artísticas y académicas que se exploran en el indicador CaR15.</p> <p>Al respecto, la Dra. Inés Dussel del DIE-CINVESTAV señala en la Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura y Escritura 2015 (p. 141) que: "hay una fuerte asociación entre el gusto por la lectura y las condiciones materiales y culturales para acceder a ella y practicarla sin dificultades".</p>				
Fuentes de información	CONACULTA. Encuesta Nacional de Lectura, Edición 2006. En: http://sic.gob.mx/publicaciones_sic.php CONACULTA. Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura y Escritura 2015. En: https://observatorio.librosmexico.mx/encuesta.html Consulta: 07/ene/2016.				
Desglose del cálculo	Nacional, sexo, edad y diversas características socioeconómicas.				
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2015		

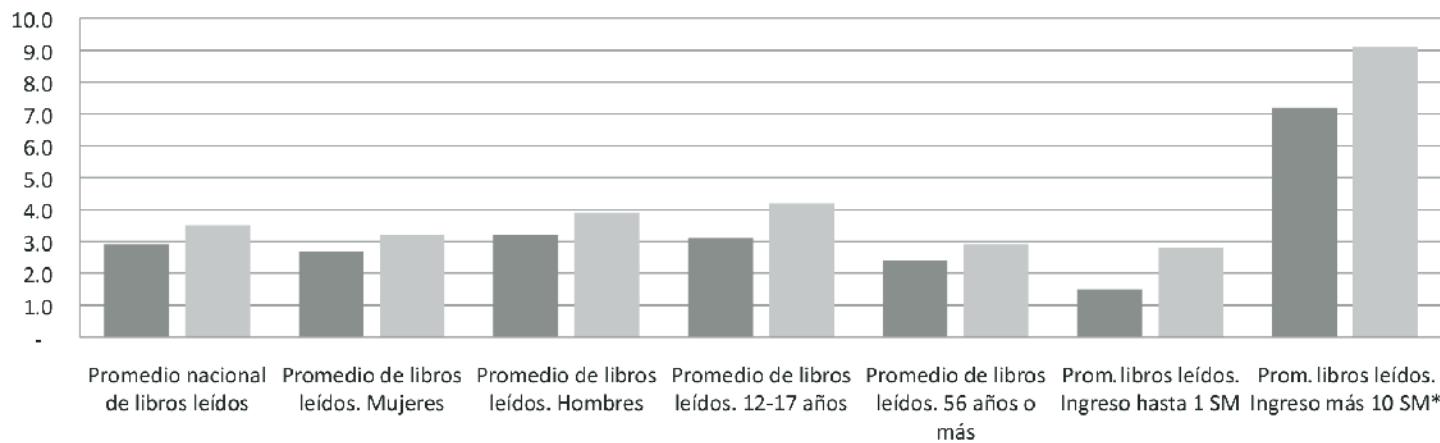
PROMEDIO DE LIBROS LEÍDOS POR AÑO (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2015	TCMA 2006-2015
Promedio nacional de libros leídos	2.9	3.5	1.9%
Promedio de libros leídos. Mujeres	2.7	3.2	1.7%
Promedio de libros leídos. Hombres	3.2	3.9	2.0%
Promedio de libros leídos. 12-17 años	3.1	4.2	3.1%
Promedio de libros leídos. 56 años o más	2.4	2.9	1.9%
Prom. libros leídos. Ingreso hasta 1 SM	1.5	2.8	6.4%
Prom. libros leídos. Ingreso más 10 SM*	7.2	9.1	2.4%

* El resultado de 2006 corresponde a niveles socioeconómicos "medio/alto y alto".

Promedio de libros leídos por año



■ 2005 ■ 2015

INDICADOR:
PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS CON AGENDAS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales	Clave del Indicador	CaRn01		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida			
Definición (propuesta OEA)	Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales.				
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Fórmula			
Referencias					
Observaciones	<p>No se cuenta con información sistematizada para calcular el indicador. Sin embargo, se considera que su disponibilidad debe incorporarse al catálogo de elementos para seguimiento, ya que identificar la cantidad de espacios públicos culturales que cuentan con una agenda de actividades permite valorar tanto el nivel de aprovechamiento que se da a la infraestructura cultural disponible, como la promoción necesaria a las expresiones y tradiciones culturales para el mejor cumplimiento a los derechos culturales.</p> <p>A este respecto, la Auditoría Superior de la Federación señala en su Evaluación de la política pública de preservación del patrimonio cultural publicada en 2015 que: "en el periodo 1989-2013 el Gobierno Federal no estableció programas de acción específicos para orientar las acciones de promoción y difusión del patrimonio cultural. Tampoco estableció estrategias de coordinación integradas entre el sector turístico y cultural para promover y difundir los bienes y las manifestaciones culturales de México, ni entre las instituciones culturales y la SEP para la formación cultural de la infancia, algo que impactó en la construcción de una conciencia colectiva sobre la importancia de disfrutar, apreciar y valorar el patrimonio cultural".</p> <p>En: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1204_a.pdf (p. 198).</p>				
Fuentes de información					
Desglose del cálculo					
Periodicidad de la información			Años de cálculo disponibles		

Contexto financiero y presupuestal

INDICADOR:

PRIORIDAD QUE EL ESTADO CONCEDE AL GASTO PÚBLICO PARA LOS DERECHOS CULTURALES Y LA CIENCIA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Prioridad que el Estado concede al gasto público para los derechos culturales y la ciencia	Clave del Indicador	CfE01
Descripción	La legislación mexicana no pre-establece prioridades de gasto. El Estado emite cada año el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal correspondiente. El PEF 2016, señala explícitamente gastos para ciencia en el Artículo 3. Debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura (ver ficha CcE01), no existía un ramo específico para esta materia, la mayoría del presupuesto correspondiente quedaba asignado en la Secretaría de Educación.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	PEF 2016: Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto [...] Fracción: XIII. Monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología.		
Vigencia	PEF 2016: DOF 27/11/2015		
Observaciones	La OEA solicita disposición constitucional que establece la prioridad que el Estado asigna al gasto público para los derechos culturales y la ciencia. El artículo constitucional referente al gasto público es el 74, sin embargo no define prioridades de gasto.		
Fuentes de información	PEF 2016 En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf Consultado: 01/12/15		
Unidad de observación	Presupuesto	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016	Artículo 3
---	------------

IINDICADOR:

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA O EQUIVALENTE

FICHA TÉCNICA

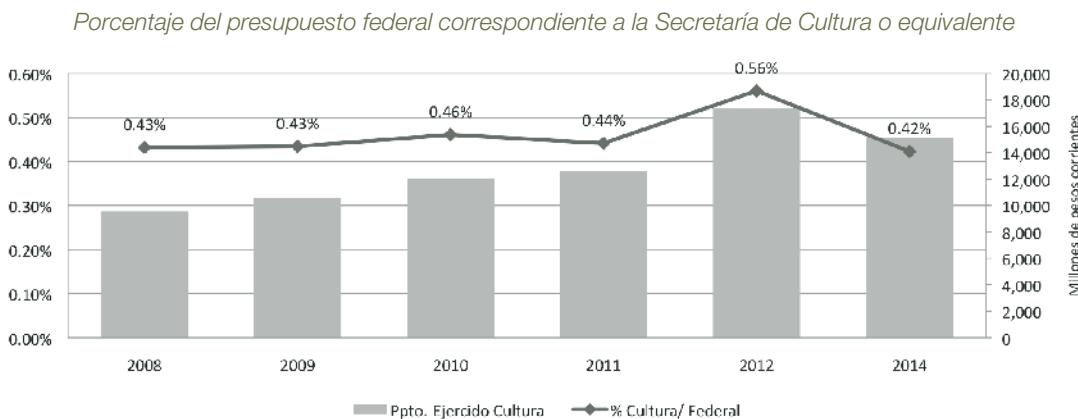
Nombre del Indicador	Porcentaje del presupuesto federal correspondiente a la Secretaría de Cultura o equivalente	Clave del Indicador	CfE02		
		Tipo de Indicador	Estructural		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Participación del presupuesto correspondiente a las entidades del subsector cultura, respecto del gasto federal programable total del año correspondiente.				
Método de cálculo	PECt = Presupuesto ejercido por entidades del sector cultura en el año t; GFPt = Gasto federal programable total en el año t.	Fórmula $\%PECt = PECt/GFPt$			
Referencias	Se identifica la proporción de recursos públicos disponibles para la garantía del derecho, respecto al total del gasto federal, señalando la prioridad relativa asignada a este derecho.				
Observaciones	Considera el presupuesto ejercido por las entidades del subsector cultura: CONACULTA, INAH, INBA, IMCINE, ECHASA, Canal 22, Radio Educación, FIDECINE, Educal, CECUT, CCC y FCE. La OEA solicita la información por entidad federativa, la cual no se encuentra disponible.				
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. Cuadro. Recursos financieros para el desarrollo de la cultura y el arte. En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe INEGI. Banco de Información Económica. Finanzas Públicas. Cuenta de la hacienda pública federal. En: http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/ Consulta: 22/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, funciones de las entidades del subsector cultura.				
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2007-2015		

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA O EQUIVALENTE (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	2014
% Cultura/ Federal	0.43%	0.43%	0.46%	0.44%	0.56%	0.42%
Ppto. Ejercicio Cultura	9,549.8	10,589.0	12,074.7	12,634.2	17,393.3	15,135.0
Gasto Fed. Programable	2,210,197.0	2,436,548.8	2,618,907.4	2,860,941.3	3,102,197.7	3,577,753.4

Cifras en millones de pesos corrientes.



INDICADOR:

PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL SUBSECTOR CULTURA DE ACUERDO A FUNCIONES GENERALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Proporción del presupuesto ejercido del subsector cultura de acuerdo a funciones generales	Clave del Indicador	CfE03		
		Tipo de Indicador	Estructural		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Corresponde a la proporción del presupuesto ejercido en cada función general del subsector cultura, respecto del presupuesto total del subsector en el año t.				
Método de cálculo	PC _{ft} = Presupuesto ejercido en la función “f” del subsector cultura en el año t; PC _t = Presupuesto total ejercido en el subsector cultura, en el año t.	Fórmula %PC _{ft} = PC _{ft} /PC _t			
Referencias	El indicador refiere a la ejecución de recursos públicos para la garantía del derecho, de acuerdo a diversas funciones, respecto al total del sector, permitiendo identificar requerimientos y prioridades relativas de cada aspecto.				
Observaciones	La OEA solicita “Porcentaje del presupuesto nacional asignado a programas públicos relacionados con los derechos culturales”, debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura en México y la inexistencia de una Ley sobre el Derecho a la Cultura, la estadística disponible corresponde únicamente a funciones generales de las entidades del subsector cultura. No se incluye el desglose por funciones generales para 2014, debido a que la fuente modifica la clasificación de funciones a partir de 2013.				
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. Cuadro. Recursos financieros para el desarrollo de la cultura y el arte. En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe Consulta: 8/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, funciones de las entidades del subsector cultura.				
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2007-2015		

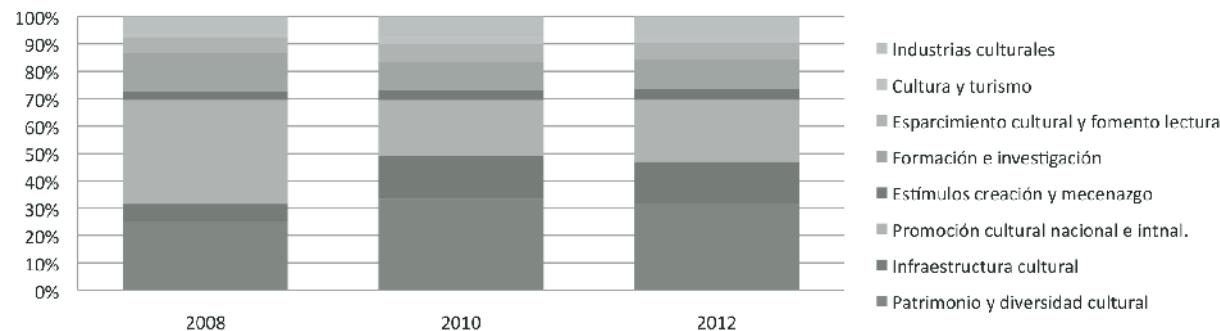
PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL SUBSECTOR CULTURA DE ACUERDO A FUNCIONES GENERALES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008		2010		2012	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Patrimonio y diversidad cultural	2,403.4	25.2	4,050.7	33.5	5,522.1	31.7
Infraestructura cultural	612.7	6.4	1,875.1	15.5	2,662.2	15.3
Promoción cultural nacional e intnl.	3,622.7	37.9	2,466.4	20.4	3,911.3	22.5
Estímulos creación y mecenazgo	289.9	3.0	438.2	3.6	669.3	3.8
Formación e investigación	1,340.1	14.0	1,234.2	10.2	1,879.5	10.8
Esparcimiento cultural y fomento lectura	555.8	5.8	782.9	6.5	1,057.5	6.1
Cultura y turismo	86.5	0.9	333.6	2.8	523.1	3.0
Industrias culturales	638.7	6.7	893.6	7.4	1,168.3	6.7
TOTAL SUBSECTOR CULTURA	9,549.8	100.0	12,074.7	100.0	17,393.3	100.0

Cifras en millones de pesos corrientes.

Proporción del presupuesto ejercido del subsector cultura de acuerdo a funciones generales



INDICADOR:

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL EJERCIDO EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje del presupuesto nacional ejercido en el Programa Especial de Cultura y Arte	Clave del Indicador	CfE04
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	El Presupuesto de Egresos de la Federación en México se formula con base en los requerimientos de los diversos sectores sociales y económicos que, por lo general, tienen una estructura institucional centrada en una Secretaría; no se deriva directamente de programas sectoriales o especiales, sino de estructuras operativas y programas presupuestarios que constituyen instrumentos de ejercicio de recursos para funciones específicas. En consecuencia, este indicador coincide con el contenido en la ficha CfE02. Lo anterior se corrobora con la información contenida en el propio Programa Especial de Cultura y Arte que señala como sus recursos a los correspondientes al subsector cultura (p. 4).		
Observaciones	La OEA solicita "Porcentaje de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura". El plan correspondiente en México se denomina Programa Especial de Cultura y Arte; asimismo, el concepto de "recursos" se interpreta exclusivamente como presupuesto.		
Fuentes de información	Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018. DOF 28/04/2014, p. 4. En: http://www.conaculta.gob.mx/PDF/PECA_DOF_2014-2018.pdf Consulta: 8/dic/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional, funciones de las entidades del subsector cultura.		
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2007-2012

INDICADOR:

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO FEDERAL ASIGNADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA TÉCNICA

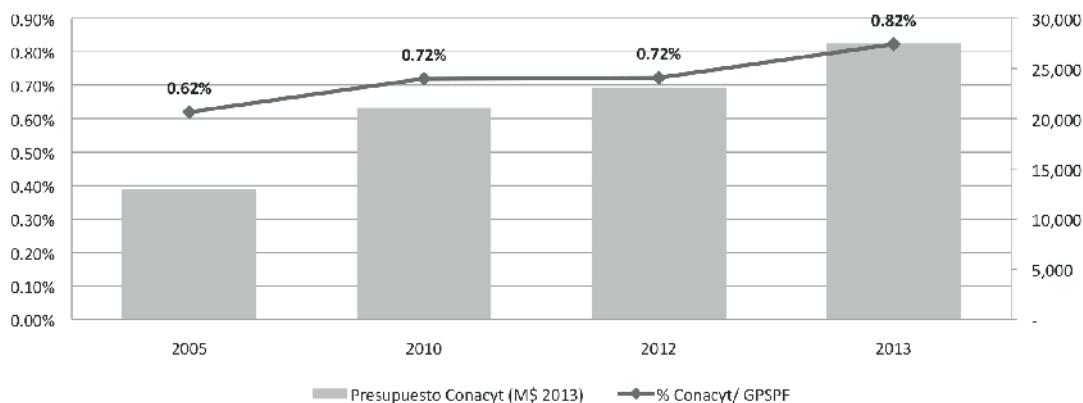
Nombre del Indicador	Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Clave del Indicador	CfE05		
		Tipo de Indicador	Estructural		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Participación del presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), respecto del gasto programable del sector público federal del año correspondiente. El Conacyt es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.				
Método de cálculo	PCot = Presupuesto Conacyt en el año t; GPSPFt = Gasto programable del sector público federal en el año t.	Fórmula $\%PCot = PCot/GPSPFt$			
Referencias	Se identifica la proporción de recursos públicos disponibles para la garantía del atributo relativo a ciencia y tecnología del derecho a la cultura, respecto al total del gasto federal, lo cual señala la prioridad relativa asignada a este atributo del derecho.				
Observaciones	La OEA solicita "Porcentaje del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación"; si bien, el análisis más completo disponible se encuentra en Informe General del sector, el cual no desglosa por tipo de programas.				
Fuentes de información	Conacyt. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT). Informe General del estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013. Informe y Anexos. En: http://www.conacyt.mx/siicyt/index.php/estadisticas/publicaciones/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-tecnologia-2002-2011/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011-b Consulta: 20/ene/2016.				
Desglose del cálculo	Nacional, sectores y actividades.				
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2004-2013		

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO FEDERAL ASIGNADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2010	2012	2013	TCMA 2010-2012
% Conacyt/ GPSPF	0.62%	0.72%	0.72%	0.82%	
Presupuesto Conacyt (M\$ 2013)	12,982	21,076	23,014	27,511	4.50%
Gasto Programable Sector Pub. Fed. (M\$ 2013)	2,095,194	2,928,459	3,185,634	3,343,529	4.30%

Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



INDICADOR:
INCENTIVOS FISCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales	Clave del Indicador	CfE06
Descripción	Se identificaron incentivos fiscales sobre el desarrollo de los derechos culturales para las asociaciones o sociedades civiles sin fines de lucro, en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), Artículo 79. Fracción XII. Estas asociaciones se eximen del pago del ISR. Además se dispone de un esquema de “pago en especie” para las personas dedicadas a las artes plásticas, para que paguen parte de sus impuestos con obras de su producción.		
Síntesis	LISR. Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales: Fracción XII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades: a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía. b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior. c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país. d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas. e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción.		
Vigencia	LISR: Última reforma DOF 18/11/2015; Decreto 31/11/1994		
Fuentes de información	LISR. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm Decreto pago en especie. En: http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/pago_especie/Paginas/default.aspx Consultado: 03/12/15		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Ley de Impuestos sobre la Renta	Artículo 79. Fracción XII
Decreto sobre pago en especie	

INDICADOR:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS SELECCIONADOS DEL SECTOR CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a programas seleccionados del sector cultura	Clave del Indicador	CfP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción de recursos presupuestales ejercidos de programas seleccionados del sector cultura, respecto del presupuesto modificado de dichos programas. Dentro del presupuesto anual se distinguen tres estadíos para valorar su ejecución: (1) el presupuesto originalmente asignado; (2) el presupuesto modificado por la Cámara de Diputados que incorpora solicitudes adicionales (a la alza o a la baja); y finalmente (3) el presupuesto ejercido al final del año fiscal correspondiente.		
Método de cálculo	PEjerPr = Presupuesto ejercido de programas seleccionados; PModifPr = Presupuesto modificado de programas seleccionados.		Fórmula $\% \text{EjecPr} = \text{PEjerPr}/\text{PModifPr}$
Referencias	El indicador refiere a la ejecución de recursos públicos para la garantía del derecho, valorando en cierta medida la eficacia del gasto asignado.		
Observaciones	La información histórica sobre el ejercicio de recursos en el sector cultura no se encuentra sistematizada debido a la inexistencia de un ramo presupuestal específico en la materia pues no existía una secretaría del ramo. La información presentada se desprende del inventario de programas sociales del Consejo Nacional para la Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL), por lo que es parcial. Tampoco se encontró información sistemática en la Auditoría Superior de la Federación, sólo se identificó el análisis realizado en 2013 al FONCA (ver ficha CaP03).		
Fuentes de información	CONEVAL. Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social. Base de datos 2014. En: http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx Consulta: 23/dic/2015.		
Desglose del cálculo	Programas federales con reglas de operación o de otorgamiento de subsidios.		
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2009-2014

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS SELECCIONADOS DEL SECTOR CULTURA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

Unidad Responsable	Programas		Denominación de Programas	2014		
	Núm.	C/eval*		Ppto. Modif. M\$	Ppto. Ejercicio M\$	Ejercicio/Modif.
CONACULTA	5	0	(1) Impulso al desarrollo de la cultura; (2) Instituciones Estatales de Cultura; (3) Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal; (4) Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; (5) Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.	7,686.23	7,685.01	99.98%
INAH	1	0	Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación.	2,302.55	2,302.52	100.00%
INBA	1	0	Servicios educativos culturales.	821.39	821.39	100.00%
FCE y EDUCAL	1	0	Producción y distribución de libros, materiales educativos, culturales y comerciales.	338.84	338.82	99.99%
IMCINE	1	0	Otorgamiento y promoción de servicios cinematográficos.	579.61	576.94	99.54%

* Señala la cantidad de los programas que cuentan con alguna de las evaluaciones que efectúa CONEVAL: de diseño; de consistencia y resultados; de procesos; específicas de desempeño; de indicadores; de impacto.

INDICADOR:

PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RESPECTO
AL GASTO NACIONAL EN LA MATERIA

FICHA TÉCNICA

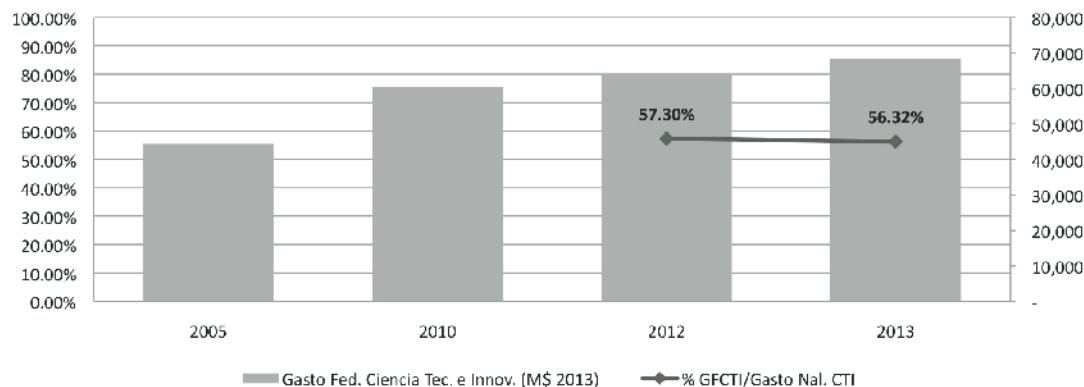
Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional en la materia	Clave del Indicador	CfP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional en ciencia, tecnología e innovación (público, privado y de instituciones de educación superior). El gasto en ciencia, tecnología e innovación incluye: — Gasto en investigación y desarrollo experimental; — Gasto en posgrado; — Gasto en servicios de ciencia y tecnología; y — Gasto en innovación.		
Método de cálculo	GPCTIt = Gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, en el año t; GCTIt = Gasto nacional en ciencia, tecnología e innovación, en el año t. $\%GPFIDt = GPCTIt/GCTIt$		
Referencias	El indicador refiere a la inversión de recursos públicos para ciencia, tecnología e innovación, áreas que constituyen una parte central del derecho a la cultura (Artículo 14, inciso 1-b del Protocolo: “1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico...”), señalando la incidencia relativa del gasto público federal en este tema, en el contexto nacional”.		
Observaciones	La OEA solicita “Porcentaje de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación”, pero no se dispone de la información en estos términos.		
Fuentes de información	Conacyt. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT). Informe General del estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013, p. 17. En: http://www.conacyt.mx/siicyt/index.php/centros-de-investigacion-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011-b/2414-2013-informe-2013 Consulta: 14/dic/2015.		
Desglose del cálculo	Nacional, sectores y actividades.		
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2004-2013

PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RESPECTO AL GASTO NACIONAL EN LA MATERIA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2010	2012	2013	TCMA 2010-2012
% GFCTI/Gasto Nal. CTI			57.30%	56.32%	
Gasto Fed. Ciencia Tec. e Innov. (M\$ 2013)	44,445	60,370	63,947	68,317	2.92%
Gasto Nacional en CTI (M\$ 2013)			111,603	121,308	

Porcentaje del gasto federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional



INDICADOR:

PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO AL GASTO NACIONAL
EN LA MATERIA (GIDE)

FICHA TÉCNICA

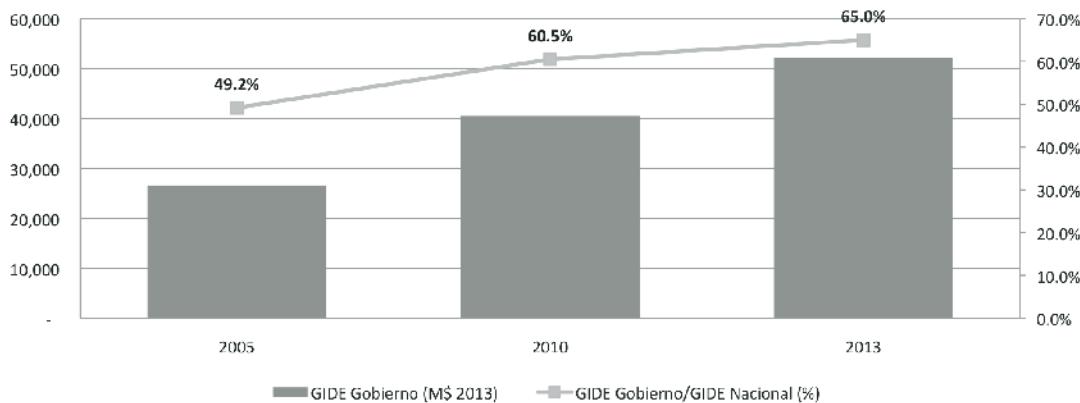
Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto al gasto nacional en la materia (GIDE)	Clave del Indicador	CfP03		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Proporción del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto al gasto interno bruto nacional en investigación y desarrollo experimental.				
Método de cálculo	$GPFIDt = \text{Gasto público federal en investigación y desarrollo experimental, en el año } t;$ $GIDEt = \text{Gasto interno bruto nacional (público y privado) en Investigación y Desarrollo Experimental, en el año } t.$				
		Fórmula			
		$\%GPFIDt = GPFIDt/GIDEt$			
Referencias	El indicador refiere a la inversión de recursos públicos para investigación y desarrollo, áreas que constituyen una parte central del derecho a la cultura (Artículo 14, inciso 1-b del Protocolo: “1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico...”), señalando la incidencia relativa del gasto público federal en este tema, en el contexto nacional”.				
Observaciones	La OEA solicita “Porcentaje de ejecución de los recursos asignados a los programas de investigación y desarrollo”, pero no se dispone de la información en estos términos.				
Fuentes de información	Conacyt. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT). Informe General del estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013. Informe y Anexos. En: http://www.conacyt.mx/siicyt/index.php/estadisticas/publicaciones/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-tecnologia-2002-2011/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011-b Consulta: 14/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, sectores y actividades.				
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2004-2013		

PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO AL GASTO NACIONAL
EN LA MATERIA (GIDE) (continuación))

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2010	2013	TCMA 2010-2013
GIDE Gobierno (M\$ 2013)	26,576	40,461	52,193	8.86%
GIDE Gobierno/GIDE Nacional (%)	49.2%	60.5%	65.0%	
GIDE Nacional (M\$ 2013)	54,035	66,886	80,297	6.28%

Porcentaje del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto del GIDE nacional



INDICADOR:

RECURSOS TOTALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, DESTINADOS AL SECTOR CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo, destinados al sector cultural	Clave del Indicador	CfP04		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida	Miles de pesos corrientes		
Definición	Corresponde al presupuesto ejercido por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) para el Programa de Promoción Cultural y la Cooperación Educativa de México en el Mundo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.				
Método de cálculo	Cifras registradas por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Fórmula			
		Cifras Absolutas			
Referencias	El fomento de la cooperación internacional destinado al sector cultural propicia la afirmación de la identidad cultural que contribuye a la liberación de los pueblos. "La identidad cultural vitaliza las posibilidades de los seres humanos de realizarse, aleñando a cada pueblo a recibir positivamente las contribuciones exteriores que son compatibles con sus propias características y a continuar de esta manera el proceso de su propia creación" en este sentido el respeto y la libertad cultural son factores importantes en el diálogo de los derechos humanos y el desarrollo humano, que ha servido para poner en primer plano a la cultura dentro del desarrollo de un país; por ello se pone especial énfasis en la importancia de la libertad cultural para lograr un desarrollo humano integral, en esto radica la importancia de dejar de lado la noción que apunta a que los derechos culturales son menos importantes que el resto de los derechos humanos. En: www.juridicas.unam.mx/publica/libre/rev/derhum/cont/74/dtr/dtr17.pdf				
Observaciones	Programa de Promoción Cultural y la Cooperación Educativa de México en el Mundo. Objetivo: Incrementar la cooperación entre instituciones de México y de otros países en las áreas de la educación el arte, la cultura y el deporte; complementar esfuerzos nacionales de desarrollo; fortalecer lazos de amistad con naciones con las que hay más posibilidades de cooperación y abrir las posibilidades de la colaboración y de la relación en general entre México y otros países en los ámbitos técnico, científico tecnológico y económico.				
Fuentes de información	AMEXCID: http://www.amexcid.gob.mx/index.php/es/rendicion-de-cuentas Consultado: 02/12/2015				
Desglose del cálculo	Nacional.				
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2010, 2011 y 2012		

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2011	2012
Promoción cultural, partidas 44101 y 44102 (M\$ corr.)	36.1	22.6	19.3
Cooperación educativa, partidas 44102, 3826 y 49201 (M\$ corr.)	35.6	34.6	31.0

INDICADOR:

INCENTIVOS AL SECTOR PRIVADO PARA INVERTIR EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DE NOCIONES
COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y MECENAZGO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Incentivos al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial y mecenazgo	Clave del Indicador	CfP05
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Distintivo
Descripción	No se identificaron incentivos públicos al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial y mecenazgo; si bien existe una certificación privada para "Empresas Socialmente Responsables", la cual puede considerarse un incentivo relativo de mercado, relacionado con la promoción de derechos culturales de manera tangencial.		
Síntesis	La responsabilidad social es la vinculación de la empresa con la comunidad, con la finalidad de maximizar el valor agregado considerando los intereses de todos los participantes (inversionistas, colaboradores, directivos, competidores, proveedores, clientes, gobierno, organizaciones sociales y comunidad), mostrando un compromiso con la comunidad y con su desarrollo. En México, el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), así como los demás organismos que conforman AliaRSE, participan activamente en el Comité Nacional del Pacto Mundial que es una iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas, lanzado en enero de 1999; es un llamado a las empresas del mundo entero para que participen en la construcción de una sociedad global más justa. La mayoría de los gobiernos nacionales del mundo han aceptado estos principios; por tanto, se alude a ellos con frecuencia como "principios universales". Los principales organismos de Naciones Unidas que están implicados en el Pacto son la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) también participa ayudando a estos organismos a formular respuestas y actividades específicas para cada país.		
Observaciones			
Fuentes de información	CEMEFI. Empresa Socialmente Responsable. En: http://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf Consultado: 03/12/15		
Frecuencia de observación	Trianual.		

DATOS PARA EL INFORME:

Distintivo Empresa Socialmente Responsable

INDICADOR:

PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A GRUPOS ÉTNICOS O CULTURALES MINORITARIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE SUS DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias del Estado a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales	Clave del Indicador	CfPn01
Definición (Propuesta OEA)	Porcentaje de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.	Tipo de Indicador	Proceso
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Unidad de medida	Fórmula
Referencias			
Observaciones	<p>La información financiera y presupuestal del sector cultura en México, carece de la especificidad necesaria para generar el indicador solicitado. La reciente creación de la Secretaría de Cultura representa una oportunidad para incorporar estos criterios en los registros correspondientes.</p> <p>Se dispone de información sobre los proyectos apoyados por la CDI en el "Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas", la cual se incluyó en la ficha CdR06.</p>		
Fuentes de información			
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	

INDICADOR:

VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES COMO PORCENTAJE DEL VAB NACIONAL

FICHA TÉCNICA

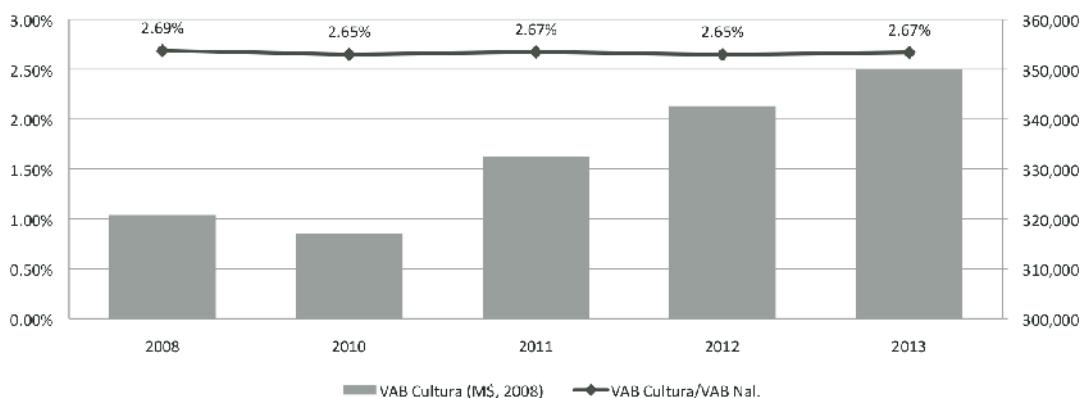
Nombre del Indicador	Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del VAB nacional	Clave del Indicador	CfR01		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Proporción del valor total de los bienes y servicios culturales, calculados a partir de la Cuenta Satélite de la Cultura del INEGI, respecto del Valor Agregado Bruto Nacional.				
Método de cálculo	%VCult = Porcentaje del valor total de los bienes y servicios culturales; VABCult = Valor Agregado Bruto del Sector Cultura; VABNal = Valor Agregado Bruto Nacional	Fórmula %VCult = VABCult/VABNal			
Referencias	La Cuenta Satélite de la Cultura de México constituye la herramienta a través de la cual se presentan los agregados macroeconómicos y principales indicadores del sector; la Cuenta sienta las bases estadísticas para estudios específicos sobre el sector de la cultura, como referente para la toma de decisiones en políticas públicas. En: INEGI, "Cuenta satélite de la cultura de México, 2008-2011".				
Observaciones	El VAB es la magnitud que mide el valor añadido generado por el conjunto de productores de un área económica, incluyendo en definitiva los valores que se agregan a los bienes y servicios en las distintas etapas del proceso productivo. El PIB se obtiene después de añadirle al valor agregado del país los impuestos indirectos que gravan las operaciones de producción. El valor agregado bruto total en cultura incluye los rubros de: "Bienes y servicios característicos y conexos"; "Gestión pública en actividades culturales", así como "Producción de los hogares". Las cifras de la CSCM son preliminares a partir de 2012.				
Fuentes de información	INEGI. Cuenta satélite de la cultura de México, tabulados. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabcuentas.aspx?s=est&c=33635 Consulta: 21/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual (últimos resultados del 2013).	Años de cálculo disponibles	2008-2013		

VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES COMO PORCENTAJE DEL VAB NACIONAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2010	2011	2012	2013	TCMA 2010-2013
VAB Cultura/VAB Nal.	2.69%	2.65%	2.67%	2.65%	2.67%	0.23%
VAB Cultura (M\$, 2008)	320,787	317,127	332,471	342,670	350,062	3.35%
VAB Nal. (M\$, 2008)	11,941,199.47	11,965,979.01	12,435,057.58	12,937,094.42	13,117,536.44	3.11%

Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del VAB Nacional



INDICADOR:
PORCENTAJE DEL GASTO NACIONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO AL PIB

FICHA TÉCNICA

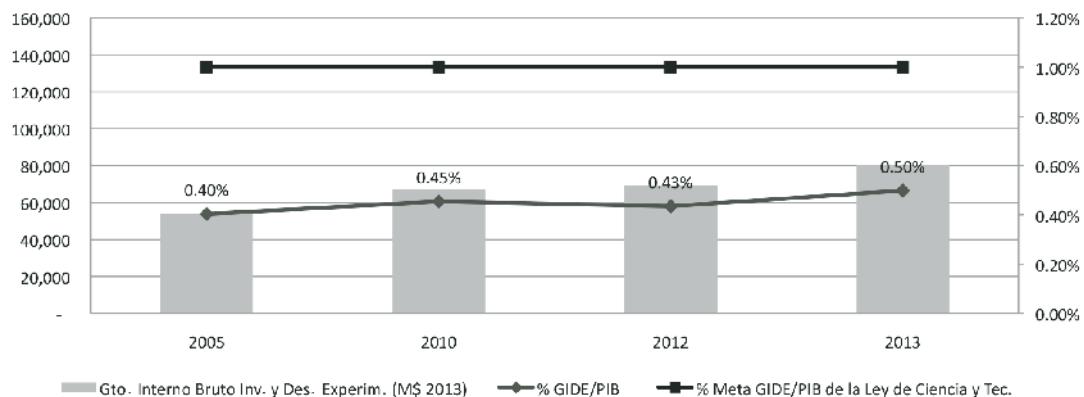
Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto nacional en investigación y desarrollo, respecto al PIB	Clave del Indicador	CfR02		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Proporción del Gasto Interno Bruto en Investigación y Desarrollo Experimental (GIDE), respecto al PIB. El GIDE corresponde al gasto de los sectores público y privado, incluyendo el de las Instituciones de Educación Superior.				
Método de cálculo	GIDEt = Gasto interno bruto nacional (público y privado) en Investigación y Desarrollo Experimental, en el año t; PIBt = Producto Interno Bruto, en el año t.	Fórmula $\%GIDEt = GIDEt/PIBt$			
Referencias	El indicador refiere a la inversión de recursos públicos para investigación y desarrollo, áreas que constituyen una parte central del derecho a la cultura (Artículo 14, inciso 1-b del Protocolo: “1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico...”), señalando la prioridad relativa asignada por el Estado a este tema, en su contexto económico nacional”.				
Observaciones	Cabe resaltar que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 9 BIS establece que el Gasto Nacional en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico no podrá ser menor a 1%, observándose que el valor alcanzado en 2013 constituye sólo la mitad del mandato de Ley. De acuerdo con el Informe de Conacyt (p. 26): “Es importante precisar que en este año (2013) se efectuaron algunas correcciones en la medición del GIDE ejecutadas por la Administración Pública Federal, dicho ajuste deberá ser realizado para los años previos en futuras ediciones del Informe para que los datos sean comparables”.				
Fuentes de información	Conacyt. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT). Informe General del estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013, p. 26. En: http://www.conacyt.mx/siicyt/index.php/estadisticas/publicaciones/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-tecnologia-2002-2011/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011-b Consulta: 14/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional, sectores y actividades.				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2004-2013		

PORCENTAJE DEL GASTO NACIONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO AL PIB (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2010	2012	2013	TCMA 2010-2013
% GIDE/PIB	0.40%	0.45%	0.43%	0.50%	
% Meta GIDE/PIB de la Ley de Ciencia y Tec.	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	
Gto. Interno Bruto Inv. y Des. Experim. (M\$ 2013)	54,035	66,886	69,296	80,297	6.28%
PIB (M\$ 2013)	13,389,663	14,729,835	15,932,988	16,104,402	3.02%

Proporción del Gasto en Investigación y Desarrollo Experimental (GIDE), respecto al PIB



INDICADOR:

GASTO PÚBLICO PER CÁPITA EN CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

FICHA TÉCNICA

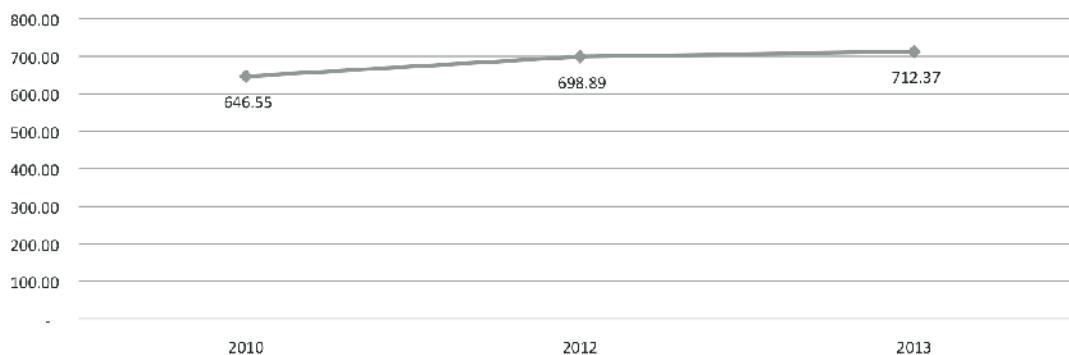
Nombre del Indicador	Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo	Clave del Indicador	CfR03		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Pesos		
Definición	Gasto público promedio en los rubros de cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo, por cada habitante, en el año t.				
Método de cálculo	GPCCT _t = Gasto público en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo (pesos constantes), en al año "t"; Pt = Población total nacional en el año "t" (mitad de año).	Fórmula GPCCT _{pct} = GPCCT _t /Pt			
Referencias	El indicador refiere a la asignación de recursos públicos para la garantía de los componentes del derecho, de acuerdo a la cantidad de población, lo que constituye una medida para identificar la progresividad de recursos asignados que también considera el crecimiento poblacional.				
Observaciones	Ver detalles de los montos de cada rubro en fichas CfE02 y CfP02.				
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. Cuadro. Recursos financieros para el desarrollo de la cultura y el arte. En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe Conacyt. Informe General del estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013. En: http://www.conacyt.mx/siicyt/index.php/centros-de-investigacion-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-2002-2011-b/2414-2013-informe-2013 CONAPO. Consulta: 20/ene/2016.				
Desglose del cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2007-2013		

GASTO PÚBLICO PER CÁPITA EN CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2013	TCMA 2010-2012
Gasto Púb. per cápita Cultura, Ciencia y Tec. (\$ 2013)	646.55	698.89	712.37	3.97%
Suma Gto. Púb. Fed. Cultura, Ciencia y Tec. (M\$ 2013)	73,872	81,808	84,341	5.23%
Gasto Fed. Ciencia Tec. e Innov. (M\$ 2013)	60,370	63,947	68,317	2.92%
Ppto Ejercicio Sector Cultura (M\$ 2013)	13,502	17,861	16,024	15.02%
Población total a mitad de año (M personas)	114.26	117.05	118.40	1.22%

Gasto Público per cápita en Cultura, Ciencia y Tecnología (pesos de 2013)



INDICADOR:

PORCENTAJE DEL GASTO DEL HOGAR EN ARTÍCULOS Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, POR DECIL DE INGRESOS

FICHA TÉCNICA

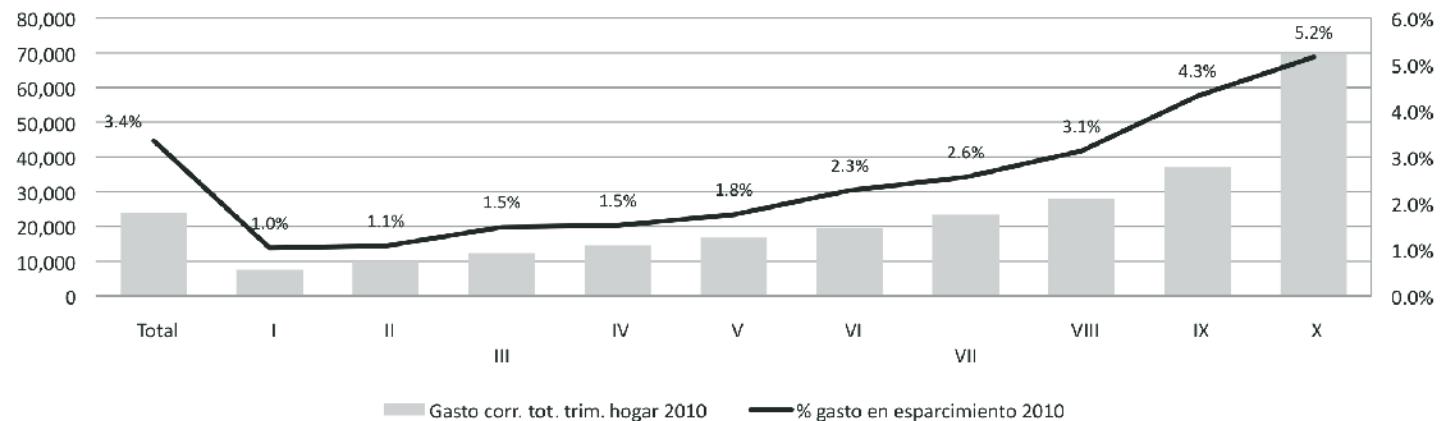
Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos	Clave del Indicador	CfR04
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Gasto corriente monetario que destinan los hogares a artículos y servicios de esparcimiento (incluyendo cultura, deporte y turismo), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos.		
Método de cálculo	$\%GEHi = \text{Porcentaje promedio del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, según decil "i" de ingresos;}$ $GEHi = \text{Gasto corriente monetario trimestral que destinan los hogares a artículos y servicios de esparcimiento, según decil "i" de ingresos;}$ $GTHi = \text{Gasto corriente monetario trimestral total, según decil "i" de ingresos.}$		
Referencias	El indicador muestra la magnitud del esfuerzo de las familias para satisfacer su derecho a la cultura, así como el diferencial derivado de las desigualdades en el ingreso.		
Observaciones	La OEA solicita: "Porcentaje del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales"; si bien, aunque la ENIGH levanta información específica sobre Artículos de cultura y recreación (libros, periódicos, discos, etcétera), así como sobre Servicios de recreación (cines, teatros, museos, otros espectáculos, etcétera), sólo presenta los resultados procesados para Artículos y servicios de esparcimiento, los que también incluyen turismo y deporte. Una mayor precisión de este indicador requeriría procesamiento de microdatos.		
Fuentes de información	INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Nueva construcción de variables. Tabulados básicos. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.aspx?ct=12033&c=17481&s=est&f=1 Consulta: 27/ene/2016.		
Desglose del cálculo	Nacional, Entidad federativa y deciles de ingreso.		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008-2014

PORCENTAJE DEL GASTO DEL HOGAR EN ARTÍCULOS Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, POR DECIL DE INGRESOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	Total	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Gasto corr. tot. trim. hogar 2010	23,896	7,574	9,881	12,408	14,454	16,709	19,564	23,357	28,081	37,132	69,697
% gasto en esparcimiento 2010	3.4%	1.0%	1.1%	1.5%	1.5%	1.8%	2.3%	2.6%	3.1%	4.3%	5.2%

Gasto corriente trimestral y porcentaje del gasto en artículos y servicios de esparcimiento, según decil de ingresos. 2010



Capacidades estatales

INDICADOR:

SECRETARÍA DE CULTURA Y PORCENTAJE DE ENTIDADES FEDERATIVAS CON OFICINAS EN LA MATERIA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Secretaría de Cultura y porcentaje de entidades federativas con oficinas en la materia	Clave del Indicador	CcE01
Descripción	En México se creó la Secretaría de Cultura a partir del dictamen aprobatorio del decreto correspondiente aprobado por el Senado de la República el 15 de diciembre de 2015, el cual incorpora en la nueva Secretaría a las diversas entidades relacionadas con el sector, entre las que destacan: el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Tanto CONACULTA como INAH contaban con oficinas en el 100% de las entidades federativas.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	En el dictamen aprobatorio del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transforma en Secretaría de Cultura, por lo que toda referencia hecha al CONACULTA se entenderá referida a la nueva dependencia; además se mantienen vigentes y en sus términos los derechos laborales de los trabajadores. Entre otras disposiciones, la Secretaría de Cultura tiene a su cargo conducir la elaboración, expedición y evaluación del Programa Nacional de Cultura y contemplará la inclusión de un observatorio en materia de políticas públicas de carácter cultural, a través de indicadores de impacto de dichas políticas públicas en la población nacional (Dictamen pp. 8 y 11). Todas las entidades federativas cuentan con algún tipo de entidad estatal que atiende los asuntos culturales; la mayoría de ellas son Secretarías de Cultura del Estado correspondiente.		
Vigencia	Dictamen Secretaría de Cultura: 15/12/2015		
Observaciones	Debido a la reciente creación de esta Secretaría, diversas fichas mantienen las referencias al CONACULTA.		
Fuentes de información	Gaceta Parlamentaria del Senado. En: http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=60115 Oficinas en entidades federativas. En: http://www.conaculta.gob.mx/estados_enlaces/#.Vo_mQ_nhAgs Consulta: 16/12/15.		
Unidad de observación	Secretaría y oficinas en EF	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Oficinas de la Secretaría de Cultura en Entidades Federativas	100%
---	------

INDICADOR:

INVENTARIO DE LA RIQUEZA CULTURAL INTANGIBLE Y SU ACTUALIZACIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Inventario de la riqueza cultural intangible y su actualización	Clave del Indicador	CcE02
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	En México se cuenta con un inventario del patrimonio cultural inmaterial que contiene información sobre lengua, tradiciones, expresiones orales, teatros, danza, artes plásticas, grupos étnicos y culturales. Este inventario se actualiza de manera descentralizada a través de una red que enlaza a las 32 instancias estatales de cultura y a diferentes áreas del CONACULTA y otras instituciones del país.		
Síntesis	El inventario de riqueza cultural inmaterial de manera sintética permite cruzar la información sobre la infraestructura cultural, facilita establecer comparaciones y visualizar su distribución en el territorio nacional, no sólo en el ámbito estatal sino también municipal, proporciona, de manera pública, información confiable y sistemática, comparable a lo largo y ancho del país.		
Vigencia	Sistema de Información Cultural: 1990		
Observaciones	LA OEA solicita también información sobre corrientes cinematográficas, además de grupos culturales como tribus urbanas; si bien, esta información no se encuentra disponible en el Inventario del patrimonio inmaterial de CONACULTA.		
Fuentes de información	CONACULTA. Sistema de Información Cultural. En: http://sic.conaculta.gob.mx/index.php?table=frpintangible&estado_id=0 Consulta: 09/12/2015		
Unidad de observación	Inventario	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Inventario del patrimonio cultural inmaterial CONACULTA

INDICADOR:
SISTEMA PÚBLICO DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Sistema público de divulgación de la oferta cultural	Clave del Indicador	CcE03
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	En México se cuenta con un Sistema de Información Cultural (SIC) en la página de CONACULTA. Este sistema cuenta con información disponible sobre artes visuales, cine, danza, literatura, música y teatro; la divulgación es a través de internet, prensa y radio.		
Síntesis	El Sistema de Información Cultural es un portal electrónico y una base de datos en internet desarrollado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes que ofrece información diversa, opera como un sistema de información geográfica de los recursos culturales de México, así como de información sociodemográfica y económica complementaria, que se actualiza de manera descentralizada a través de una red que enlaza a las 32 instancias estatales de cultura y a diferentes áreas del CONACULTA y otras instituciones del país.		
Vigencia	SIC: 1990		
Observaciones			
Fuentes de información	CONACULTA. Sistema de Información Cultural. En: http://sic.conaculta.gob.mx/index.php?table=festival Consulta: 08/12/2015.		
Unidad de observación	Sistema de información	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Sistema de Información Cultural CONACULTA

INDICADOR:

PORCENTAJE DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS PRESENTADAS EN EL ÁMBITO DE CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de iniciativas legislativas presentadas en el ámbito de cultura	Clave del Indicador	CcE04		
		Tipo de Indicador	Estructural		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Es el porcentaje de las iniciativas legislativas presentadas por la Comisión de Cultura y Cinematografía, por periodo legislativo, en la Cámara de Diputados.				
Método de cálculo	%ILAC: Porcentaje de iniciativas legislativas en el ámbito cultural. TIL: Total de las iniciativas de la legislatura TICC: Total de las iniciativas turnadas a la comisión de cultura y cinematografía.	Fórmula $\%ILAC = \frac{TICC}{TIL}$			
Referencias	Conocer el número de iniciativas sobre temas culturales que presenta la Comisión de Cultura y Cinematografía, es útil para evaluar de qué manera se está perfeccionando el marco jurídico para promover y garantizar el derecho humano a la cultura.				
Observaciones	La Dirección General de Vinculación Cultural cuenta con tres programas: el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) que tiene el propósito de contribuir a promover el desarrollo cultural del país, a través de la concurrencia de esfuerzos y recursos del Gobierno Federal, de los 31 Gobiernos Estatales, la Ciudad de México y la sociedad civil, para estimular la creación artística y cultural de calidad. El Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM), el objetivo del Programa, es contribuir en el desarrollo cultural de la población a nivel municipal a través de estímulos económicos en atención a la promoción, difusión y preservación de la identidad así como de las manifestaciones culturales de las comunidades y el Fondo Regional para la Cultura y las Artes, que tiene como objetivo apoyar el desarrollo cultural de cada región por medio de programas, proyectos y actividades que fortalezcan las identidades de los grupos y comunidades que la integran, a partir de la colaboración de las Instancias Estatales de Cultura y el Gobierno Federal.				
Fuentes de información	Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL). En: http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html Consultado: 11/12/2015				
Desglose de cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Mensual	Años de cálculo disponibles	2006-2015		

PORCENTAJE DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS PRESENTADAS EN EL ÁMBITO DE CULTURA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	LXI (sept. 2009-agosto 2012)	LXII (sept. 2012-agosto 2015)
Total iniciativas turnadas Comisión Cultura y Cinemat.	23	31
Total iniciativas de la Legislatura	4,198	3,750
% Iniciativas en materia cultural	0.5%	0.8%

INDICADOR:

AVANCE EN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales	Clave del Indicador	CcP01		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida			
Definición	Avance en metas específicas del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA).				
Método de cálculo	Registro del avance del PECA en las metas de: - Indicadores 1.1, 2.2, 4.2 y 5.2.	Fórmula Datos provenientes del Programa Especial			
Referencias	El seguimiento de los programas que establecen los Estados en relación con un derecho específico permite identificar medidas para evaluar el proceso de avance de los Estados respecto al cumplimiento de sus obligaciones para con ese derecho.				
Observaciones	La OEA propone utilizar: Porcentaje de avance en metas vs. porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa; sin embargo, se incorpora solamente la información de los indicadores mayormente relacionados con el derecho a la cultura del PECA. Además, sólo se cuenta con las líneas de base y metas establecidas en el Programa, ya que la información sobre avances intermedios que debiera presentarse en el portal de la Secretaría de Hacienda, no especifica las coberturas alcanzadas sino que se concreta a señalar avances porcentuales que no coinciden con los datos del Programa. Ver: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=11E011 Por otro lado, el Consejo Nacional para la Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL) cuenta con un inventario de programas sociales que incorpora algunos de los correspondientes a las entidades del subsector cultura; sin embargo, a la fecha ninguno de ellos cuenta con alguna de las evaluaciones que efectúa CONEVAL (de diseño; de consistencia y resultados; de procesos; específicas de desempeño; de indicadores; de impacto), por lo que no se dispone de información histórica sobre el cumplimiento de metas. Ver ficha CfP01.				
Fuentes de información	<i>Diario Oficial de la Federación</i> . Programa especial de cultura y arte, 2014-2018. En: http://www.conaculta.gob.mx/PDF/PECA_DOF_2014-2018.pdf Consulta: 04/feb/2016.				
Desglose de cálculo	No aplica.				
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2013		

AVANCE EN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS CULTURALES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2013	Meta 2018
1.1 Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales.	40.7%	42.2%
2.2 Población beneficiada (personas) en profesionalización y capacitación en materia artística y cultural.	481,141	700,766
4.2 Número de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales.	38,885	110,498
5.2 Número de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural.	3,520	20,765

INDICADOR:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS EN EL TEMA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural	Clave del Indicador	CcP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural. Ver la información y datos de la ficha CfE02.		
Observaciones	Debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura en México, la estadística disponible no está sistematizada. La información identificada se plasmó en diversas fichas de la categoría conceptual relativa a compromisos presupuestales (CfE02, CfE03 y CfP01). A medida que la información presupuestal de la Secretaría de Cultura se genere, se considera suficiente con mantener únicamente los indicadores de la sección señalada y eliminar éste.		
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. Cuadro. Recursos financieros para el desarrollo de la cultura y el arte. En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe Consulta: 22/dic/2015.		
Desglose de cálculo	Nacional, funciones de las entidades del subsector cultura.		
Periodicidad de la información	Anual.	Años de cálculo disponibles	2007-2015

INDICADOR:
CANTIDAD DE FESTIVALES NACIONALES Y REGIONALES CON FINANCIACIÓN PÚBLICA.
ENTIDADES TERRITORIALES QUE TIENEN SUS PROPIOS FESTIVALES

FICHA TÉCNICA

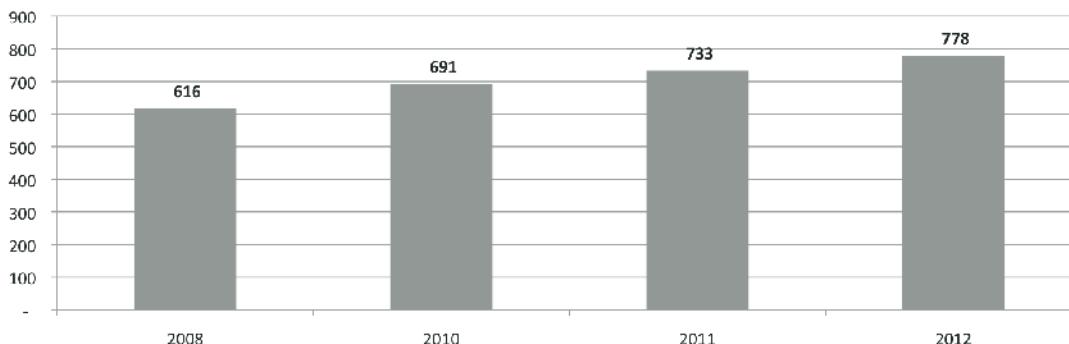
Nombre del Indicador	Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública. Entidades territoriales que tienen sus propios festivales	Clave del Indicador	CcP03a y b		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida	(a) Número de festivales; (b) Unidades regionales		
Definición	(a) Número total de festivales nacionales y regionales que cuentan con financiación pública. (b) Número total de Unidades Regionales de la Dirección General de Culturas Populares (DGCP) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.				
Método de cálculo	(a) Registro total de Festivales de la Cuenta Satélite de la Cultura. (b) Unidades Regionales y Estatales de la DGCP.				
		Fórmula (a) Cifra Absoluta (b) Cifra Absoluta			
Referencias	Los festivales de artes constituyen un acontecimiento cultural en muchos pueblos, ciudades y países de todo el mundo. Como celebración de la riqueza y la diversidad de la cultura y la creatividad, a menudo engloban diversas formas de arte contemporáneo y tradicional: danza, música, teatro, artes y oficios, brindan la oportunidad de conservar las tradiciones y de fomentar los derechos culturales.				
Observaciones	Se agrega la información relativa a la Dirección General de Culturas Populares, debido a que a través de esta área se fomenta la preservación y la difusión de las manifestaciones populares, urbanas, rurales e indígenas, para contribuir en el fortalecimiento del patrimonio cultural.				
Fuentes de información	INEGI: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabcuadros.aspx?s=est&c=33635 DGCP: http://www.culturaspopularesindigenas.gob.mx/cp/index.php/directorio/unidades-estatales-y-regionales.html#/culturaspopularesdurango Consultado: 04/01/2016				
Desglose de cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	(a) 2008-2012 (b) 2000-2015		

CANTIDAD DE FESTIVALES NACIONALES Y REGIONALES... (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2010	2011	2012	2015	TCMA 2008-2012
Festivales nacionales y regionales	616	691	733	778	N.D.	4.8%
Unidades Regionales de la DGCP	33	20	20	20	22	-9.5%

Festivales nacionales y regionales



INDICADOR:

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR QUE EXISTA UNA COMUNICACIÓN FLUIDA ENTRE EL ESTADO
Y LAS DISTINTAS MINORÍAS ÉTNICAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas	Clave del Indicador	CcP04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa Institucional
Descripción	Se identificaron algunas estrategias para garantizar la comunicación entre el Estado y las distintas minorías étnicas en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2014-2018.		
Síntesis	Estrategia 1.1 Establecer acuerdos con comunidades indígenas, sociedad e instituciones públicas y privadas para la atención con pertinencia lingüística, cultural y con equidad. Estrategia 1.2 Profesionalizar intérpretes, traductores y demás agentes en el ámbito de justicia, salud, educación y desarrollo social, en lenguas indígenas. Estrategia 3.2 Fomentar el aprovechamiento de las TIC para generar información y servicios entre los hablantes de lenguas indígenas con pertinencia lingüística. Estrategia 4.1 Asesorar a los gobiernos y a las legislaturas federal y estatales en los procesos de armonización legislativa sobre derechos lingüísticos. Estrategia 4.2 Coordinar acciones informativas en materia de derechos lingüísticos, con instituciones públicas y hablantes de lenguas indígenas. Estrategia 6.1 Proponer el enfoque del multilingüismo y la interculturalidad en políticas públicas de los tres órdenes de gobierno y sus poderes.		
Vigencia	PROINALI 2014-2018.		
Observaciones			
Fuentes de información	En: http://www.inali.gob.mx/institucional/proinali.html Consultado: 10/12/2015		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Estrategias 1.1, 1.2, 3.2, 4.1, 4.2 y 6.1
--	---

INDICADOR:

PORCENTAJE DE TRABAJADORES PÚBLICOS EN EL SECTOR CULTURA

FICHA TÉCNICA

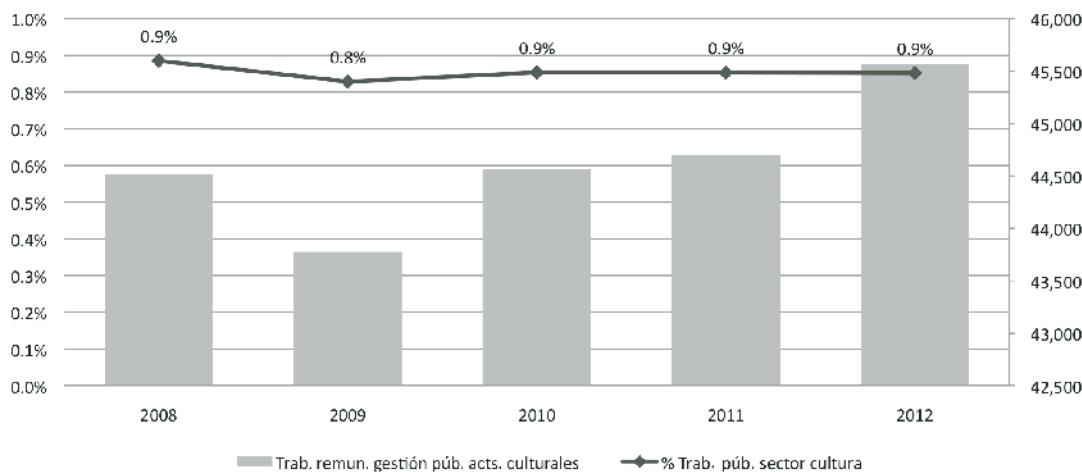
Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajadores públicos en el sector cultura	Clave del Indicador	CcP05		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Participación del conjunto de trabajadores públicos remunerados que desempeñan labores en el sector cultural, respecto del total de trabajadores remunerados de las instituciones públicas del Estado.				
Método de cálculo	TPRC = Trabajadores remunerados de la gestión pública (federal y estatal) en actividades culturales (CSCM); TPR = Trabajadores remunerados de Instituciones Públicas administradas por gobiernos (Trim I, ENOE).	Fórmula %TPC = TPRC/TPR			
Referencias	En el Artículo 14 de Protocolo de San Salvador se señala, entre otros aspectos que: "Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte". Estas medidas comprenden el fortalecimiento de las capacidades de cada Estado, incluyendo los funcionarios y trabajadores necesarios para atender el sector.				
Observaciones	La cantidad de personal laborando en un sector no indica por sí sola la solidez institucional requerida para asegurar que las políticas públicas destinadas a la garantía de los derechos culturales sean apropiadas. Este indicador debe ser interpretado en conjunto con otros para situarlo en su debida dimensión.				
Fuentes de información	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM). En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabcuadros.aspx?s=est&c=33635 INEGI. ENOE, Consulta interactiva de datos. En: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?#Regreso&c=Consulta: 18/nov/2015.				
Desglose de cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2012		

PORCENTAJE DE TRABAJADORES PÚBLICOS EN EL SECTOR CULTURA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	TCMA 2010-2012
% Trab. púb. sector cultura	0.9%	0.8%	0.9%	0.9%	0.9%	-0.1%
Trab. remun. gestión púb. acts. culturales	44,514	43,775	44,565	44,697	45,562	1.1%
Trab. remun. Inst. Pùb. adm. gobiernos	5,028,998	5,283,712	5,222,344	5,240,964	5,348,874	1.2%

Porcentaje de trabajadores públicos en el sector cultura



INDICADOR:

PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CAPACITADOS EN DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales	Clave del Indicador	CcPn01		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida			
Definición (Propuesta OEA)	Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales				
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Fórmula			
Observaciones	Se revisó el Primer Informe de avances del Programa Especial de Cultura y Arte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, correspondiente a febrero de 2015 y no contiene información sobre el número de funcionarios capacitados en temas relacionados con los derechos culturales. Es necesario que esta información se registre apropiadamente. En: http://www.conaculta.gob.mx/				
Fuentes de información					
Desglose de cálculo					
Periodicidad de la información			Años de cálculo disponibles		

INDICADOR:
PATENTES POR CADA CIEN MIL HABITANTES

FICHA TÉCNICA

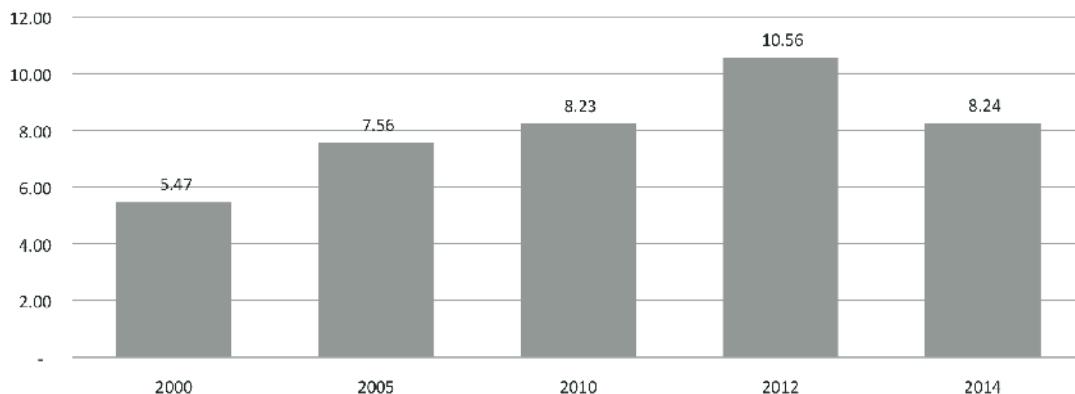
Nombre del Indicador	Patentes por cada cien mil habitantes	Clave del Indicador	CcR01		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes		
Definición	Es la tasa de patentes concedidas en el año de referencia, respecto de la población estimada por el CONAPO a mitad del año de referencia, por cien mil.				
Método de cálculo	Qt = Número de patentes concedidas en el año t; Pt = Población total a mitad de año, en el año t.	Fórmula $TQt = Qt/Pt * 100,000$			
Referencias	De acuerdo con el Artículo 14 del Protocolo de San Salvador: "1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a: [...] (c). Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." En este contexto, el indicador sobre patentes concedidas proporciona elementos para valorar la protección de estos intereses.				
Observaciones	Patente solicitada, se refiere a la solicitud de un derecho exclusivo y a la consideración integral de invenciones (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado), concedido en virtud de la Ley de la Propiedad Industrial, para la explotación de una invención técnica. Patente concedida, se refiere a la concesión de un documento expedido por el IMPI, en el que se describe la invención y se crea una situación jurídica por el que la invención patentada, normalmente, sólo puede ser explotada por el titular de la misma o con su autorización. "Sólo tres por ciento de las patentes otorgadas en México son de residentes mexicanos, de acuerdo con la doctora Gabriela Millán Quintero, investigadora del Instituto Politécnico Nacional". En: http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/7015-solo-3-de-patentes-otorgadas-en-mexico-son-de-mexicanos . Además, de acuerdo a expertos de CEPAL, tanto las solicitudes como el total de patentes concedidas son muy bajas en México.				
Fuentes de información	Presidencia de la República, 3er. Informe de Gobierno, Anexos. Cuadro: Solicitud y concesión de patentes (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con base en datos de la Secretaría de Economía). En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe CONAPO. Indicadores y proyecciones de población 1990-2050, diciembre, 2012. Consulta: 8/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Total, nacionales y extranjeras; solicitadas por tipo de sección.				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	1994-2015		

PATENTES POR CADA CIEN MIL HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Tasa patentes concedidas	5.47	7.56	8.23	10.56	8.24	0.04%
Pat. Solicituds	13,061	14,436	14,576	15,314	16,135	2.57%
Pat. Concedidas	5,519	8,098	9,399	12,362	9,862	1.21%

Tasa patentes concedidas por cien mil habitantes



INDICADOR:
PELÍCULAS PRODUCIDAS ANUALMENTE EN EL PAÍS

FICHA TÉCNICA

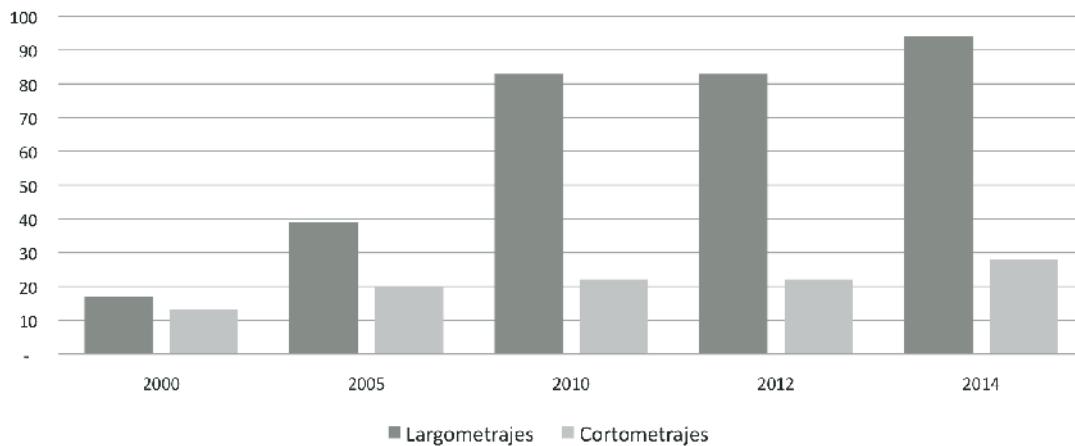
Nombre del Indicador	Películas producidas anualmente en el país	Clave del Indicador	CcR02		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Número		
Definición	Se refiere a la producción cinematográfica registrada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.				
Método de cálculo	Registro del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.	Fórmula			
		Cifra absoluta			
Referencias	De acuerdo con la normativa internacional, los Estados tienen la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Núm. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural, E/C.12/GC/21/Rev. 1, 2010, párrs. 44-47.				
Observaciones	“Se reconoce que las políticas públicas deben tomar en cuenta que, además de los beneficios económicos directos para los productores, la industria cinematográfica tiene una gran cantidad de efectos directos e indirectos en materia de empleo, inversión y adquisición de bienes y servicios, además de su valor intangible como mecanismo para fortalecer valores, cultura e identidad nacional, así como de difusión cultural y promoción en el extranjero. Sin embargo, cumplir los objetivos económicos y culturales de la producción cinematográfica se lograría de mejor manera si creciera la audiencia en México y el extranjero”. CEPAL, La industria cinematográfica en México, 2012, p. 46.				
Fuentes de información	Presidencia de la República, 3er. Informe de Gobierno, Anexos. Cuadro: Divulgación Cultural (CONACULTA). En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-con-educacion-de-calidad--tercer-informe Consulta: 8/dic/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2000-2015		

PELÍCULAS PRODUCIDAS ANUALMENTE EN EL PAÍS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Largometrajes	17	39	83	83	94	3.16%
Cortometrajes	13	20	22	22	28	6.21%

Películas producidas anualmente



INDICADOR:
EQUIPAMIENTOS CULTURALES POR CADA CIEN MIL HABITANTES

FICHA TÉCNICA

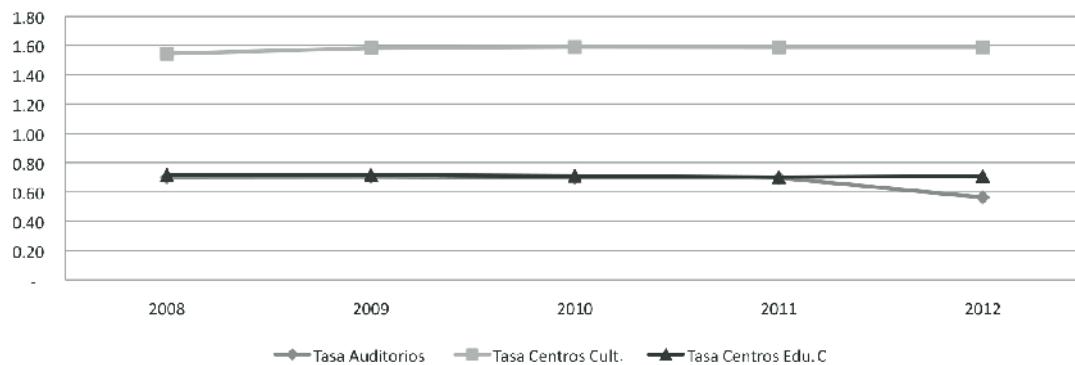
Nombre del Indicador	Equipamientos culturales por cada cien mil habitantes	Clave del Indicador	CcR03		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Tasa por 100,000 habitantes		
Definición	Se refiere a la cantidad de equipamientos culturales existentes a nivel nacional, respecto del total de la población, por cien mil. Se incluyen aquí solamente los equipamientos no reportados en las fichas: CaR03 - CaR05.				
Método de cálculo	Et = Número de equipamientos culturales en el año t. Incluye auditorios, centros culturales y centros de educación cultural; Pt = Población total a mitad de año en el año t.	Fórmula			
		TEt = Et/Pt * 100,000			
Referencias	De acuerdo con la observación General Núm. 21 del CDESC, el Estado tiene la obligación general de tomar todas las medidas que sean necesarias para conservar, desarrollar y difundir la cultura, sobre todo en aquellos sectores con mayores dificultades de acceso a los bienes y servicios culturales. En este contexto, la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos.				
Observaciones	La información sobre infraestructura de la Cuenta Satélite de la Cultura en México que aparece en el portal del INEGI, señala como fuente original al CONACULTA; sin embargo, esta información no aparece sistematizada en el portal del Sistema de Información Cultural, aunque el portal tiene disponibles mapas para identificar la ubicación estatal y municipal de dicha infraestructura en la fecha del levantamiento del Atlas de Infraestructura Cultural (2005).				
Fuentes de información	INEGI. Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM). En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/cultura/default.aspx CONAPO. Indicadores y proyecciones de población 1990-2050. Consulta: 17/nov/2015.				
Desglose del cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2012		

EQUIPAMIENTOS CULTURALES POR CADA CIEN MIL HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2009	2010	2011	2012	TCMA 2010-2012
Tasa Auditorios	0.70	0.70	0.70	0.70	0.56	-10.16%
Tasa Centros Cult.	1.54	1.58	1.59	1.59	1.59	-0.04%
Tasa Centros Edu. C	0.72	0.72	0.71	0.70	0.71	-0.11%
Total Auditorios	780	792	797	806	659	-9.07%
Total Centros Cult.	1,719	1,786	1,817	1,838	1,860	1.18%
Total Centros Edu. C	796	808	811	812	829	1.10%

Equipamientos culturales por cien mil habitantes



INDICADOR:
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población indígena que no cuenta con documento de identidad	Clave del Indicador	CcR04		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	En México no se cuenta con un documento de identidad para toda la población. Alternativamente, el acta de nacimiento permite el registro de las personas a diversos servicios, pero no contiene información sobre la pertenencia de la población a minorías étnicas. Cabe aclarar que, aunque la credencial de elector cumple la función de documento de identidad para la población de 18 años y más, el padrón electoral tampoco captura la pertenencia a población indígena; además, de acuerdo a diversos estudios de la autoridad electoral, el padrón se encuentra sobrerepresentado debido a diversas situaciones de duplicidad de registros. Ver: IFE. "Informe sobre el estado de Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores", 2012. En: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Junio/Casillas/estudioGE.pdf				
Método de cálculo	PNANt = Población indígena que no cuenta con acta de nacimiento, en el año t;	Fórmula			
		%PNANt = PNANt/Pt			
Referencias					
Observaciones	La OEA solicita "Porcentaje de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad". Sería recomendable incorporar en el registro de nacimientos la pertenencia étnica y sistematizar esta información. Sobre el tema, el dato actualizado fue proporcionado por el Secretario de Gobernación, quien declaró que alrededor de 4 millones de mexicanos no cuentan con acta de nacimiento, principalmente en los 68 pueblos originarios del país. La información sistematizada disponible sobre la cobertura del acta de nacimiento aparece en las fichas del derecho a la salud "SaP02. Cobertura del registro civil" y "SiR02. Subregistro de nacimientos".				
Fuentes de información	Declaración del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, en <i>La Jornada</i> , 28 de enero de 2016. En: http://www.jornada.unam.mx/2016/01/28/politica/003n1pol#sthash.dDYdd7RV.dpuf INEGI. Principales Resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Consulta: 02/feb/2016.				

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD (continuación)

Desglose del cálculo	Nacional, Entidad Federativa.
Periodicidad de la información	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

	2016
% ciudadanos no registrados	3.3%
Personas sin acta de nacimiento (millones)	4.0
Población total (millones)	119.5

INDICADOR:
CRECIMIENTO MEDIO ANUAL DE LA ASISTENCIA A ESPACIOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Crecimiento medio anual de la asistencia a espacios culturales	Clave del Indicador	CcR05
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa de crecimiento medio anual
Definición	Tasa de crecimiento medio anual de la asistencia a espacios culturales en el año "n", respecto de la asistencia a espacios culturales en el año "m".		
Método de cálculo	ΔAi - Tasa de crecimiento medio anual de asistentes al espacio cultural "i", entre los años "n" y "m"; nAi - Asistentes al espacio cultural "i", en el año "n"; mAi - Asistentes al espacio cultural "i", en el año "m".		
Referencias	Los procesos de conocimiento de los hábitos culturales fortalecen la evaluación de las políticas culturales y permiten apoyar la toma de decisiones en cuanto a la formulación de programas y proyectos, con enfoque de derechos.		
Observaciones	Las tasas de crecimiento debieran poder calcularse con base en los datos de la ficha CaR09; sin embargo, la falta de comparabilidad entre las encuestas realizadas en 2004 y 2010 impide realizar estos cálculos. Por su parte, la ENCCUM 2012, no presenta los resultados desglosados sobre asistencia a espacios por tipo. Se requeriría contar con una encuesta de alcances similares a la de 2004.		
Fuentes de información	INEGI-CONACULTA. Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales 2004. Cap.1. Asistencia a recintos culturales. En: http://sic.conaculta.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=3 CONACULTA. Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales 2010. En: http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional/#.Vl3nTnYvcgt Consulta: 01/dic/2015.		
Desglose del cálculo	2004: Nacional, regional y aspectos socioeconómicos; 2010: Nacional y entidad federativa.		
Periodicidad de la información	No especificada.	Años de cálculo disponibles	2004 y 2010

DATOS PARA EL INFORME:

La ENPCC 2004 y la ENHPCC 2010 no son comparables.	No es posible calcular tasas de crecimiento.
--	--

Igualdad y No Discriminación

INDICADOR:

LEGISLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL POR SEXO, PERTENENCIA ÉTNICA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Legislación con enfoque diferencial por sexo, pertenencia étnica y personas con discapacidad, en relación con la garantía del derecho a la cultura	Clave del Indicador	CdE01
Descripción	No se identificó legislación que contenga enfoque diferencial para la garantía del derecho a la cultura para mujeres o pueblos indígenas; únicamente se incorpora la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad que incluye la garantía del derecho a la cultura en el Artículo 25.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	LGIPD: Artículo 25. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes promoverá el derecho de las personas con discapacidad a la cultura, la recreación, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual.		
Vigencia	LGIPD: DOF 30/05/2011		
Observaciones	Se revisó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas y no se identificó la garantía de los derechos culturales.		
Fuentes de información	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf Consultado: 09/01/16		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad	Artículo 25
--	-------------

INDICADOR:

PROGRAMAS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA CULTURA EN LAS ENTIDADES CON PERSPECTIVA POBLACIONAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Programas para asegurar el derecho a la cultura en las Entidades con perspectiva poblacional	Clave del Indicador	CdE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Programa Sectorial
Descripción	Se identificó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) en el Instituto Nacional de las Mujeres, el Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD) del Instituto Mexicano de la Juventud, el Programa Especial de los Pueblos indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Respecto a los niños y adultos mayores no se identificaron programas en el DIF y en el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM).		
Síntesis	PROIGUALDAD: Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas. Línea de Acción. 4.5.7 Incentivar la creación de empresarias de industrias culturales con acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas. Hacia las mujeres y niñas. 4.5.8 Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, adolescentes y jóvenes. PROJUVENTUD: Estrategia 2.3. Ampliar el acceso a espacios y ambientes culturales que fomenten expresiones artísticas para la formación integral de las personas jóvenes. Líneas de acción 2.3.1. Garantizar el respeto de las distintas formas de identidad cultural juvenil, promoviendo espacios para su inclusión en las actividades culturales. 2.4.2. Fortalecer los canales de comunicación comunitarios en donde las personas jóvenes sean los promotores de la cultura local. PEPI: Objetivo 6. Preservar y fortalecer la cultura de los Pueblos Indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional. PNDIPD: Objetivo 4. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.		
Vigencia	PROIGUALDAD: 2013-2018 PROJUVENTUD: 2013-2018 PEPI: 2014-2018 PNDIPD: 2014-2018		
Observaciones	Se revisó el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) y el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) y no se identificaron estrategias específicas para la promoción del derecho a la cultura.		

PROGRAMAS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA CULTURA EN LAS ENTIDADES CON PERSPECTIVA POBLACIONAL (continuación)

Fuentes de información	PROIGUALDAD: http://www.seneam.gob.mx/equidad/3_%20Proigualdad%20Web.pdf PROJUVENTUD: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ProJuventud_2014.pdf PEPI: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014 PNDIPD: http://conadis.gob.mx/noticia.php?noticia=20 Consultado: 08/01/16
Frecuencia de observación	

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres	Estrategia 4.5
Programa Nacional de Juventud	Estrategia 2.3
Programa Especial de los Pueblos indígenas	Objetivo 6
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Objetivo 4

INDICADOR:

ESTRATEGIAS DIFERENCIALES PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA CULTURA DE POBLACIONES TRADICIONALMENTE
DISCRIMINADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan de Desarrollo	Clave del Indicador	CdE03
Descripción	Se identificaron algunas estrategias para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	Tipo de Indicador	Estructural
Unidad de observación	Programa Nacional		
Síntesis	<p>Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.</p> <p>Línea de acción. Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación. Línea de acción. Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación. Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos. Línea de acción. Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y protección de su patrimonio y riqueza cultural, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas. Estrategia 3.3.2. Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país. Estrategia 3.3.3. Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional. Estrategia III. Perspectiva de Género. Línea de Acción. Promover la participación equitativa de las mujeres en actividades culturales.</p>		
Vigencia	PND: 2013-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	<p><i>Diario Oficial de la Federación.</i> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</p> <p>En: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013</p> <p>Consultado: 07/01/16</p>		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Plan Nacional de Desarrollo	Estrategias: 1.5.1, 1.5.4, 2.2.3, 3.3.2 y 3.3.3
-----------------------------	---

INDICADOR:

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE FORMAS TRADICIONALES DE TENENCIA DE LA TIERRA DE PUEBLOS INDÍGENAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Reconocimiento constitucional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas	Clave del Indicador	CdE04
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	El reconocimiento de las formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas se encuentra garantizado en el Artículo 2 constitucional.		
Síntesis	Artículo 2. Fracción VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.		
Vigencia	Artículo reformado DOF 14/08/2001		
Observaciones	Es importante mencionar que si bien hay disposiciones constitucionales y legales que protegen el uso de la tierra, con la Reforma Constitucional en Materia Energética y los ordenamientos legales derivados de la misma, la voluntad del Estado de reconocer estos derechos y generar seguridad en la tenencia de la tierra se debilita o incluso se revierte completamente. En particular, la reforma al Artículo 27 constitucional publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 20 de diciembre de 2014, señala: "Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria". Asimismo, en los de la Ley de Hidrocarburos, Capítulo IV. Del Uso y Ocupación Superficial, se establece el uso preferente de las actividades de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo, incluyendo procedimientos para legalizar el despojo de tierras para imponer la figura de servidumbre legal de hidrocarburos por vía administrativa o judicial (Artículos 96 y 106 a109). Ver también ficha: AdE03.		
Fuentes de información	CPEUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm Consultado: 07/01/16		
Unidad de observación		Frecuencia de observación	

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2
---	------------

INDICADOR:

INFORMACIÓN DESAGREGADA SOBRE EL GOCE DEL DERECHO A LA CULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Información desagregada sobre el goce del derecho a la cultura	Clave del Indicador	CdEn01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	
Descripción (propuesta OEA)	Disponibilidad de información sobre el goce del derecho a la cultura, desagregada por sexo, zona (urbana-rural), entidad federativa, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.		
Síntesis	SE PROPONE GENERAR.		
Vigencia			
Observaciones	<p>En diversas fichas de este derecho se concluye que la información disponible sobre cultura no cuenta con perspectiva de derechos humanos (ver ficha CiE02), por lo que se requiere diseñar los instrumentos adecuados para valorar este derecho, sobre todo considerando la situación de grupos objetivo.</p> <p>En particular, es indispensable un nuevo enfoque para las “Encuestas de Consumo Cultural [...]”, las cuales han sido levantadas en 2004, 2010 y 2012 con metodologías y alcances muy diversos (ver ficha CaR09).</p>		
Fuentes de información			
Frecuencia de observación			

INDICADOR:

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN EQUITATIVA DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, EN LOS PLANES
DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales, en los planes de dotación de equipamientos	Clave del Indicador	CdP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Programa Especial
Descripción	No se identificaron criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre grupos indígenas y grupos culturales, en el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018; únicamente se identificaron algunas estrategias para la utilización intensiva de la infraestructura cultural de las entidades federativas.		
Síntesis	PECA: Objetivo 3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella. Estrategia. 3.2 Fortalecer la infraestructura cultural de las entidades federativas y promover su mayor utilización.		
Vigencia	PECA: 2014-2018		
Observaciones	De acuerdo con la Evaluación de la Política Pública de Preservación del Patrimonio Cultural: “El deterioro, la destrucción o la supresión de los bienes y las manifestaciones culturales de nuestro país constituyen un empobrecimiento del patrimonio cultural de todos los pueblos del mundo y, en particular, de todos los mexicanos. Es urgente que se revisen, mejoren y evalúen las políticas culturales del país, como expresión de los compromisos indeclinables que guarda el Estado con la preservación y salvaguardia del catálogo cultural, asumido como el fundamento en el cual descansan y se despliegan la identidad y la memoria nacionales. De acuerdo con la evaluación, el principal problema es que se carece de referentes cuantitativos que permiten conocer la magnitud del patrimonio cultural y el estado físico que guarda, lo que impide determinar la afectación causada a los bienes y las manifestaciones culturales, y precisar la gravedad de su deterioro, destrucción y supresión. La ausencia de estos elementos ha propiciado la carencia de planes de acción focalizados”. En: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1204_a.pdf		
Fuentes de información	Programa Especial de Cultura y Arte. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014 Consultado: 11/01/2016		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Especial de Cultura y Arte

Objetivo 3. Estrategia 3.2

INDICADOR:

PROCESOS DE CONSULTA CON SOCIEDAD CIVIL PARA CONCERTAR LA POLÍTICA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Procesos de consulta con sociedad civil para concertar la política cultural	Clave del Indicador	CdP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	No Aplica
Descripción	El documento que contiene la política cultural vigente es el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, en éste no se señala que en el proceso para su elaboración se haya organizado alguna consulta con organizaciones de la sociedad civil.		
Síntesis	No Aplica		
Vigencia	No Aplica		
Observaciones	<p>La OEA solicita: "Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos indígenas, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural", si bien, como se señala, no se tiene siquiera evidencia de consulta a sociedad civil en general en este rubro.</p> <p>En la sección de transparencia de la Secretaría de Cultura (http://www.conaculta.gob.mx/participacion_ciudadana/), se incorpora información sobre reuniones de participación ciudadana en 2014 y 2015; sin embargo, no se tiene evidencia de que los resultados de estas reuniones se incorporen a la política cultural.</p>		
Fuentes de información	No Aplica		
Frecuencia de observación	No Aplica		

INDICADOR:

APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER INTERCULTURAL EN PARTICULAR EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica	Clave del Indicador	CdP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Programa Especial
Descripción	Se identificó el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 que tiene el propósito de cuidar la pertinencia cultural, étnica y lingüística en la educación nacional.		
Síntesis	PEEI: Objetivo 1. Fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en la educación básica. Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento de la educación media superior y la formación para el trabajo mediante la incorporación del enfoque intercultural y la pertinencia educativa. Objetivo 3. Fortalecer la educación superior con calidad y pertinencia cultural y lingüística. Objetivo 4. Promover procesos y actividades de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país. Objetivo 5. Fomentar la interculturalidad en los ámbitos de la educación no formal. Objetivo 6. Promover el fortalecimiento, desarrollo, valoración, enseñanza y preservación de las lenguas indígenas nacionales en todo el sistema educativo nacional.		
Vigencia	PEEI: 2014-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	Programa Especial de Educación Intercultural. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342484&fecha=28/04/2014 Consultado: 12/01/2016		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018	Objetivos 1 a 6.
--	------------------

INDICADOR:

PORCENTAJE DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO DESTINADOS A LOS GRUPOS CULTURALES
O SECTORES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	Clave del Indicador CdP04 Tipo de Indicador Proceso Unidad de medida Porcentaje
Definición	Porcentaje de los programas transversales, especiales sectoriales y regionales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.	
Método de cálculo	%PDC: Porcentaje de los programas del Estado destinado a los grupos culturales. PE: Número total de programas del Estado. PDC: Programas destinados a los grupos culturales o sectores excluidos.	Fórmula $\%PDC = PDC/PE$
Referencias	“El enfoque de derechos entre los que se conciben los derechos culturales sitúa al ser humano en forma individual y colectiva, en el centro y fin último de los objetivos de las políticas públicas, trascendiendo el mero bienestar económico y enfatizando la participación ciudadana, no solo en términos políticos, sino también desde una perspectiva cultural. Este enfoque, por lo tanto, permitiría construir un espacio de interculturalidad de lo social, que amplía la discusión y las definiciones pues centra su acción en el sujeto individual y en el tejido social. Se trata de una propuesta explícita de integración y cohesión social que reconoce la diversidad social y cultural. En: Guendell, Ludwig (2007) La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera. En VIII Seminario de Formación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales DESC, Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos”, julio de 2007. En: http://www.observatoriocultural.gob.cl/revista/7-estudios/13-enfoque-de-derechos-y-politicas-culturales-importancia-y-debate-del-caracter-fundamental-de-los-derechos-culturales/ .	
Observaciones	Los programas destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos son los siguientes: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, Programa Nacional de Derechos Humanos, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Programa Especial de Migración, Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, Programa Especial de los Pueblos Indígenas, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Programa Especial de Educación Intercultural, Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas PROINALI, Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad, Programa Nacional México Sin Hambre, Programa Nacional de Juventud, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	

PORCENTAJE DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO DESTINADOS A LOS GRUPOS CULTURALES
O SECTORES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS (continuación)

Fuentes de información	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En: http://www.gob.mx/shop/acciones-y-programas/seguimiento-de-los-programas-transversales-especiales-sectoriales-regionales-e-institucionales-derivados-del-pnd-2013-2018 Consultado: 12/01/2016		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Sexenal	Años de cálculo disponibles	2013-2018

DATOS PARA EL INFORME:

Número total de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo	98
Número de programas destinados a los grupos culturales y a los sectores históricamente excluidos	16
% de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	16.3%

INDICADOR:

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE GRUPOS OBJETIVO DESTINATARIA DE PROGRAMAS PÚBLICOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población de grupos objetivo destinataria de los programas públicos culturales	Clave del Indicador	CdPn01		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida			
Definición (propuesta OEA)	Porcentaje de población de grupos objetivo (grupos étnicos, edad, sexo) destinataria de los programas públicos federales de acceso a bienes y servicios culturales, respecto de su participación porcentual en la población total.				
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Fórmula			
Referencias					
Observaciones	<p>El Consejo Nacional para la Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL) cuenta con un inventario de programas sociales que incorpora algunos de los correspondientes a las entidades del subsector cultura; sin embargo, a la fecha ninguno de ellos cuenta con alguna de las evaluaciones que efectúa CONEVAL (de diseño; de consistencia y resultados; de procesos; específicas de desempeño; de indicadores; de impacto), por lo que no se dispone de información sistematizada sobre población potencial, objetivo o beneficiaria. Ver ficha CfP01.</p> <p>La reciente creación de la Secretaría de Cultura constituye una oportunidad para iniciar la evaluación detallada de los programas del sector, así como para establecer prioridades de atención a grupos objetivo.</p>				
Fuentes de información					
Desglose de cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles			

INDICADOR:

PORCENTAJE DEL GASTO DEL HOGAR EN ARTÍCULOS Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, POR DECIL DE INGRESOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos	Clave del Indicador	CdR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	La información disponible se presenta en la ficha CfR04, referida a: Gasto corriente monetario que destinan los hogares a artículos y servicios de esparcimiento (incluyendo cultura, deporte y turismo), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos.		
Observaciones	La OEA solicita "Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para el consumo de bienes y servicios culturales por decil de ingresos, regiones y pertenencia étnica"; si bien, la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares de INEGI sólo presenta la información procesada por decil de ingreso, para un conjunto de bienes y servicios más amplio. Se requiere procesar los resultados por entidad federativa, a partir de los microdatos de dicha encuesta.		
Fuentes de información	INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Nueva construcción de variables. Tabulados básicos. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.aspx?ct=12033&c=17481&s=est&f=1 Consulta: 27/ene/2016.		
Desglose de cálculo	Nacional, Entidad federativa y decil de ingresos.		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008 - 2014

INDICADOR:

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL GASTO POR HOGAR, DESPUÉS DEL GASTO EN NECESIDADES BÁSICAS,
EN EL PRIMER DECIL DE LA POBLACIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Variación porcentual del gasto por hogar, después del gasto en necesidades básicas, en el primer decil de la población	Clave del Indicador	CdR02		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	TCMA		
Definición	Variación porcentual anual del gasto corriente promedio trimestral por hogar, después del gasto en necesidades básicas (definidas para los efectos como: alimentación, salud, electricidad y combustibles), en el primer decil de la población.				
Método de cálculo	$\Delta GsB_1 = \text{Crecimiento medio anual del decil } I;$ $nGsB_1 = \text{Gasto sin básicos del decil } I, \text{ en el año "n";}$ $mGsB_1 = \text{Gasto sin básicos del decil } I, \text{ en el año "m";}$	Fórmula			
		$\Delta GsB_1 = ((nGsB_1/mGsB_1)^{(1/(n-m))}-1)*100$			
Referencias	El indicador proporciona una medida de la velocidad de cambio en el gasto que las familias más pobres (decil I de ingresos) destinan a necesidades calificadas como “no básicas”, entre las que se encuentran las referidas a los derechos culturales.				
Observaciones	La OEA solicita: “Crecimiento porcentual del ingreso corriente y disponible después del gasto en necesidades básicas, en el primer decil de la población, respecto del crecimiento porcentual del ingreso per cápita”; sin embargo, en México se produce una situación atípica con esta variable debido a que los ingresos de las familias del decil I, son más bajos que sus gastos reales, como resultado de las transferencias gubernamentales. Para mantener el espíritu del indicador se incorpora el crecimiento porcentual del gasto en bienes y servicios, después del gasto en necesidades básicas, referido en la definición.				
Fuentes de información	INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Nueva construcción de variables. Tabulados básicos. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.aspx?ct=12033&c=17481&s=est&f=1 Consulta: 8/feb/2016.				
Desglose de cálculo	Nacional, entidad federativa y decil de ingresos.				
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008 a 2014		

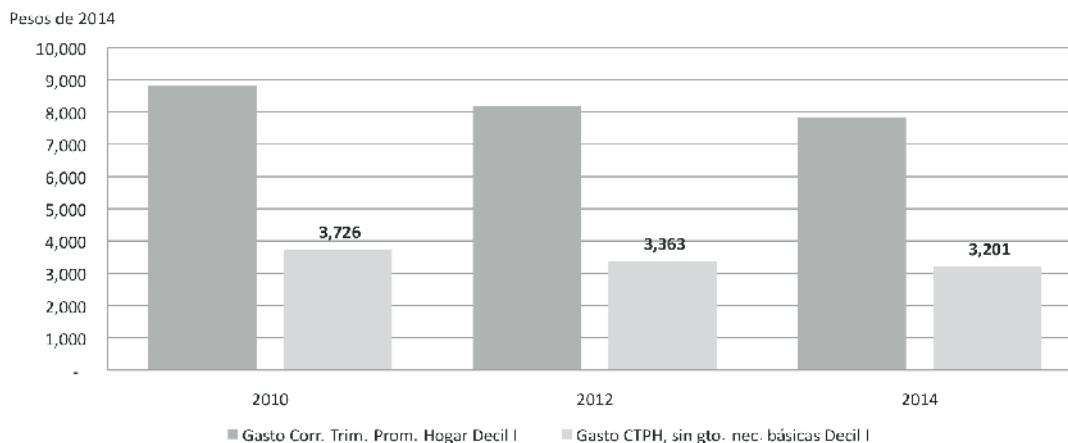
VARIACIÓN PORCENTUAL DEL GASTO POR HOGAR, DESPUÉS DEL GASTO EN NECESIDADES BÁSICAS,
EN EL PRIMER DECIL DE LA POBLACIÓN (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2014	TCMA 2012-2010	TCMA 2014-2012
Gasto Corr. Trim. Prom. Hogar Decil I	8,805	8,173	7,842	-3.7%	-2.0%
Gasto CTPH, sin gto. nec. básicas Decil I	3,726	3,363	3,201	-5.0%	-2.4%
Ing. Corr. Trim. Prom. Hogar Decil I	6,591	6,769	6,902	1.3%	1.0%

Cifras a precios constantes de 2014.

Gasto corriente trimestral promedio de los hogares del Decil I



INDICADOR:

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA DE ESPACIOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Índice de concentración geográfica de espacios culturales	Clave del Indicador	CdR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Cociente
Definición	Cociente entre el porcentaje de los espacios culturales que se concentran en municipios clasificados por el tamaño de su población, respecto de la distribución correspondiente del número de municipios.		
Método de cálculo	ECm = Espacios culturales en los municipios de tamaño "m"; ECN = Espacios culturales totales del país; Mm = Número de municipios de tamaño "m"; TM = Total de municipios del país.		
Referencias	Un índice de concentración geográfica de espacios culturales pretende mostrar de manera evidente las desigualdades que se presentan en la distribución de la infraestructura cultural, en este caso, de acuerdo con el rango de tamaño de población a nivel municipal. Se trata de evaluar el nivel de accesibilidad física de la población respecto a los bienes y servicios culturales.		
Observaciones	El índice solicitado por la OEA proporciona una medida del grado de discriminación por la concentración de espacios culturales en municipios clasificados según la cantidad de población que habita en ellos; si bien, la cantidad de variables distintas involucradas hace que el seguimiento del mero índice resulte insuficiente. Es necesario analizar por separado cada tipo de infraestructura y cada rango de tamaño de municipio para obtener conclusiones precisas para el rediseño de políticas de distribución de nueva infraestructura cultural. La sistematización de la información por tamaño de municipio sólo está disponible en el Atlas de Infraestructura Cultural publicado en 2003. Por su parte, el Sistema de Información Cultural muestra la situación vigente al momento de la consulta y no se identificó esta información para otros años.		
Fuentes de información	CONACULTA. Atlas de Infraestructura Cultural, 2003. Cap. 9, Cuadro 8. En: http://sic.gob.mx/ Secretaría de Cultura. Sistema de Información Cultural. En: http://mapa.sic.gob.mx/ Consulta: 4/feb/2016.		
Desglose de cálculo	Nacional y por rangos de tamaño de municipios.		
Periodicidad de la información	No aplica.	Años de cálculo disponibles	2003

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA DE ESPACIOS CULTURALES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	Menos de 2,500 hab.	De 2,500 a 14,999 hab.	De 15,000 a 49,999 hab.	De 50,000 a 99,999 hab.	De 100,000 a 499,999 hab.	De 500,000 o más hab.
Bibliotecas	240	1,368	1,885	1,043	1,310	761
Museos	13	122	224	117	292	287
Centros y casas de cult.	34	345	461	197	312	242
Teatros	1	7	34	30	217	255
Salas de cine	—	52	10	73	1,047	1,641
Librerías	—	3	9	21	378	735
Suma espacios cult.	288	1,897	2,623	1,481	3,556	3,921
Distrib. espacios cult.	2.1%	13.8%	19.1%	10.8%	25.8%	28.5%
Núm. Mpios. según pob.	382	1,025	683	185	136	32
Distrib. Mpios. según pob.	15.6%	42.0%	28.0%	7.6%	5.6%	1.3%
Índice concentración geo.	0.13	0.33	0.68	1.42	4.64	21.75

	Atlas Cultural 2003		Sist. Inf. Cultural 2016		TCMA % Pob. SIN 2016-2003
	Espacios	% Pob. en Mpios. SIN	Espacios	% Pob. en Mpios. SIN	
Bibliotecas	6,610	0.6%	7,413	0.4%	-3.1%
Museos	1,058	36.3%	1,263	35.4%	-0.2%
Centros y casas de cult.	1,592	15.1%	1,905	13.5%	-0.9%
Teatros	544	53.5%	638	50.7%	-0.4%
Salas de cine	2,823	49.6%	3,966	45.5%	-0.7%
Librerías	1,146	50.1%	1,531	44.4%	-0.9%

INDICADOR:

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUAS INDÍGENAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Tasa de crecimiento de la población hablante de lenguas indígenas	Clave del Indicador CdR04 Tipo de Indicador Resultado Unidad de medida Tasa de crecimiento medio anual
Definición	Tasa de crecimiento medio anual de la población indígena de 5 años y más en el año "n", respecto de la población hablante de lengua indígena de 5 años y más en el año "m".	
Método de cálculo	$\Delta PIh = \text{Tasa de crecimiento medio anual de la población hablante de la lengua indígena } h, \text{ de 5 años y más, entre los años } "n" \text{ y } "m";$ $nPIh = \text{Población hablante de la lengua indígena } h, \text{ de 5 años y más, en el año } "n";$ $mPIh = \text{Población hablante de la lengua indígena } h, \text{ de 5 años y más, en el año } "m".$	
Referencias	<p>Dentro de los derechos culturales destaca: "El reconocimiento de la pluralidad de recursos culturales y lingüísticos con que se expresan y comunican todas las personas. En la actualidad, las interrelaciones entre lenguaje y sociedad se manifiestan como configuraciones multiculturales y multilingües jerárquicas y conflictivas, con características de exclusión e inequidad" (INALI. Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018, p. 2. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344355&fecha=13/05/2014).</p> <p>En este contexto, medir la variación de la población hablante de lenguas indígenas permite valorar la eficiencia de las políticas establecidas para la protección cultural de estas comunidades.</p>	
Observaciones	<p>Se incluye únicamente el análisis de los seis grupos indígenas con mayor cantidad de población, de acuerdo a su distribución en 2010.</p> <p>La información sistematizada hasta el momento de la Encuesta Intercensal sólo incluye la población hablante de lenguas indígenas de 3 años y más por lo que, para efectos de comparación, se incluyen ambos rangos en los datos 2010.</p> <p>Un elemento necesario para impulsar la preservación de las lenguas indígenas lo constituye la existencia y promoción de intérpretes. En México, hay 575 intérpretes registrados en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Consultado el 1 de diciembre de 2015, en: http://panitli.inali.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=29&Itemid=28).</p>	
Fuentes de información	INEGI. Censos de Población y Vivienda. Consulta interactiva. En: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=pob&c=1 Consulta: 04/dic/2015.	

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUAS INDÍGENAS (continuación)

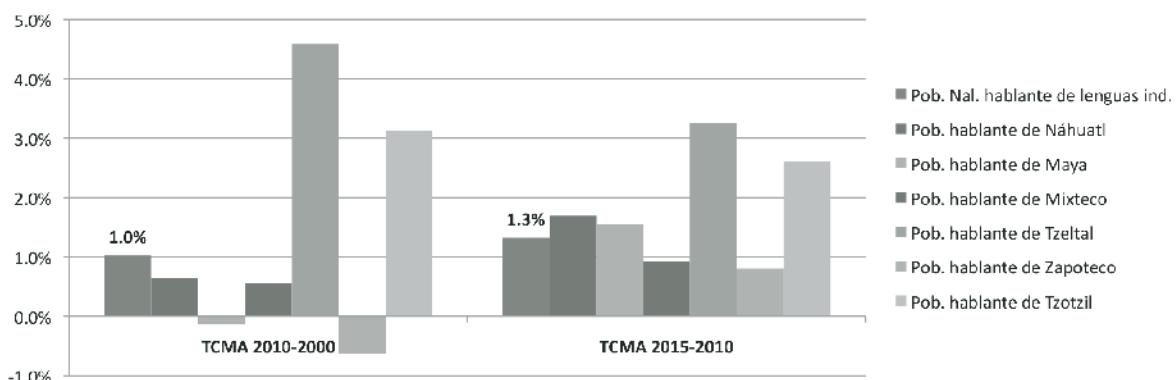
Desglose de cálculo	Nacional, entidad federativa, lengua indígena y diversas características socioeconómicas.
Periodicidad de la información	Quinquenal.

DATOS PARA EL INFORME:

	TCMA 2010-2000	TCMA 2015-2010	2000 (5a+)	2010 (5a+)	2010 (3a+)	2015 (3a+)
Pob. Nat. hablante de lenguas ind.	1.0%	1.3%	6,044.5	6,695.2	6,913.4	7,382.8
Pob. hablante de Náhuatl	0.6%	1.7%	1,448.9	1,545.0	1,586.9	1,725.6
Pob. hablante de Maya	-0.1%	1.5%	796.3	786.1	796.4	859.6
Pob. hablante de Mixteco	0.6%	0.9%	446.2	471.7	494.5	517.7
Pob. hablante de Tzeltal	4.6%	3.3%	284.8	445.9	474.3	556.7
Pob. hablante de Zapoteco	-0.6%	0.8%	452.9	425.1	460.7	479.5
Pob. hablante de Tzotzil	3.1%	2.6%	297.6	404.7	429.2	487.9

Cifras de población en miles de personas.

Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas



INDICADOR:

PARTICIPACIÓN DE COMISIONES RELACIONADAS CON MINORÍAS CULTURALES EN EL PODER LEGISLATIVO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Participación de comisiones relacionadas con minorías culturales en el poder legislativo	Clave del Indicador	CdR05		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Porcentaje de las comisiones ordinarias de las Cámaras de Diputados y de Senadores relacionadas con minorías culturales.				
Método de cálculo	%CMC: Porcentaje de las comisiones ordinarias relacionadas con minorías culturales. CO: Número total comisiones. CMC: Comisiones relacionadas con minorías culturales.	Fórmula $\%CMC = CMC/CO$			
Referencias	La importancia de la representación de minorías culturales en los Poderes Legislativos radica en la posibilidad de promoción de políticas públicas que permitan transformar las estructuras y ajustar las actuaciones del poder público a un marco general de respeto a los derechos humanos, así como impulsar reformas encaminadas a dar atención a las causas estructurales que ponen en peligro la vigencia de los derechos humanos en nuestro país. En: http://derechoshumanos.senado.gob.mx/2015/03/informe-de-avtividades/				
Observaciones	No se cuenta con información relativa a la representación de minorías culturales en el conjunto de legisladores, por tal motivo el indicador se calcula con base en la cantidad de comisiones ordinarias que atienden a estos grupos, en la LXIII Legislatura. El total de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados es de 56, de éstas, 8 tienen relación con minorías culturales o con grupos tradicionalmente excluidos: Asuntos indígenas, Asuntos Migratorios, Atención a grupos vulnerables, Cultura y Cinematografía, Derechos Humanos, Derechos de la Niñez, Igualdad de Género y Juventud. Las comisiones ordinarias de la Cámara de Senadores son 64, de las cuales 9 están relacionadas con minorías culturales: Asuntos Indígenas, Asuntos Migratorios, Atención a Grupos Vulnerables, Contra la Trata de Personas, Cultura, Derechos de la niñez y la Adolescencia, Derechos Humanos, Juventud y Deporte, así como para la Igualdad de Género.				
Fuentes de información	Cámara de Diputados. En: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/comisiones_comites_lxiii.html Cámara de Senadores. En: http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=3&sm=1 Consultado: 18/01/2016				
Desglose de cálculo	Nacional	Años de cálculo disponibles			
Periodicidad de la información	Anual	LXIII Legislatura			

PARTICIPACIÓN DE COMISIONES RELACIONADAS CON MINORÍAS CULTURALES EN EL PODER LEGISLATIVO (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

Total de Comisiones Ordinarias de los Poderes Legislativos	120
Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales	17
Porcentaje de las Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales	14.2%

INDICADOR:

PROYECTOS DE APOYO DE DERECHOS INDÍGENAS Y DE PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO Y RIQUEZA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

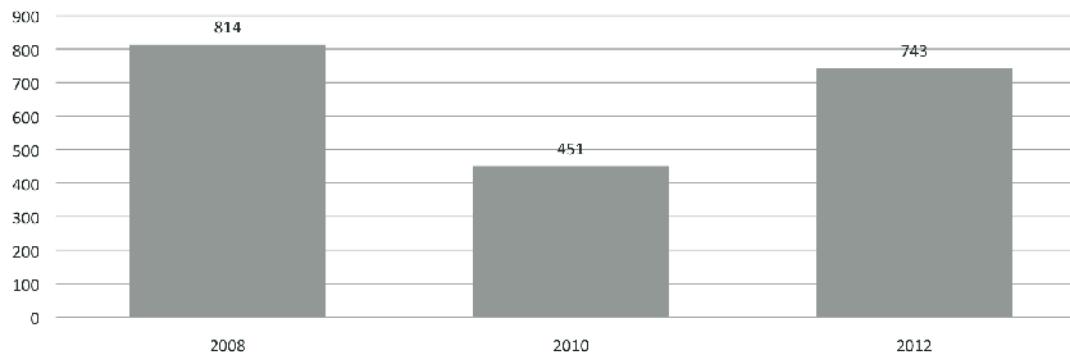
Nombre del Indicador	Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural	Clave del Indicador	CdR06
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Número de proyectos
Definición	Número total de proyectos de la CDI correspondientes al Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.		
Método de cálculo	Registro de proyectos del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.		Fórmula Cifras absolutas
Referencias	El objetivo del Programa es contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, los cuales deben basarse en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.		
Observaciones	La OEA solicita: "Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos". No se identificó esta información sistematizada a nivel nacional, se incluye únicamente la relativa a programas que favorecen a grupos indígenas.		
Fuentes de información	Presidencia de la República. Tercer Informe de Gobierno. En: http://busca.datos.gob.mx/#/conjuntos/mexico-incluyente--tercer-informe Consultado: 18/01/16		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2004-2013

PROYECTOS DE APOYO DE DERECHOS INDÍGENAS Y DE PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO Y RIQUEZA CULTURAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2010	2012	TCMA 2000-2010
Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	814	451	743	-5.7%
Recursos ejercidos (Mill \$)	40.7	23.4	52.2	-5.4%
Promedio recursos por proyecto (miles de pesos)	50.0	51.9	70.3	0.4%

Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas



Acceso a información pública y participación

INDICADOR:

SISTEMA DE PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL INVENTARIO DE LA RIQUEZA CULTURAL DEL PAÍS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país	Clave del Indicador	CiE01
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	En México el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el encargado de la preservación de la infraestructura cultural del país; también se cuenta con un inventario del patrimonio cultural inmaterial véase ficha (CcE02).		
Síntesis	El INAH investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta. Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos, construidos entre los siglos XVI y XIX, y 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país, aunque se calcula que debe de haber 200 mil sitios con vestigios arqueológicos de estas últimas, 181 están abiertas al público. Asimismo, tiene a su cargo una red de 120 museos en el territorio nacional divididos en categorías, obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones, su situación geográfica y el número de sus visitantes.		
Vigencia	INAH: 1939		
Observaciones			
Fuentes de información	Instituto Nacional de Antropología e Historia En: http://www.inah.gob.mx/es/ Consultado: 15/01/12		
Unidad de observación	Sistema	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de Antropología e Historia

INDICADOR:

PORTAL VIRTUAL PÚBLICO DONDE SE PRESENTAN DE FORMA PERIÓDICA LOS PRINCIPALES RESULTADOS
SOBRE DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados sobre derechos culturales	Clave del Indicador	CiE02
Descripción	El portal virtual público disponible es el Sistema de Información Cultural (SIC), donde se presentan los principales resultados sobre cultura. Sin embargo, no presenta resultados sobre derechos culturales. El portal vigente de la Secretaría de Cultura, ya integra la información, o las ligas correspondientes, de las entidades integrantes del subsector que tenían portales separados.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	El portal SIC cuenta con información sobre: los espacios culturales, el patrimonio cultural inmaterial, instituciones culturales, convocatorias, festivales, creadores e intérpretes, apoyos otorgados, gastronomía, arte popular, culturas indígenas, culturas populares, educación, investigación y centro de documentación.		
Vigencia	SIC: 1990		
Observaciones			
Fuentes de información	Secretaría de Cultura. En: http://www.cultura.gob.mx/ Sistema de Información Cultural. En: http://sic.conaculta.gob.mx/ Consultado: 14/01/2016		
Unidad de observación	Sistema de Información Cultural	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de Antropología e Historia

INDICADOR:

MECANISMOS PÚBLICOS DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL CON FORMATOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN DE DIVERSAS CULTURAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural con formatos accesibles para personas con discapacidad y población de diversas culturas	Clave del Indicador	CiE03
Descripción	Además de la divulgación de la oferta cultural que se encuentra disponible en el Sistema de Información Cultural (SIC) de la Secretaría de Cultura (véase la ficha CiE02), se realiza divulgación en medios masivos como televisión (Canal 22) y diversos diarios de circulación nacional. Para población indígena, existen 21 estaciones de radio en lenguas indígenas en el país. Respecto a prensa, televisión e internet no se identificaron formatos accesibles para personas con discapacidad.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) cuenta con un Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI), la cual contribuye al reconocimiento de la diversidad de los pueblos, a la pluriculturalidad y al fortalecimiento de las lenguas indígenas, la CDI cuenta con 21 radios que conforman el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas de México, transmiten en 31 lenguas indígenas. El Sistema es un espacio accesible y altamente participativo para los pueblos indígenas, es una instancia de información e interlocución entre las comunidades indígenas y otros actores de la sociedad.		
Vigencia	SRCI: 1979		
Observaciones	De acuerdo con la Universidad Iberoamericana: "La radiodifusión sonora puede ayudar en la defensa y preservación de las lenguas indígenas. La propia Constitución, en su Artículo 2, Apartado B, Fracción VI, segunda parte, establece que la Federación, los estados y los municipios tienen la obligación de: "Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen". En: https://observatoriomediosuia3.wordpress.com/2010/11/22/radio-indigena/		
Fuentes de información	Sistema de Información Cultural. En: http://ecos.cdi.gob.mx/ Consultado: 13/01/2015		
Unidad de observación	Medios de comunicación	Frecuencia de observación	Mensual

DATOS PARA EL INFORME:

Sistema de Información Cultural	
Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI)	21 estaciones de radio

INDICADOR:

MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA ASIGNACIÓN Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS
EN MATERIA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismos de contraloría social para la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural	Clave del Indicador	CiE04
Descripción	Se identificaron únicamente ejercicios aislados de contraloría social realizados por CONACULTA. La Secretaría de la Función Pública manda a las dependencias federales a establecer mecanismos de contraloría social; la nueva Secretaría de Cultura debería establecerlos a la brevedad.		
Síntesis	En el portal de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura se identificaron sólo dos ejercicios aislados de rendición de cuentas, el primero de ellos fue realizado en el periodo 2007-2011 (Acciones realizadas en el Programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, en materia de Participación Ciudadana), el segundo es el Informe de resultados del Ejercicio de Rendición de Cuentas a la Sociedad 2012 del Programa Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). El portal registra también los informes de dos reuniones de participación ciudadana, en 2014 y en 2015, los cuales no presentan información sobre asignación y ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. En: http://www.conaculta.gob.mx/participacion_ciudadana/ También se buscó información en los portales del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin encontrarse información pertinente.		
Vigencia	2015		
Observaciones	En México se dispone de un marco general de política para el ejercicio de contraloría ciudadana en materia de revisión de uso apropiado de recursos financieros, se identificaron dos documentos normativos cuya aplicación deberá ser verificada en el accionar futuro de la Secretaría de Cultura: 1. El "Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales" que establece las actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas de desarrollo social, que se deberán llevar a cabo en forma organizada a través de Comités de Contraloría Social. En particular, será conveniente dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de la Secretaría de Cultura (http://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-programas-federales). 2. La "Guía Anual de Participación Ciudadana" que señala las opciones de diálogo con los actores sociales para generar compromisos de gobierno específicos. Destacan dos opciones: (a) Desarrollando un ejercicio de participación ciudadana, (b) A través de órganos colegiados con participación ciudadana (http://www.programaanticorrpcion.gob.mx/index.php/participacion/proyectos/ejercicios-de-participacion-ciudadana-en-la-apf.html).		

MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA ASIGNACIÓN Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS
EN MATERIA CULTURAL (continuación)

Fuentes de información	Secretaría de la Función Pública. Programa Anticorrupción. En: http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/participacion/marco-de-referencia.html Consulta: 25/01/2016.		
Unidad de observación	Mecanismos de Contraloría Social	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

La Secretaría de Cultura debiera aplicar a la brevedad el “Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales”, que manda la Secretaría de la Función Pública.

INDICADOR:

PORCENTAJE DE LOS FUNCIONARIOS EN FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA CULTURA DEL CONACULTA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Porcentaje de los funcionarios en funciones sustantivas de la cultura del CONACULTA	Clave del Indicador	CiP01		
		Tipo de Indicador	Proceso		
		Unidad de medida	Porcentaje		
Definición	Se refiere al porcentaje de funcionarios registrados en la estructura orgánica operativa del CONACULTA, sin incluir las áreas de administración, contraloría y secretaría ejecutiva.				
Método de cálculo	FOC = Funcionarios operativos del CONACULTA; FC = Funcionarios totales del CONACULTA.	Fórmula $\%FOC = FOC/FC$			
Referencias	La proporción de funcionarios operativos de la estructura orgánica de la autoridad nacional que vigila el cumplimiento del derecho a la cultura, constituye un indicador relativo de la eficiencia en la gestión del sistema cultural, en la medida en que se minimicen gastos administrativos.				
Observaciones	La OEA solicita: "Porcentaje de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país", debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura aún no se dispone de la estructura orgánica que tendrá dicha Secretaría, por lo que se realizó el análisis de la estructura del CONACULTA solamente, a partir de las denominaciones de los puestos consignados en el Portal de Obligaciones de Transparencia del INAI.				
Fuentes de información	INAI. Portal de Obligaciones de Transparencia. CONACULTA, Estructura orgánica. En: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=11141 Consultado: 08/02/2016.				
Desglose de cálculo	Federal				
Periodicidad de la información	No aplica.	Años de cálculo disponibles	2016		

DATOS PARA EL INFORME:

Funcionarios de CONACULTA que trabajan en la preservación y difusión de la cultura	509
Total de funcionarios de CONACULTA	750
Porcentaje de funcionarios en funciones sustantivas de cultura del CONACULTA	67.9%

INDICADOR:

PERIODICIDAD CON LA QUE SE PUBLICAN BOLETINES CON LA OFERTA CULTURAL EN LOS MEDIOS DISPONIBLES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles	Clave del Indicador	CiP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Periodicidad de boletines
Descripción	Se identificó un boletín digital en la página de la nueva Secretaría de Cultura, denominado Cartelera Nacional, que se actualiza semanalmente. El boletín deberá integrar la oferta de todas las entidades integrantes del sector.		
Síntesis	La Cartelera Nacional contiene información sobre: exposiciones, temas Infantiles, literatura, música, paseos culturales, radio y televisión, talleres y convocatorias, teatro, patrimonio mundial, cine, cultura digital y danza. Esta información también se puede localizar para cada entidad federativa; la Secretaría de Cultura también hace difusión a través de radio y televisión.		
Vigencia	2015		
Observaciones			
Fuentes de información	Cartelera Nacional. En: http://www.mexicoescultura.com/temas/ Consultado: 20/01/2015		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Cartelera Nacional	Publicación Semanal
--------------------	---------------------

INDICADOR:

JORNADAS PEDAGÓGICAS REALIZADAS POR ENTIDADES ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
DE INTERPRETACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural	Clave del Indicador	CiP03
Descripción	No se identificaron jornadas pedagógicas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística en materia cultural.	Tipo de Indicador	Proceso
Síntesis	No aplica	Unidad de medida	No aplica
Vigencia	No aplica		
Observaciones	Se revisó el portal de INEGI. En: http://www.inegi.org.mx		
Fuentes de información	No aplica		
Frecuencia de observación	No aplica		

INDICADOR:

NÚMERO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, FORMULACIÓN Y MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural	Clave del Indicador	CiR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Consejos Estatales
Definición	La participación en políticas públicas en materia cultural se lleva a cabo a través de los 31 Consejos Estatales para la Cultura y las Artes.		
Método de cálculo	Registro de la Dirección General para la Vinculación de la Cultura. Fórmula Cifras Absolutas		
Referencias	La participación ciudadana en los procesos de políticas públicas es importante porque constituye un elemento fundamental y condición para la gobernanza democrática; asimismo, puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social.		
Observaciones	La Dirección de Vinculación con Estados y Municipios (DVEM) fue creada en 2001, con el propósito de responder a las nuevas condiciones de desarrollo cultural del país, y a la propuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en términos de política cultural hacia las Entidades Federativas, los Municipios, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general; articulando a los tres órdenes de Gobierno mediante la creación y el desarrollo de mecanismos de cooperación y corresponsabilidad que continúan el proceso de descentralización de los bienes y servicios culturales. Aunque se señala la existencia de consejos municipales, sólo se localizó la información sistematizada a nivel Estatal.		
Fuentes de información	Dirección General para la Vinculación de la Cultura. En: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prog_edosymunicipios_present.html Consultado: 21/01/2016		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2015

DATOS PARA EL INFORME:

Consejos Estatales para la Cultura y las Artes	31
--	----

INDICADOR:

NÚMERO DE VISITAS DE LOS PORTALES VIRTUALES EN MATERIA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de visitas de los portales virtuales en materia cultural	Clave del Indicador	CiR02
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Miles de visitas anuales
Definición	Número anual de visitas al portal de CONACULTA.		
Método de cálculo	Registros de la fuente.		Fórmula Cifras Absolutas
Referencias	El indicador proporciona algunas señales sobre el nivel de interés de la población en materia cultural.		
Observaciones	El sistema de transparencia sólo permitió hacer la solicitud para CONACULTA, no se pudo incluir al INAH ni al INBA.		
Fuentes de información	Respuesta a solicitud de acceso a la información (Folio: 1114100000816). Secretaría de Cultura, Unidad de Transparencia, Oficio número UT/067/2016, del 3 de febrero de 2016.		
Desglose de cálculo	No aplica.		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2009-2015

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Visitas anuales al portal CONACULTA (miles)	805.9	1,146.0	1,777.0	21.9%

INDICADOR:

NÚMERO DE INDICADORES CULTURALES USADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL EN INFORMES ALTERNATIVOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de indicadores culturales usados por la sociedad civil en informes alternativos	Clave del Indicador	CiR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Denominación de indicadores
Definición	Número de indicadores culturales usados por la sociedad civil en sus informes alternativos al CDESC. Se incluye sólo la información de 2006, pues el Estado mexicano no ha presentado informes desde esa fecha. Incluso, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) reiteró este requerimiento en su comunicado de prensa del 10 de diciembre de 2015: "La ONU-DH también alienta al Estado mexicano a que en 2016 someta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los informes periódicos que debieron presentarse desde el 30 de junio de 2012".		
Método de cálculo	Denominación de indicadores culturales usados por la sociedad civil mexicana en su informe alternativo al IV Informe del Estado mexicano, presentado ante el CDESC en 2006.		
Referencias			
Observaciones	El Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC, dedica una sección al análisis de los derechos culturales (pp. 147-149); además de utilizar diversos indicadores estructurales y de política pública sobre estos derechos en otras secciones del documento; sin embargo, no incluye indicadores de resultado.		
Fuentes de información	Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006). Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC. En: http://www.equipopueblo.org.mx/desca/descargas/dcipu_mexico-coalition_Sp.pdf Consulta: 8/feb/2016.		
Desglose de cálculo	No aplica.		
Periodicidad de la información	No aplica.	Años de cálculo disponibles	2006

NÚMERO DE INDICADORES CULTURALES USADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL EN INFORMES ALTERNATIVOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

Presupuesto para educación multicultural
Compromisos sobre política cultural
Acceso a la justicia sobre derechos culturales
Libre determinación de pueblos indígenas
Garantía de los derechos culturales indígenas
Libertad para uso de tierras de pueblos indígenas
Destrucción de patrimonio cultural por megaproyectos
Procesos de Extinción del patrimonio cultural
Política de educación intercultural y bilingüe
Legislación nacional en materia del derecho a la cultura
Inversión en infraestructura para la educación artística
"Reglamentación de la participación social en políticas y programas estatales de cultura"

INDICADOR:
NÚMERO DE SOLICITUDES DE DATOS CULTURALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población	Clave del Indicador	CiR04		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida			
Definición	Número anual de solicitudes de información a CONACULTA sobre temas culturales.				
Método de cálculo	Registros de la fuente.	<p>Fórmula</p> <p>Cifras absolutas</p>			
Referencias	El indicador proporciona algunas señales sobre el nivel de interés de la población en materia cultural.				
Observaciones	El sistema de transparencia sólo permitió hacer la solicitud para CONACULTA, no se pudo incluir al INAH ni a INBA.				
Fuentes de información	Respuesta a solicitud de acceso a la información (Folio: 1114100000816). Secretaría de Cultura, Unidad de Transparencia, Oficio número UT/067/2016, del 3 de febrero de 2016.				
Desglose de cálculo	Nacional				
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2008-2015		

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Solicitudes anuales de información a CONACULTA	707	516	619	-3.3%

Acceso a la justicia

INDICADOR:

RECURSOS JURÍDICOS PARA IMPEDIR LA VULNERACIÓN A INTERESES MORALES Y MATERIALES DE AUTORES
DE PRODUCCIONES CIENTÍFICAS, LITERARIAS Y ARTÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de producciones científicas, literarias y artísticas	Clave del Indicador	CjE01
Descripción	Los recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de producciones científicas, literarias y artísticas; se encuentran en la Ley Federal del Derecho de Autor.	Tipo de Indicador	Estructural
Síntesis	<p>Ley Federal del Derecho de Autor: Artículo 208.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Cultura y será la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos.</p> <p>Artículo 209.- Son funciones del Instituto: I. Proteger y fomentar el derecho de autor.</p> <p>Artículo 210.- El Instituto tiene facultades para: I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos; II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección; III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos; IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes.</p>		
Vigencia	LFDA: Última reforma DOF 13/01/2016		
Observaciones			
Fuentes de información	Ley Federal de Derechos de Autor: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfda.htm Consultado: 21/01/2016		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Ley Federal del Derecho de Autor	Artículos 208, 209 y 210
----------------------------------	--------------------------

INDICADOR:

MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA PROTEGER LA DIVERSIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y LINGÜÍSTICA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismos constitucionales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística	Clave del Indicador	CjE02
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Los mecanismos constitucionales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística se encuentran en el Artículo 2 de la CPEUM.		
Síntesis	<p>Artículo 1 CPEUM (párrafo 3o.). Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>Artículo 2 CPEUM. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas [...] que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Fracción: IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Apartado B. Fracción II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.</p>		
Vigencia	Artículo reformado DOF 14/08/2001		
Observaciones			
Fuentes de información	CPEUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm Consultado: 21/01/2016		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2
---	------------

INDICADOR:

SISTEMA JUDICIAL QUE CONTEMPLE LA JUSTICIA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Sistema judicial que contemple la justicia tradicional de los pueblos indígenas	Clave del Indicador	CjE03
			Tipo de Indicador
Descripción	<p>En su Artículo 2, la CPEUM contempla, por un lado, el reconocimiento de un derecho colectivo de los pueblos indígenas a aplicar sus sistemas normativos propios y, por el otro, las garantías individuales específicas de los indígenas cuando se someten a la jurisdicción estatal ordinaria. El propio artículo condiciona el sistema normativo reconocido a la validación por parte de los Jueces, Tribunales y a una Ley reglamentaria, hecho que desdibuja el enfoque del pluralismo jurídico.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con el informe de la OACNUDH sobre "El reconocimiento legal y vigencia de los Sistemas Normativos Indígenas en México" (2008), el desarrollo legislativo de las distintas entidades federativas (constituciones y leyes reglamentarias estatales) presentan distintas denominaciones, distintos niveles de reconocimiento de los sistemas indígenas y distintos mecanismos de resolución de conflictos competenciales y de coordinación con el sistema de justicia ordinario.</p>		Estructural
Síntesis	<p>En ámbito internacional, el Artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, establece que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen "[...] el derecho a la autonomía o autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales". De manera complementaria el Artículo 34 de la misma Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a "[...] promover, desarrollar y mantener sus costumbres o sistemas jurídicos". Y el Artículo 40, el derecho de los pueblos indígenas a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos, con la debida consideración de las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.</p> <p>El Convenio Núm. 169 de la OIT, reconoce el derecho colectivo a impartir justicia al interior de las comunidades y pueblos indígenas (Artículos 8.1, 2 y 9.1), y el derecho a que sean tomadas en cuenta las normas y cosmovisión indígena cuando es sometido al aparato de justicia estatal (Artículos 9.2 y 10).</p> <p>En ámbito mexicano, el Artículo 2 CPEUM, reconoce la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...]</p>		

SISTEMA JUDICIAL QUE CONTEMPLA LA JUSTICIA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (continuación)

	<p>II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La Ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p>
Vigencia	No aplica
Observaciones	<p><i>Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, Misión a México, 23 de diciembre de 2003, E/CN.4/2004/80:</i></p> <p>Los pueblos indígenas reclaman decidida y persistentemente el reconocimiento de sus culturas y sistemas jurídicos consuetudinarios en la administración de la justicia. Se ha señalado que el no reconocimiento de los usos y leyes consuetudinarias autóctonas es indicio de la existencia de violaciones de derechos humanos que llevan a abusos en el sistema de administración de justicia. El no reconocimiento del derecho indígena forma parte de la negación de las identidades, sociedades y culturas indígenas por parte de los Estados coloniales y poscoloniales, y es una de las dificultades con que tropiezan los Estados modernos para reconocer su propia identidad multicultural. En muchos países la concepción monista del derecho nacional impide el debido reconocimiento de las tradiciones jurídicas plurales y conduce a la subordinación de los sistemas jurídicos consuetudinarios a una sola norma jurídica oficial. En esas circunstancias, las tradiciones jurídicas no oficiales apenas han sobrevivido o se han hecho clandestinas. Aunque en los tribunales se ofrece seguridad jurídica en el marco de un solo sistema judicial oficial, los pueblos indígenas, cuyo propio concepto de legalidad se ignora, sufren inseguridad jurídica en el sistema oficial y sus prácticas jurídicas suelen ser criminalizadas. En vista de la discriminación que existe en los sistemas judiciales nacionales, no es de extrañar que muchos pueblos indígenas desconfíen de éstos y que reivindiquen un mayor control de los asuntos familiares, civiles y penales. Ello refleja diversas cuestiones relativas al autogobierno y a la libre determinación [...].</p> <p><i>Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, 20 de enero de 2006, E/CN.4/2006/78/Add.4:</i></p> <p>Recomienda que: “[...] se reconozca el derecho indígena junto con el derecho positivo en el marco de la libre determinación, y que los Estados tomen medidas, en consulta con los pueblos indígenas, para abrir sus sistemas judiciales al derecho indígena”.</p>

SISTEMA JUDICIAL QUE CONTEMPLA LA JUSTICIA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (continuación)

	<p><i>Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, 26 de enero de 2004, E/CN.4/2004/80/:</i> Advierte que: “[...] en los últimos años la negociación y la promulgación de leyes se han convertido en un importante recurso para los derechos indígenas, pero aún en esos casos sigue abierta la cuestión de su aplicación en la práctica”,</p>		
Fuentes de información	Artículo 2 CPEUM; Informe de la OACNUDH (2008), “El reconocimiento legal y vigencia de los Sistemas Normativos Indígenas en México”. En: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/sistnorm.pdf		
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2
---	------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE PROSCRIBA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS CULTURALES EN EL ACCESO A DERECHOS SOCIALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que proscriba discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales	Clave del Indicador	CjP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Jurisprudencia
Descripción		<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia en relación al derecho a un defensor con conocimiento de lenguas indígenas. La controversia que se dirimió consistió en determinar si los indígenas tienen un nuevo derecho en el proceso penal a tener defensor con conocimiento en la lengua y cultura indígena o si esto es subsumible dentro del derecho a contar con un traductor o intérprete, tratándose además de una formalidad procesal de un derecho sustantivo del procesado. Además, se determinó si la “autoadscripción” (con la finalidad de ejercer el derecho de los indígenas a ser asistidos por un defensor y un intérprete) puede hacerse valer en cualquier momento procesal.</p> <p>Por otro lado, aunque no hay tesis de la SCJN disponible, la Corte ha fallado a favor de la incostitucionalidad del Artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en el caso de AR 622/2015 de Mardonio Carballo, por considerar que dicho precepto establece el uso de una sola lengua nacional, entendida ésta como el español, en las estaciones radiodifusoras de los concesionarios, cuando la Constitución General protege y reconoce de igual manera a las lenguas indígenas.</p>	
Síntesis		<p>PERSONAS INDÍGENAS. LAS PRERROGATIVAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2o. CONSTITUCIONAL TIENEN VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCESO PENAL, SIN QUE OBSTE EL MOMENTO EN EL QUE SE REALICE LA AUTOADSCRIPCIÓN.</p> <p>La “autoadscripción” como persona indígena deberá de realizarse en las primeras etapas del proceso penal, pues de lo contrario dicha manifestación no detentará la fuerza suficiente a fin de ordenar la reposición del procedimiento penal respectivo. Lo anterior quedó reflejado en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 58/2013 (10a.) (1) mediante una regla específica de reposición del proceso cuando la autoadscripción se realice durante la averiguación previa o la instrucción, y se haya llevado el juicio sin la asistencia de un intérprete y defensor. No obstante, este criterio no implica que la “autoadscripción” posterior a esas etapas conlleve la pérdida de los derechos previstos en el Artículo 2o. de la CPEUM a ser asistido por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura. El juzgador deberá valorar el grado y momento de la afectación al derecho de defensa adecuada para determinar las consecuencias que dicha violación debe generar en el proceso.</p> <p>PERSONAS INDÍGENAS. INTERPRETACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE SER ASISTIDOS POR INTÉRPRETES Y DEFENSORES QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA.</p> <p>El Artículo 2o., Apartado A, Fracción VIII, de la CPEUM consagra el derecho a que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y</p>	

JURISPRUDENCIA QUE PROSCRIBA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS CULTURALES EN EL ACCESO A DERECHOS SOCIALES (continuación)

	especificidades culturales. Además, establece que: “[...] tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura”, para una defensa adecuada y, por tanto, el pleno acceso a la justicia en favor de este sector históricamente vulnerable, así como la mejor manera de reducir la distancia cultural que de facto opera entre una persona indígena y las reglas de un sistema judicial inspirado en códigos que no comparten determinadas minorías culturales. Ahora bien, que la persona indígena sea asistida por “intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura”, no debe interpretarse en su sentido literal copulativo, ya que el derecho a la defensa adecuada en favor de aquélla no implica que ambas figuras, defensor e intérprete, necesariamente deban conocer la lengua y cultura de la persona a quien representan, pues el único obligado a ello directamente es el intérprete.
Vigencia	
Observaciones	
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época; Registro: 2010506; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro 24, Tomo I, noviembre de 2015; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CCCLXVII/2015 (10a.) Consultado: 15/02/16; Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época; Registro: 2005030; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro 1, diciembre de 2013, Tomo I; Materia(s): Constitucional, Penal; Tesis: 1a./J. 60/2013 (10a.) Consultado: 15/02/16
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Antidiscriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales	Sentencia en Amparo
--	---------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE AUTORES
DE PRODUCCIONES CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales	Clave del Indicador	CjP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Derechos de autor. Distinción entre derecho moral y derecho patrimonial, a la luz del Artículo 424, Fracción iii, del Código Penal Federal. "El derecho de autor es el reconocimiento que realiza el Estado a favor de todo creador de obras literarias o artísticas, de las previstas en el Artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, los primeros llamados derecho moral y, los segundos, derecho patrimonial, según lo establece el Artículo 11 de la propia ley. La distinción entre derecho moral y derecho patrimonial se precisa en el ejercicio de determinadas facultades establecidas en los Artículos 21 y 27 del mismo ordenamiento. Sin embargo, la diferencia entre el derecho moral y el derecho patrimonial que realiza la Ley Federal del Derecho de Autor no implica que el Artículo 424, Fracción III, del Código Penal Federal tutele únicamente el derecho de explotación de la obra y, por ello, sólo proteja derechos de tipo patrimonial, no así los derechos de índole moral. En efecto, el Artículo 424, fracción III, del código punitivo establece: Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa: [...] III. A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor".		
Vigencia	Julio de 2002		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 186598; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XVI, julio de 2002; Materia(s): Penal; Tesis: I. 6o., p. 40. Consultado: 28/01/16		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas	Tesis Aislada: 186598 de 2002
--	-------------------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE EL MÍNIMO VITAL DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad	Clave del Indicador	CjP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre el mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano. "El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los Artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, Fracción IV, y 123. Un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre la potestad Estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este parámetro constituye el contenido del derecho al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Así, este derecho busca garantizar que la persona, centro del ordenamiento jurídico, no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o valiosos que ellos sean".		
Vigencia	Mayo de 2007		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 172545; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXV, mayo de 2007; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. XCVII/2007. Consultado: 28/01/16		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo

Tesis Aislada: 172545 de 2007

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice los límites de la autonomía cultural	Clave del Indicador	CjP04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre los límites de la autonomía cultural.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia y Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas. Su límite constitucional". El Artículo 2o., Inciso A, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Sin embargo, tal derecho no es absoluto, pues el propio precepto, en su quinto párrafo, lo acota al señalar que éste se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Además, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas no implica una disminución a la soberanía nacional y menos aún, la creación de un Estado dentro del Estado mexicano, ya que tal derecho debe ser acorde con los Artículos 40 y 41 de la Constitución Federal y con la iniciativa de reformas al Artículo 2o. constitucional, publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 14 de agosto de 2001. Esto es, el reconocimiento del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, no implica su independencia política ni su soberanía, sino sólo la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del Estado mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre y cuando se preserve la unidad nacional".		
Vigencia	Febrero de 2010		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 165288; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXI, febrero de 2010; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. XVI/2010 Consultado: 29/01/16		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Límites de la autonomía cultural

Tesis Aislada: 165288 de 2010

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE EL ACCESO A BIENES CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice el acceso a bienes culturales	Clave del Indicador	CjP05
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre el acceso a bienes culturales.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Derecho fundamental a la cultura. "El derecho a la cultura, establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es inherente a la dignidad de la persona humana, y en virtud de su naturaleza de derecho fundamental, debe interpretarse armónicamente con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad a que se refiere el párrafo tercero del Artículo 1o. de la Constitución General de la República; debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo. Sin embargo, como cualquier derecho humano, no es absoluto o irrestricto, pues si bien en su formulación o enunciación normativa no contiene límites internos, como todos los derechos encuentra ciertos límites de manera externa, que implica su relación con el ejercicio de otros derechos, pues carecería de legitimidad constitucional que bajo el auspicio de una expresión o manifestación cultural se atentara contra otra serie de derechos también protegidos de manera constitucional, lo cual estará, en su caso, sujeto a valoración o a ponderación en el caso particular de que se trate".		
Vigencia	Septiembre de 2012		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época; Registro: 2001625; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.) Consulta: 29/01/16		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Acceso a bienes culturales	Tesis Aislada: 2001625 de 2012
----------------------------	--------------------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la protección de bienes culturales	Clave del Indicador	CjP06
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la protección de bienes culturales, como son las zonas arqueológicas.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con la siguiente tesis: Zona arqueológica. Es legal la negativa de permiso de construcción en inmueble ubicado en la cimentación de zonas arqueológicas". Conforme a la interpretación sistemática de los Artículos 3o. y 4o. del Decreto presidencial publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> del seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la facultad de conceder o negar permisos para realizar construcciones en los inmuebles propiedad de particulares ubicados en dichas zonas, corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia; por tanto, la negativa de permiso de construcción en uno de los inmuebles localizados en una zona arqueológica, es legal si se fundamenta en razones tendientes a preservar la misma, como evidentemente sucede cuando se sustenta tal negativa en que la construcción pretende realizarse en un inmueble ubicado en los cimientos de la zona arqueológica aludida".		
Vigencia	Agosto de 1996		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 201836; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo IV, agosto de 1996; Materia(s): Administrativa; Tesis: VI.2o.50 A Consultado: 29/01/16		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Protección de bienes culturales	Tesis Aislada: 201836 de 1996
---------------------------------	-------------------------------

INDICADOR:
JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD DE CULTOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la protección de la libertad de cultos	Clave del Indicador	CjP07a
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la libertad de cultos.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Libertad religiosa y libertad de culto. Sus diferencias. "La libertad religiosa tutelada por el Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene una vertiente interna que atiende a la capacidad de los individuos para desarrollarse y actuar de conformidad con una particular visión del mundo en la que quede definida la relación del hombre con lo divino; y una vertiente externa a la que alude particularmente dicho precepto constitucional al establecer que: "[...] todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Así, la regla específica del párrafo tercero del citado artículo, según la cual los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos y los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria, se aplica a un subconjunto muy preciso de manifestaciones externas de la libertad religiosa, pues por actos de culto público hay que entender no sólo los externos sino también los colectivos o grupales, y además pertenecientes al ámbito de la expresión institucionalizada de la religión".		
Vigencia	Febrero de 2007		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 173252; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXV, febrero de 2007; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. LXI/2007 Consultado: 29/01/2016		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Protección de la libertad de cultos	Tesis Aislada: 173252 de 2007
-------------------------------------	-------------------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la libertad de expresión	Clave del Indicador	CjP07b
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la libertad de expresión.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con la siguiente tesis: Libertad de expresión. Se presume que todas las formas de expresión se encuentran protegidas por la Constitución. "En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos existe la presunción de que todas las formas de expresión, independientemente de su contenido, se encuentran protegidas por el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En contraposición, y por disposición expresa de la Convención, escapan de dicha cobertura: toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. Asimismo, por mandato constitucional deben entenderse protegidas todas las formas de expresión. Dicha presunción sólo puede ser derrotada bajo razones imperiosas".		
Vigencia	Diciembre de 2014		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época; Registro: 2008106; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 13, diciembre de 2014, Tomo I; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a. CDXXI/2014 (10a.) Consultado: 29/01/2016		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Libertad de expresión

Tesis Aislada: 2008106 de 2014

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la protección del libre desarrollo de la personalidad	Clave del Indicador	CjP07c
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la protección del libre desarrollo de la personalidad.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Dignidad humana. El orden jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los demás derechos fundamentales: "El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razones étnicas o de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que atente contra la dignidad humana y que, junto con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México, reconocen el valor superior de la dignidad humana, es decir, que en el ser humano hay una dignidad que debe ser respetada en todo caso, constituyéndose como un derecho absolutamente fundamental, base y condición de todos los demás, el derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al estado civil y el propio derecho a la dignidad personal. Además, aun cuando estos derechos personalísimos no se enuncian expresamente en la Constitución General de la República, están implícitos en los tratados internacionales suscritos por México y, en todo caso, deben entenderse como derechos derivados del reconocimiento al derecho a la dignidad humana, pues sólo a través de su pleno respeto podrá hablarse de un ser humano en toda su dignidad".		
Vigencia	Diciembre de 2009		
Observaciones	La SCJN está elaborando una tesis relativa a la autorización del consumo recreativo de la marihuana fundamentada en el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, en la que se sintetiza la argumentación esgrimida en el Amparo en revisión 237/2014.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 165813; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXX, diciembre de 2009; Materia(s): Constitucional; Tesis: P. LXV/2009. Consultado: 29/01/2016		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Protección del libre desarrollo de la personalidad	Tesis: 165813 de 2009
--	-----------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la libertad de cátedra	Clave del Indicador	CjP07d
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la libertad de cátedra.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente: Autonomía universitaria. Sólo puede establecerse mediante un acto formal y materialmente legislativo. "El Artículo 3o., Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere [...] Como se advierte, la autonomía de las universidades quedó sujeta al principio de reserva de ley, motivo por el cual sólo puede establecerse a través de un acto formal y materialmente legislativo, similar a las leyes orgánicas expedidas por el Congreso de la Unión o las Legislaturas Estatales".		
Vigencia	Mayo de 2005		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 178527; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXI, mayo de 2005; Materia(s): Constitucional; Tesis: P.J. 17/2005. Consultado: 29/01/2016		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Libertad de cátedra	Tesis: 78527 de 2005
---------------------	----------------------

INDICADOR:

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia que garantice la objeción de conciencia	Clave del Indicador	CjP08
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Tesis Aislada
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas sobre la objeción de conciencia.		
Síntesis	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con la siguiente tesis: Servicio militar nacional. Las excepciones previstas en el Artículo 38 del reglamento de la Ley respectiva tienen una finalidad constitucional, en tanto que atienden al interés general y al respeto de los derechos humanos. "La Ley del Servicio Militar señala que las causas de excepción total o parcial para el servicio de las armas deberán reglamentarse en función de que los excluidos posean impedimentos físicos, morales o sociales, lo cual los torne en elementos no útiles para lograr una movilización eficaz; en este sentido, de su exposición de motivos se advierte que el servicio militar es obligatorio para que aquellos habitantes que resulten útiles estén disponibles en caso de que se requiera realizar una movilización eficaz de cuantos contingentes reclame la patria para enfrentarse a cualquier peligro. De lo anterior deriva que dicha finalidad no se alcanza con determinados grupos de mexicanos que se ubiquen en los supuestos de exclusión, pues no son útiles para lograr la movilización descrita por actualizarse en ellos impedimentos de carácter físico, moral o social. En este orden de ideas, las razones que justifican como excepción a los altos servidores públicos y a los miembros de los cuerpos policiacos, están enfocadas al interés público, pues tanto unos como los otros deben cumplir con las funciones y trabajos propios del cargo con diligencia y probidad, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, lo cual implica que si a la par del cargo como servidores públicos estuvieran obligados a prestar el servicio militar, esto pudiera distraerlos de sus altas funciones, con lo que se estaría faltando a su deber si éstas no las realizan con el máximo cuidado. Mientras que las excepciones relativas a los ministros de culto y a los candidatos a puestos de elección popular, si bien también tienen esa finalidad, lo cierto es que están justificadas en el respeto y garantía de los derechos humanos de aquellos que se colocan en dichas hipótesis, ya que de no establecerse tales excepciones serían irremediablemente violados por el Estado. Ahora bien, en el caso de los ministros de culto, otra razón subyacente es el respeto del derecho humano a la libertad de conciencia y de religión contenido en el Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se materializa a través de la objeción de conciencia, que se reconoce conjuntamente en los Artículos 12 y 6.3, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,</p>		

JURISPRUDENCIA QUE GARANTICE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA (continuación)

	mientras que en el caso de los candidatos a puestos de elección popular, su excepción se justifica en el hecho de que no pueden ser distraídos de sus campañas para prestar el servicio militar nacional, sin que ello transgreda su derecho político a ser votado en condiciones de igualdad. Consecuentemente, en tanto que las excepciones atienden a impedimentos de orden social, éstas son objetivamente constitucionales".
Vigencia	Agosto de 2012
Observaciones	
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época, Registro: 2001499, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, agosto de 2012, Tomo 1, Materia: Constitucional. Consultado: 6/02/16
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Objeción de conciencia	Tesis Aislada: 2001499 de 2012
------------------------	--------------------------------

INDICADOR:

GARANTÍAS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de derechos humanos	Clave del Indicador	CjP09
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	Las garantías en los procesos judiciales en materia de derechos humanos son tuteladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en los siguientes artículos: Artículo 13.- "Prohibición de Leyes Privativas y Tribunales Especiales"; Artículo 14.- "Irretroactividad de la Ley; Garantía de Audiencia; Principio de Legalidad en Materia Penal y Civil"; Artículo 16.- "Obligatoriedad para que las Autoridades Funden y Motiven sus Decisiones; Requisitos de Orden de Aprehensión; Requisitos de los Cateos"; Artículo 17.- "Prohibición de la Autotutela; Acceso a la Justicia e Independencia Judicial"; Artículo 18.- "Prisión Preventiva; Readaptación Social; Menores Infractores; Cooperación Penitenciaria"; Artículo 19.- "Auto de Formal Prisión; Acumulación Procesal; Prohibición de Malos Tratos"; Artículo 20.- "Garantías del Inculpado en todo Proceso Penal; Derechos de la Víctima"; Artículos 14.2, 16.1, 19.1, 21.1 y 102. A.2 (interpretación sistemática conjunta).- Presunción de inocencia del nuevo sistema penal acusatorio.		
Síntesis	<p>i) Independencia e Imparcialidad.- Artículo 17. "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones [...] emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial [...]".</p> <p>ii) Plazo razonable.- Artículo 16. "Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas [...]. Artículo 19. "Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición [...]. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no excede de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa [...]. La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años [...]".</p> <p>iii) Igualdad de armas.- Artículo. 20 IV. "Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente [...]".</p> <p>iv) Cosa Juzgada.- Artículo 23. "Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene".</p> <p>v) Vías de sentencias recursivas en Instancias Superiores.- Artículo 103. "Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite: I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte [...]".</p>		

GARANTÍAS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

	vi) Presunción de inocencia en el sistema penal acusatorio.- Los principios constitucionales del debido proceso legal y el principio acusatorio (interpretación sistemática de los artículos 14.2, 16.1, 19.1, 21.1 y 102. A.2 CPEUM) protegen de forma implícita el principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el acusado no soporte la carga de probar su inocencia.
Vigencia	Reforma 10/02/2014
Observaciones	<p>La figura del arraigo puede caracterizarse como un subsistema de excepción consistente en la aplicación de una pena precondenatoria, que flexibiliza las garantías judiciales de las personas, colocándolas en un limbo jurídico en el que no son ni indiciadas ni inculpadas [...]. El derecho a la libertad personal y a la circulación, a la presunción de inocencia, el principio de legalidad, el derecho a un debido proceso, el derecho al honor y a la reputación, a un recurso legal efectivo y a la integridad física y mental de las personas, quedan en abierto choque con la figura del arraigo. (Observatorio de Política Social y Derechos Humanos, INCIDE Social).</p> <p>En: http://www.incidesocial.org/images/pdf/pdf_2014/eliminacion_del_arraigoo_pendiente.pdf.</p> <p>Ver también ficha: SjE06.</p> <p>En cuanto al estatus del sistema penal acusatorio, cabe señalar que el Transitorio Segundo de la Reforma constitucional de 18 junio 2008 dispuso que: "El sistema procesal penal acusatorio previsto en los Artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este decreto. En este sentido, el nuevo sistema penal acusatorio debería estar operando en la totalidad del estado a fecha 19 de junio de 2016 para los nuevos delitos previstos en dicho marco, manteniéndose el sistema anterior para las causas antiguas no enjuiciadas".</p>
Fuentes de información	CPEUM: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf . Consulta: 02/03/2014 (Información Obtenida de la Ficha SjE06)
Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 103
---	--

INDICADOR:

CASOS RESUELTOS RESPECTO DEL TOTAL DE CASOS ABORDADOS EN LOS MECANISMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
PARA PROTEGER LOS DERECHOS CULTURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales	Clave del Indicador	CjR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de observación	
Definición	Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.		
Método de cálculo	Fórmula		
Referencias			
Observaciones	A la espera de recepción de información cursada al Consejo de la Judicatura General (00147316 y 00147416). Hasta el 26 de abril de 2016, la solicitud estaba siendo valorada por el Comité de la Unidad de Transparencia, tras su remisión por parte de la Dirección General de Estadística Judicial.		
Fuentes de información	Dirección General de Estadística y Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura General.		
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información	Años de cálculo disponibles		

INDICADOR:

REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LOS EPISODIOS DE VIOLENCIA ENTRE GRUPOS RELIGIOSOS, CULTURALES O ÉTNICOS
EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos años	Clave del Indicador	CjRn01
Definición (propuesta OEA)	Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos años.	Tipo de Indicador	Resultado
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Unidad de medida	Porcentaje
Referencias			
Observaciones	El indicador permitiría acercarse a la valoración sobre la aceptación de diferencias culturales entre grupos; si bien, los registros nacionales se centran en delitos y las clasificaciones nacionales e internacionales no contemplan estas situaciones como tales.		
Fuentes de información	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN		
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	

INDICADOR:

NÚMERO DE CASOS QUE UTILIZARON LA CONSULTA PREVIA DEL CONVENIO NÚM. 169 DE LA OIT

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio Núm. 169 de la OIT	Clave del Indicador	CjRn02		
		Tipo de Indicador	Resultado		
		Unidad de medida			
Definición (propuesta OEA)	Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio 169 de la OIT.				
Método de cálculo	SE PROPONE GENERAR.	Fórmula			
Referencias					
Observaciones	Dentro del conjunto de indicadores desarrollados para el derecho a un medio ambiente sano se encuentran: Mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre consulta previa (MdE03); y Proyectos productivos nuevos en zonas de asentamiento indígena bajo consulta previa (MdP01). Con éstos se identificó que México no cuenta aún con un mecanismo legal plenamente operativo para la consulta previa y que los registros existentes sólo se refieren al "Procedimiento Administrativo de la Evaluación del Impacto Ambiental" (PEIA). Se considera indispensable solventar los vacíos legales y establecer los registros necesarios para valorar la aplicación de la consulta previa.				
Fuentes de información					
Desglose de cálculo					
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles			

Bases técnico-metodológicas para el informe de México al Protocolo de San Salvador. Derechos Culturales, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en agosto de 2016, en los talleres de GVG GRUPO GRÁFICO, S. A. DE C. V., Leandro Valle núm. 14-C, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, Ciudad de México. El tiraje consta de 2,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado
por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C.
(Certificación FSC México).



ISBN: 978-607-729-259-3

A standard linear barcode representing the ISBN 978-607-729-259-3.

9 786077 292593